

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC

PROGRAMA: AT FUNTIC-VENDE DIGITAL 2022

CONVOCATORIA No. PAF-FUNTICVD-C-004-2022

OBJETO: LA CONTRATACIÓN DE HASTA TRES (3) OPERADORES QUE REALICEN EL DISEÑO, LA IMPLEMENTACIÓN Y EL MONITOREO DE UN ESQUEMA DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL COMERCIO ELECTRÓNICO Y LOS PAGOS DIGITALES A LOS COMERCIANTES Y EMPRESARIOS COLOMBIANOS

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

FECHA DE PUBLICACIÓN 25 DE MARZO DE 2022

De conformidad con el CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES, numeral 1.29 “RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES”, se informa a los participantes de la CONVOCATORIA No. **PAF-FUNTICVD-C-004-2022** que mediante el presente documento se presenta el informe definitivo de requisitos habilitantes y la respuesta a las observaciones, con las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES.

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 10 de marzo de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron cuatro (04) propuestas, para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

GRUPO 1

N°	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
1	CONSORCIO FORTALECIMIENTO ECOMMERCE 2022	NEXURA INTERNACIONAL SAS	805.025355-8
		QTECH S.A.S	830.144.572-0
		PASSWORD CONSULTING SERVICES S.A.S.	900.175.316 – 8
3	UNIÓN TEMPORAL ECOMMERCE 360	CÁMARA COLOMBIANA DE COMERCIO ELECTRÓNICO	900.223.319-6
		FUNDACIÓN FACEIT	900.252.202-7

GRUPO 2

N°	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
4	CYMETRIA GROUP S.A.S	PERSONA JURIDICA	900.093.735-8

GRUPO 3

N°	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
1	CONSORCIO FORTALECIMIENTO ECOMMERCE 2022	NEXURA INTERNACIONAL SAS	805.025355-8
		QTECH S.A.S	830.144.572-0
		PASSWORD CONSULTING SERVICES S.A.S.	900.175.316 – 8
2	LINKTIC S.A.S.	PERSONA JURIDICA	900.037.743-9

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES

El día diecisiete (17) de marzo de 2022, se presentó en Comité de Contratación No 60, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

2.1 CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
GRUPO 1

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA		RESULTADO
				EXPERIENCIA	PLATAFORMA	
1	CONSORCIO FORTALECIMIENTO ECOMMERCE 2022	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA

3	UNIÓN TEMPORAL ECOMMERCE 360	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
---	------------------------------	--------	--------	--------	--------	------------

GRUPO 2

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA		RESULTADO
				EXPERIENCIA	PLATAFORMA	
4	CYMETRIA GROUP S.A.S	NO CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO

GRUPO 3

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA		RESULTADO
				EXPERIENCIA	PLATAFORMA	
1	CONSORCIO FORTALECIMIENTO ECOMMERCE 2022	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
2	LINKTIC S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA

Nota. Al informe se anexaron las verificaciones de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de cada proponente, las cuales forman parte integral del mismo.

3. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.
1	CONSORCIO FORTALECIMIENTO ECOMMERCE 2022	EN PROCESO DE VERIFICACIÓN
2	LINKTIC S.A.S.	EN PROCESO DE VERIFICACIÓN

3	UNIÓN TEMPORAL COMMERCE 360	EN PROCESO DE VERIFICACIÓN
4	CYMETRIA GROUP S.A.S	EN PROCESO DE VERIFICACIÓN

4. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido desde el dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022), hasta las 05:00 pm del día veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022), plazo perentorio establecido en el Cronograma de la convocatoria, los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico mintictiendavirtualesyvendeenlinea@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

GRUPO 1

PROPONENTE 1 CONSORCIO FORTALECIMIENTO ECOMMERCE 2022

De: Licitaciones Password <licitaciones@password.com.co>

Enviado: martes, 22 de marzo de 2022 2:07 p. m.

Para: MINTICTIENDAS VIRTUALES Y VENDE EN LINEA <mintictiendavirtualesyvendeenlinea@findeter.gov.co>; dreales@nexura.com <dreales@nexura.com>

Asunto: CONVOCATORIA No. PAF-FUNTCVD-C-004-2022 - OBSERVACIONES

Observación 1

CONVOCATORIA No. PAF-FUNTCVD-C-004-2022 - OBSERVACIONES

CC: LILIANA MARIA ZARANDA BUSTAMANTE, ISABEL CRISTINA MARTINEZ MENDOZA, SANDRA MILENA IRIARTE

2 archivos adjuntos (302 KB) | Guardar todo en OneDrive | Firmar en el Documento Electrónico

De: Licitaciones Password <licitaciones@password.com.co>
Enviado: martes, 22 de marzo de 2022 2:07 p. m.
Para: MINTICTIENDAS VIRTUALES Y VENDE EN LINEA <mintictiendavirtualesyvendeenlinea@findeter.gov.co>; dreales@nexura.com <dreales@nexura.com>
Asunto: CONVOCATORIA No. PAF-FUNTCVD-C-004-2022 - OBSERVACIONES

Saludos,
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - FONTC

Asunto: CONVOCATORIA No. PAF-FUNTCVD-C-004-2022 TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SALTA TRES (3) OPERADORES QUE REALICEN EL DISEÑO, LA IMPLEMENTACIÓN Y EL MONITOREO DE UN SISTEMA DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL COMERCIO ELECTRÓNICO Y LOS NEGOS DIGITALES A LOS COMERCIANTES Y EMPRESARIOS COLOMBIANOS.

Respetados señores

En atención al proceso del asunto nos permitimos adjuntar observaciones y aclaraciones.

Comdamente,
JULIE ANDREA SÁNCHEZ PINEDA

[Responder](#) | [Responder a todos](#) | [Reenviar](#)

CONSORCIO FORTALECIMIENTO ECOMMERCE 2022

Bogotá D.C., marzo 22 de 2022

Saludos,
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-FONTC
Bogotá D.C. - Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-FUNTCVD-C-004-2022

Respetados señores

En atención al proceso del asunto nos permitimos presentar las siguientes observaciones:

PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONSORCIO FORTALECIMIENTO ECOMMERCE 2022
A continuación nos permitimos revisar documentos con el fin de subsanar nuestra oferta únicamente para el Grupo 1:

OBSERVACIÓN N° 1 – REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS
Se adjunta recibo de pago de la garantía de seriedad expedido por la aseguradora.

OBSERVACIÓN N° 2 – REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS
Se adjunta carta de compromiso donde se garantiza que la carta de cargo de crédito no mantendrá vigencia hasta la fecha de adjudicación de la convocatoria, sea esta fecha, la inicialmente prevista en el cronograma o la fecha modificada mediante adenda.

OBSERVACIÓN N° 3 – REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS- EXPERIENCIA
Teniendo en cuenta que para la entidad la certificación aportada por la firma GTECH, miembro del consorcio, no cumple con lo requerido en términos de referencias esta oferta que nuestro consorcio no pueda estar habilitado para participar en los dos grupos en los que se presentó, sin embargo, con los documentos presentados se cumple jurídica, financiera y técnicamente para un grupo, por lo tanto, solicitamos se habilite técnicamente nuestra oferta para el Grupo 1 teniendo en cuenta que con la suma de la experiencia de BBVA (Patrimonio Autónomo Findeter) y Gx7 Innovation SAS.

Al revisar el informe de verificación de requisitos habilitantes encontramos que la evaluación del Grupo 1 es independiente del Grupo 3, así:

CONSORCIO FORTALECIMIENTO ECOMMERCE 2022

21 CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

GRUPO 1

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	EXPERIENCIA	RESULTADO
1	CONSORCIO FORTALECIMIENTO ECOMMERCE 2022	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
3	UNIÓN TEMPORAL COMMERCE 360	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

GRUPO 3

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	EXPERIENCIA	RESULTADO
1	CONSORCIO FORTALECIMIENTO ECOMMERCE 2022	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
3	UNIÓN TEMPORAL COMMERCE 360	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

De acuerdo con lo anterior si la oferta del Consorcio cumple la experiencia del Grupo 1 (para un grupo) debería evaluarse nuestra oferta en ese grupo como cumple y si la experiencia aportada para el Grupo 3 (segundo grupo), la oferta de nosotros para ese grupo debería evaluarse como no cumple. Es menester aclarar que los términos de referencia no hacen referencia que si un oferente se presenta a más de un grupo y su oferta solo cumple con un grupo toda la oferta será desestimada, más aun cuando evidenciamos que el presupuesto y la arquitectura de evaluación es independiente por grupo.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto solicitamos se evalúe como cumple en el aspecto técnico de experiencia nuestra oferta para el grupo 1, sobre las certificaciones de BBVA (Patrimonio Autónomo Findeter) y Gx7 Innovation SAS, cumplen con la subcategoría mínima para 1 grupo y al menos un contrato en mayor al 50% del presupuesto para un grupo.

PROPUESTA PRESENTADA POR UNIÓN TEMPORAL COMMERCE 360

OBSERVACIÓN No. 4

Para el presente proceso de contratación se requiere experiencia en "estrategias o metodologías de implementación o transformación de comportamiento para la generación o fortalecimiento de **ventas en línea o comercio electrónico que incluye pago en línea**" a través de plataformas digitales dirigidas a comerciantes o empresarios."

CONSORCIO FORTALECIMIENTO ECOMMERCE 2022

La nota No. 1 del numeral 2.1.3.1 de los términos de referencia establece que:

"Nota 1. En el evento en que los contratos aportados acrediten datos diferentes en los requerimientos como experiencia específica del promotor, solo se tendrá en cuenta el valor asociado correspondiente a las actividades o acciones relacionadas directamente con la experiencia adscrita. En caso de haber sido acreditadas mediante los documentos establecidos como válidos en el número de REG-445.02. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA."

Con el fin de acreditar la anterior experiencia se allega contrato No. 711 de 2017 celebrado entre una unión temporal de la cual Farad es integrante y el FORTALIC, cuyo objeto es "Sustentar la iniciativa 'Sustentabilidad digital' que consiste en la formación y certificación de habilidades y competencias en el uso de las modalidades presencial y virtual, promoviendo a grupos estratégicos de la población en relación a sus condiciones de vida y vulnerabilidad económica y social".

De acuerdo con el anexo técnico del contrato 711 de 2017 la iniciativa de sustentabilidad digital estaba compuesta por nueve elementos en los cuales el contratista debía capacitar así: Acceso digital, comercio digital, comunicación digital, alfabetización digital, estados digitales, leyes digitales, responsabilidades y derechos digitales, salud y bienestar digital, seguridad digital, uso avanzado que el objeto del contrato de "Sustentabilidad digital" que consiste en la formación y certificación de habilidades y competencias en el uso de las modalidades presencial y virtual, promoviendo a grupos estratégicos de la población en relación a sus condiciones de vida y vulnerabilidad económica y social".

OBSERVACIÓN No. 8

Para el presente proceso de contratación se requiere experiencia en "estrategias o metodologías de aprendizaje o transferencia de conocimiento para la generación o fortalecimiento de ventas en línea a comercio electrónico **que incluye pago en línea**" a través de plataformas digitales dirigidas a comerciantes o empresarios".

Con el fin de acreditar la anterior experiencia se allega contrato No. 711 de 2017 celebrado entre una unión temporal de la cual Farad es integrante y el FORTALIC, cuyo objeto es "Sustentar la iniciativa 'Sustentabilidad digital' que consiste en la formación y certificación de habilidades y competencias en el uso de las modalidades presencial y virtual, promoviendo a grupos estratégicos de la población en relación a sus condiciones de vida y vulnerabilidad económica y social".

El numeral 2.1.1 del anexo técnico del contrato 711 de 2017 indica las áreas de capacitación en la que se tiene la siguiente de comercio digital:

2. Comercio digital. Compra y venta de productos a través de canales electrónicos.

Los usuarios de la tecnología necesitan comprender que una gran parte de la economía de mercado se lleva a cabo de forma electrónica. Interactúan legítima y segura se están llevando a cabo, pero tanto el comprador como el vendedor deben ser conscientes de los riesgos que están asociados a ello. La disponibilidad de internet en conjunto de seguridad, redes, redes, correo, etc., se ha convertido en algo común para muchos usuarios. Al mismo tiempo, esto sugiere una gran cantidad de productos y servicios que se encuentran en conflicto con las leyes o la moral de alguna patria (o que puede incluir actividades como deseara legal, pornografía, y los apuestas). Los usuarios necesitan aprender cómo sus conductas digitales en una nueva economía digital.

CONSORCIO FORTALECIMIENTO ECOMMERCE 2022

Se evidencia que dentro del marco de la capacitación en comercio digital **no se mencionó (ni se acordó) el pago en línea**, por lo tanto, se recomienda aclarar que en el proceso de compra y venta de productos a través de medios electrónicos permite el pago en ventanilla o presencial, en caso de haberse acordado no se puede desprender automáticamente si se incluye temas de pago en línea, en sus orden, es el deber del llamado a acreditar como parte.

OBSERVACIÓN No. 9

Para el presente proceso de contratación se requiere experiencia en "estrategias o metodologías de aprendizaje o transferencia de conocimiento para la generación o fortalecimiento de ventas en línea a comercio electrónico que incluye pago en línea a través de plataformas digitales dirigidas a comerciantes o empresarios".

Con el fin de acreditar la anterior experiencia se allega contrato No. 711 de 2017 celebrado entre una unión temporal de la cual Farad es integrante y el FORTALIC, cuyo objeto es "Sustentar la iniciativa 'Sustentabilidad digital' que consiste en la formación y certificación de habilidades y competencias en el uso de las modalidades presencial y virtual, promoviendo a grupos estratégicos de la población en relación a sus condiciones de vida y vulnerabilidad económica y social".

El numeral 2.1.3 requiere que el público objetivo de las capacitaciones **debe ser pequeño o comerciantes** el anexo numeral 1.3 del anexo técnico del contrato 711 de 2017, menciona que la descripción del mismo son ciudadanos sin que tenga la calidad de empresarios o comerciantes, en ese orden, este contrato no cumple con esta orden para no se acredite de manera alguna que los beneficiarios son empresarios o comerciantes, por lo que, solicitamos se evalúe este contrato como no cumple.

Aclaración,

JULIE ANDRÉS GONZÁLEZ Pineda
C.C. 1.024.472.734 de Bogotá
Reconocimiento:
CONSORCIO FORTALECIMIENTO ECOMMERCE 2022
Calle 29 No. 5 - 94 oficina 901
Te. 3421363
julieandresgonzalez@gmail.com
Cali, Colombia

ANEXO 1

CONSORCIO FORTALECIMIENTO ECOMMERCE 2022

Bogotá D.C., marzo 10 de 2022

Señores
PATRIOTISMO AUTÓNOMO FINDETER-FONTIC
Bogotá D.C. - COLOMBIA

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-FUNFVTCO-C-004-2022

Respetados señores:

En atención al proceso de referencia, que tiene por objeto: "LA CONTRATACIÓN DE HASTA TRES (3) OPERADORES QUE REALICEN EL DISEÑO, LA IMPLEMENTACIÓN Y EL MONITORIO DE UN SISTEMA DE ACUMPLAMIENTO EMPRESARIAL ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL COMERCIO ELECTRONICO Y LOS PAGOS DIGITALES A LOS COMERCIANTES Y EMPRESARIOS COLOMBIANOS", y en mi calidad de Representante Legal del CONSORCIO FORTALECIMIENTO ECOMMERCE 2022, debidamente suscrita como aparece al pie de mi firma me permito certificar:

1. Que el CONSORCIO se compromete y garantiza que la carta de cuipo de crédito se mantendrá vigente hasta la fecha de adjudicación de la convocatoria, sea esta fecha o inicialmente prevista en el cronograma o la fecha modificada mediante adenda.

Aclaración,

JULIE ANDRÉS GONZÁLEZ Pineda
C.C. 1.024.472.734 de Bogotá
Reconocimiento:
CONSORCIO FORTALECIMIENTO ECOMMERCE 2022
Calle 29 No. 5 - 94 oficina 901
Te. 3421363
julieandresgonzalez@gmail.com
Cali, Colombia

CONSORCIO FORTALECIMIENTO ECOMMERCE 2022

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
REGION DEL ESTADO S.A.
RECIBO DE CAJA No. 305669

BOLETA E.S.	OPERACION	FECHA	MONTO	USUARIO	MONTO
BOLETA E.S. 01	SEGUROS PRIVADOS	1/03/2022	1.000.000	USUARIO: ANTONIO ANDRÉS DE SERRANO VELA	
<p>El presente es el CONSORCIO FORTALECIMIENTO ECOMMERCE 2022</p> <p>El día 04 de marzo de 2022 se realizó el pago de la BOLETA E.S. 01 por el valor de \$1.000.000,00.</p> <p>El día 04 de marzo de 2022 se realizó el pago de la BOLETA E.S. 02 por el valor de \$1.000.000,00.</p> <p>El día 04 de marzo de 2022 se realizó el pago de la BOLETA E.S. 03 por el valor de \$1.000.000,00.</p>					

El presente es el CONSORCIO FORTALECIMIENTO ECOMMERCE 2022

El día 04 de marzo de 2022 se realizó el pago de la BOLETA E.S. 01 por el valor de \$1.000.000,00.

El día 04 de marzo de 2022 se realizó el pago de la BOLETA E.S. 02 por el valor de \$1.000.000,00.

El día 04 de marzo de 2022 se realizó el pago de la BOLETA E.S. 03 por el valor de \$1.000.000,00.

El día 04 de marzo de 2022 se realizó el pago de la BOLETA E.S. 04 por el valor de \$1.000.000,00.

El día 04 de marzo de 2022 se realizó el pago de la BOLETA E.S. 05 por el valor de \$1.000.000,00.

El día 04 de marzo de 2022 se realizó el pago de la BOLETA E.S. 06 por el valor de \$1.000.000,00.

El día 04 de marzo de 2022 se realizó el pago de la BOLETA E.S. 07 por el valor de \$1.000.000,00.

El día 04 de marzo de 2022 se realizó el pago de la BOLETA E.S. 08 por el valor de \$1.000.000,00.

El día 04 de marzo de 2022 se realizó el pago de la BOLETA E.S. 09 por el valor de \$1.000.000,00.

El día 04 de marzo de 2022 se realizó el pago de la BOLETA E.S. 10 por el valor de \$1.000.000,00.

El día 04 de marzo de 2022 se realizó el pago de la BOLETA E.S. 11 por el valor de \$1.000.000,00.

El día 04 de marzo de 2022 se realizó el pago de la BOLETA E.S. 12 por el valor de \$1.000.000,00.

El día 04 de marzo de 2022 se realizó el pago de la BOLETA E.S. 13 por el valor de \$1.000.000,00.

El día 04 de marzo de 2022 se realizó el pago de la BOLETA E.S. 14 por el valor de \$1.000.000,00.

El día 04 de marzo de 2022 se realizó el pago de la BOLETA E.S. 15 por el valor de \$1.000.000,00.

El día 04 de marzo de 2022 se realizó el pago de la BOLETA E.S. 16 por el valor de \$1.000.000,00.

El día 04 de marzo de 2022 se realizó el pago de la BOLETA E.S. 17 por el valor de \$1.000.000,00.

El día 04 de marzo de 2022 se realizó el pago de la BOLETA E.S. 18 por el valor de \$1.000.000,00.

El día 04 de marzo de 2022 se realizó el pago de la BOLETA E.S. 19 por el valor de \$1.000.000,00.

El día 04 de marzo de 2022 se realizó el pago de la BOLETA E.S. 20 por el valor de \$1.000.000,00.

El día 04 de marzo de 2022 se realizó el pago de la BOLETA E.S. 21 por el valor de \$1.000.000,00.

El día 04 de marzo de 2022 se realizó el pago de la BOLETA E.S. 22 por el valor de \$1.000.000,00.

El día 04 de marzo de 2022 se realizó el pago de la BOLETA E.S. 23 por el valor de \$1.000.000,00.

El día 04 de marzo de 2022 se realizó el pago de la BOLETA E.S. 24 por el valor de \$1.000.000,00.

El día 04 de marzo de 2022 se realizó el pago de la BOLETA E.S. 25 por el valor de \$1.000.000,00.

El día 04 de marzo de 2022 se realizó el pago de la BOLETA E.S. 26 por el valor de \$1.000.000,00.

El día 04 de marzo de 2022 se realizó el pago de la BOLETA E.S. 27 por el valor de \$1.000.000,00.

El día 04 de marzo de 2022 se realizó el pago de la BOLETA E.S. 28 por el valor de \$1.000.000,00.

El día 04 de marzo de 2022 se realizó el pago de la BOLETA E.S. 29 por el valor de \$1.000.000,00.

El día 04 de marzo de 2022 se realizó el pago de la BOLETA E.S. 30 por el valor de \$1.000.000,00.

El día 04 de marzo de 2022 se realizó el pago de la BOLETA E.S. 31 por el valor de \$1.000.000,00.

El día 04 de marzo de 2022 se realizó el pago de la BOLETA E.S. 32 por el valor de \$1.000.000,00.

El día 04 de marzo de 2022 se realizó el pago de la BOLETA E.S. 33 por el valor de \$1.000.000,00.

El día 04 de marzo de 2022 se realizó el pago de la BOLETA E.S. 34 por el valor de \$1.000.000,00.

El día 04 de marzo de 2022 se realizó el pago de la BOLETA E.S. 35 por el valor de \$1.000.000,00.

El día 04 de marzo de 2022 se realizó el pago de la BOLETA E.S. 36 por el valor de \$1.000.000,00.

El día 04 de marzo de 2022 se realizó el pago de la BOLETA E.S. 37 por el valor de \$1.000.000,00.

El día 04 de marzo de 2022 se realizó el pago de la BOLETA E.S. 38 por el valor de \$1.000.000,00.

El día 04 de marzo de 2022 se realizó el pago de la BOLETA E.S. 39 por el valor de \$1.000.000,00.

El día 04 de marzo de 2022 se realizó el pago de la BOLETA E.S. 40 por el valor de \$1.000.000,00.

El día 04 de marzo de 2022 se realizó el pago de la BOLETA E.S. 41 por el valor de \$1.000.000,00.

El día 04 de marzo de 2022 se realizó el pago de la BOLETA E.S. 42 por el valor de \$1.000.000,00.

El día 04 de marzo de 2022 se realizó el pago de la BOLETA E.S. 43 por el valor de \$1.000.000,00.

El día 04 de marzo de 2022 se realizó el pago de la BOLETA E.S. 44 por el valor de \$1.000.000,00.

El día 04 de marzo de 2022 se realizó el pago de la BOLETA E.S. 45 por el valor de \$1.000.000,00.

El día 04 de marzo de 2022 se realizó el pago de la BOLETA E.S. 46 por el valor de \$1.000.000,00.

El día 04 de marzo de 2022 se realizó el pago de la BOLETA E.S. 47 por el valor de \$1.000.000,00.

El día 04 de marzo de 2022 se realizó el pago de la BOLETA E.S. 48 por el valor de \$1.000.000,00.

El día 04 de marzo de 2022 se realizó el pago de la BOLETA E.S. 49 por el valor de \$1.000.000,00.

El día 04 de marzo de 2022 se realizó el pago de la BOLETA E.S. 50 por el valor de \$1.000.000,00.

El día 04 de marzo de 2022 se realizó el pago de la BOLETA E.S. 51 por el valor de \$1.000.000,00.

El día 04 de marzo de 2022 se realizó el pago de la BOLETA E.S. 52 por el valor de \$1.000.000,00.

El día 04 de marzo de 2022 se realizó el pago de la BOLETA E.S. 53 por el valor de \$1.000.000,00.

El día 04 de marzo de 2022 se realizó el pago de la BOLETA E.S. 54 por el valor de \$1.000.000,00.

El día 04 de marzo de 2022 se realizó el pago de la BOLETA E.S. 55 por el valor de \$1.000.000,00.

El día 04 de marzo de 2022 se realizó el pago de la BOLETA E.S. 56 por el valor de \$1.000.000,00.

El día 04 de marzo de 2022 se realizó el pago de la BOLETA E.S. 57 por el valor de \$1.000.000,00.

El día 04 de marzo de 2022 se realizó el pago de la BOLETA E.S. 58 por el valor de \$1.000.000,00.

El día 04 de marzo de 2022 se realizó el pago de la BOLETA E.S. 59 por el valor de \$1.000.000,00.

El día 04 de marzo de 2022 se realizó el pago de la BOLETA E.S. 60 por el valor de \$1.000.000,00.

El día 04 de marzo de 2022 se realizó el pago de la BOLETA E.S. 61 por el valor de \$1.000.000,00.

El día 04 de marzo de 2022 se realizó el pago de la BOLETA E.S. 62 por el valor de \$1.000.000,00.

El día 04 de marzo de 2022 se realizó el pago de la BOLETA E.S. 63 por el valor de \$1.000.000,00.

El día 04 de marzo de 2022 se realizó el pago de la BOLETA E.S. 64 por el valor de \$1.000.000,00.

El día 04 de marzo de 2022 se realizó el pago de la BOLETA E.S. 65 por el valor de \$1.000.000,00.

El día 04 de marzo de 2022 se realizó el pago de la BOLETA E.S. 66 por el valor de \$1.000.000,00.

El día 04 de marzo de 2022 se realizó el pago de la BOLETA E.S. 67 por el valor de \$1.000.000,00.

El día 04 de marzo de 2022 se realizó el pago de la BOLETA E.S. 68 por el valor de \$1.000.000,00.

El día 04 de marzo de 2022 se realizó el pago de la BOLETA E.S. 69 por el valor de \$1.000.000,00.

El día 04 de marzo de 2022 se realizó el pago de la BOLETA E.S. 70 por el valor de \$1.000.000,00.

El día 04 de marzo de 2022 se realizó el pago de la BOLETA E.S. 71 por el valor de \$1.000.000,00.

El día 04 de marzo de 2022 se realizó el pago de la BOLETA E.S. 72 por el valor de \$1.000.000,00.

El día 04 de marzo de 2022 se realizó el pago de la BOLETA E.S. 73 por el valor de \$1.000.000,00.

El día 04 de marzo de 2022 se realizó el pago de la BOLETA E.S. 74 por el valor de \$1.000.000,00.

El día 04 de marzo de 2022 se realizó el pago de la BOLETA E.S. 75 por el valor de \$1.000.000,00.

El día 04 de marzo de 2022 se realizó el pago de la BOLETA E.S. 76 por el valor de \$1.000.000,00.

El día 04 de marzo de 2022 se realizó el pago de la BOLETA E.S. 77 por el valor de \$1.000.000,00.

El día 04 de marzo de 2022 se realizó el pago de la BOLETA E.S. 78 por el valor de \$1.000.000,00.

El día 04 de marzo de 2022 se realizó el pago de la BOLETA E.S. 79 por el valor de \$1.000.000,00.

El día 04 de marzo de 2022 se realizó el pago de la BOLETA E.S. 80 por el valor de \$1.000.000,00.

El día 04 de marzo de 2022 se realizó el pago de la BOLETA E.S. 81 por el valor de \$1.000.000,00.

El día 04 de marzo de 2022 se realizó el pago de la BOLETA E.S. 82 por el valor de \$1.000.000,00.

El día 04 de marzo de 2022 se realizó el pago de la BOLETA E.S. 83 por el valor de \$1.000.000,00.

El día 04 de marzo de 2022 se realizó el pago de la BOLETA E.S. 84 por el valor de \$1.000.000,00.

El día 04 de marzo de 2022 se realizó el pago de la BOLETA E.S. 85 por el valor de \$1.000.000,00.

El día 04 de marzo de 2022 se realizó el pago de la BOLETA E.S. 86 por el valor de \$1.000.000,00.

El día 04 de marzo de 2022 se realizó el pago de la BOLETA E.S. 87 por el valor de \$1.000.000,00.

El día 04 de marzo de 2022 se realizó el pago de la BOLETA E.S. 88 por el valor de \$1.000.000,00.

El día 04 de marzo de 2022 se realizó el pago de la BOLETA E.S. 89 por el valor de \$1.000.000,00.

El día 04 de marzo de 2022 se realizó el pago de la BOLETA E.S. 90 por el valor de \$1.000.000,00.

El día 04 de marzo de 2022 se realizó el pago de la BOLETA E.S. 91 por el valor de \$1.000.000,00.

El día 04 de marzo de 2022 se realizó el pago de la BOLETA E.S. 92 por el valor de \$1.000.000,00.

El día 04 de marzo de 2022 se realizó el pago de la BOLETA E.S. 93 por el valor de \$1.000.000,00.

El día 04 de marzo de 2022 se realizó el pago de la BOLETA E.S. 94 por el valor de \$1.000.000,00.

El día 04 de marzo de 2022 se realizó el pago de la BOLETA E.S. 95 por el valor de \$1.000.000,00.

El día 04 de marzo de 2022 se realizó el pago de la BOLETA E.S. 96 por el valor de \$1.000.000,00.

El día 04 de marzo de 2022 se realizó el pago de la BOLETA E.S. 97 por el valor de \$1.000.000,00.

El día 04 de marzo de 2022 se realizó el pago de la BOLETA E.S. 98 por el valor de \$1.000.000,00.

El día 04 de marzo de 2022 se realizó el pago de la BOLETA E.S. 99 por el valor de \$1.000.000,00.

El día 04 de marzo de 2022 se realizó el pago de la BOLETA E.S. 100 por el valor de \$1.000.000,00.

CONSORCIO FORTALECIMIENTO ECOMMERCE 2022

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
REGION DEL ESTADO S.A.
RECIBO DE CAJA No. 305669

BOLETA E.S.	OPERACION	FECHA	MONTO	USUARIO	MONTO
BOLETA E.S. 01	SEGUROS PRIVADOS	1/03/2022	1.000.000	USUARIO: ANTONIO ANDRÉS DE SERRANO VELA	
BOLETA E.S. 02	SEGUROS PRIVADOS	1/03/2022	1.000.000	USUARIO: ANTONIO ANDRÉS DE SERRANO VELA	
BOLETA E.S. 03	SEGUROS PRIVADOS	1/03/2022	1.000.000	USUARIO: ANTONIO ANDRÉS DE SERRANO VELA	
BOLETA E.S. 04	SEGUROS PRIVADOS	1/03/2022	1.000.000	USUARIO: ANTONIO ANDRÉS DE SERRANO VELA	
BOLETA E.S. 05	SEGUROS PRIVADOS	1/03/2022	1.000.000	USUARIO: ANTONIO ANDRÉS DE SERRANO VELA	
BOLETA E.S. 06	SEGUROS PRIVADOS	1/03/2022	1.000.000	USUARIO: ANTONIO ANDRÉS DE SERRANO VELA	
BOLETA E.S. 07	SEGUROS PRIVADOS	1/03/2022	1.000.000	USUARIO: ANTONIO ANDRÉS DE SERRANO VELA	
BOLETA E.S. 08	SEGUROS PRIVADOS	1/03/2022	1.000.000	USUARIO: ANTONIO ANDRÉS DE SERRANO VELA	
BOLETA E.S. 09	SEGUROS PRIVADOS	1/03/2022	1.000.000	USUARIO: ANTONIO ANDRÉS DE SERRANO VELA	
BOLETA E.S. 10	SEGUROS PRIVADOS	1/03/2022	1.000.000	USUARIO: ANTONIO ANDRÉS DE SERRANO VELA	
BOLETA E.S. 11	SEGUROS PRIVADOS	1/03/2022	1.000.000	USUARIO: ANTONIO ANDRÉS DE SERRANO VELA	
BOLETA E.S. 12	SEGUROS PRIVADOS	1/03/2022	1.000.000	USUARIO: ANTONIO ANDRÉS DE SERRANO VELA	
BOLETA E.S. 13	SEGUROS PRIVADOS	1/03/2022	1.000.000	USUARIO: ANTONIO ANDRÉS DE SERRANO VELA	
BOLETA E.S. 14	SEGUROS PRIVADOS	1/03/2022	1.000.000	USUARIO: ANTONIO ANDRÉS DE SERRANO VELA	
BOLETA E.S. 15	SEGUROS PRIVADOS	1/03/2022	1.000.000	USUARIO: ANTONIO ANDRÉS DE SERRANO VELA	
BOLETA E.S. 16	SEGUROS PRIVADOS	1/03/2022	1.000.000	USUARIO: ANTONIO ANDRÉS DE SERRANO VELA	
BOLETA E.S. 17	SEGUROS PRIVADOS	1/03/2022	1.000.000	USUARIO: ANTONIO ANDRÉS DE SERRANO VELA	
BOLETA E.S. 18	SEGUROS PRIVADOS	1/03/2022	1.000.000	USUARIO: ANTONIO ANDRÉS DE SERRANO VELA	
BOLETA E.S. 19	SEGUROS PRIVADOS	1/03/2022	1.000.000	USUARIO: ANTONIO ANDRÉS DE SERRANO VELA	
BOLETA E.S. 20	SEGUROS PRIVADOS	1/03/2022	1.000.000	USUARIO: ANTONIO ANDRÉS DE SERRANO VELA	
BOLETA E.S. 21	SEGUROS PRIVADOS	1/03/2022	1.000.000	USUARIO: ANTONIO ANDRÉS DE SERRANO VELA	
BOLETA E.S. 22	SEGUROS PRIVADOS	1/03/2022	1.000.000	USUARIO: ANTONIO ANDRÉS DE SERRANO VELA	
BOLETA E.S. 23	SEGUROS PRIVADOS	1/03/2022	1.000.000	USUARIO: ANTONIO ANDRÉS DE SERRANO VELA	
BOLETA E.S. 24	SEGUROS PRIVADOS	1/03/2022	1.000.000	USUARIO: ANTONIO ANDRÉS DE SERRANO VELA	
BOLETA E.S. 25	SEGUROS PRIVADOS	1/03/2022	1.000.000	USUARIO: ANTONIO ANDRÉS DE SERRANO VELA	
BOLETA E.S. 26	SEGUROS PRIVADOS	1/03/2022	1.000.000	USUARIO: ANTONIO ANDRÉS DE SERRANO VELA	
BOLETA E.S. 27	SEGUROS PRIVADOS	1/03/2022	1.000.000	USUARIO: ANTONIO ANDRÉS DE SERRANO VELA	
BOLETA E.S. 28	SEGUROS PRIVADOS	1/03/2022	1.000.000	USUARIO: ANTONIO ANDRÉS DE SERRANO VELA	
BOLETA E.S. 29	SEGUROS PRIVADOS	1/03/2022	1.000.000	USUARIO: ANTONIO ANDRÉS DE SERRANO VELA	
BOLETA E.S. 30	SEGUROS PRIVADOS	1/03/2022	1.000.000	USUARIO: ANTONIO ANDRÉS DE SERRANO VELA	
BOLETA E.S. 31	SEGUROS PRIVADOS	1/03/2022	1.000.000	USUARIO: ANTONIO ANDRÉS DE SERRANO VELA	
BOLETA E.S. 32	SEGUROS PRIVADOS	1/03/2022	1.000.000	USUARIO: ANTONIO ANDRÉS DE SERRANO VELA	
BOLETA E.S. 33	SEGUROS PRIVADOS	1/03/2022	1.000.000	USUARIO: ANTONIO ANDRÉS DE SERRANO VELA	
BOLETA E.S. 34	SEGUROS PRIVADOS	1/03/2022	1.000.000	USUARIO: ANTONIO ANDRÉS DE SERRANO VELA	
BOLETA E.S. 35	SEGUROS PRIVADOS	1/03/2022	1.000.000	USUARIO: ANTONIO ANDRÉS DE SERRANO VELA	
BOLETA E.S. 36	SEGUROS PRIVADOS	1/03/2022	1.000.000	USUARIO: ANTONIO ANDRÉS DE SERRANO VELA	
BOLETA E.S. 37	SEGUROS PRIVADOS	1/03/2022	1.000.000	USUARIO: ANTONIO ANDRÉS DE SERRANO VELA	
BOLETA E.S. 38	SEGUROS PRIVADOS	1/03/2022	1.000.000	USUARIO: ANTONIO ANDRÉS DE SERRANO VELA	
BOLETA E.S. 39	SEGUROS PRIVADOS	1/03/2022	1.000.000	USUARIO: ANTONIO ANDRÉS DE SERRANO VELA	
BOLETA E.S. 40	SEGUROS PRIVADOS	1/03/2022	1.000.000	USUARIO: ANTONIO ANDRÉS DE SERRANO VELA	
BOLETA E.S. 41	SEGUROS PRIVADOS	1/03/2022	1.000.000	USUARIO: ANTONIO ANDRÉS DE SERRANO VELA	
BOLETA E.S. 42	SEGUROS PRIVADOS	1/03/2022	1.000.000	USUARIO: ANTONIO ANDRÉS DE SERRANO VELA	
BOLETA E.S. 43	SEGUROS PRIVADOS	1/03/2022	1.000.000	USUARIO: ANTONIO ANDRÉS DE SERRANO VELA	
BOLETA E.S. 44	SEGUROS PRIVADOS	1/03/2022	1.000.000	USUARIO: ANTONIO ANDRÉS DE SERRANO VELA	
BOLETA E.S. 45	SEGUROS PRIVADOS	1/03/2022	1.000.000	USUARIO: ANTONIO ANDRÉS DE SERRANO VELA	
BOLETA E.S. 46	SEGUROS PRIVADOS	1/03/2022	1.000.000	USUARIO: ANTONIO ANDRÉS DE SERRANO VELA	
BOLETA E.S. 47	SEGUROS PRIVADOS	1/03/2022	1.000.000	USUARIO: ANTONIO ANDRÉS DE SERRANO VELA	
BOLETA E.S. 48	SEGUROS PRIVADOS	1/03/2022	1.000.000	USUARIO: ANTONIO ANDRÉS DE SERRANO VELA	
BOLETA E.S. 49	SEGUROS PRIVADOS	1/03/2022	1.000.000	USUARIO: ANTONIO ANDRÉS DE SERRANO VELA	
BOLETA E.S. 50	SEGUROS PRIVADOS				

“DEBE SUBSANAR:

El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica”.

Subsanación:



Aporta RECIBO ELECTRONICO No. 3858609, de fecha 11 de marzo de 2022, como soporte de pago de la póliza de seguro No 18-45-101145399, que garantiza la seriedad de la oferta.

De acuerdo con lo anterior el proponente cumple con todos los requisitos habilitantes de orden legal y jurídico y en consecuencia es Habilitado Jurídicamente.

Frente a los requisitos habilitantes de experiencia, se responde así:

Frente a la Observación 3:

En respuesta a la observación presentada por el oferente CONSORCIO FORTALECIMIENTO ECOMMERCE 2022, se informa lo siguiente:

Se informa al proponente que en la carta de presentación de la oferta indicó que la misma iba dirigida al grupo 1 y al grupo 3, razón por la cual los documentos tales como garantía de seriedad, carta cupo de crédito y la experiencia debían cumplir con lo requerido para los dos grupos a los cuales se presentó:

13. Manifiesto que presento oferta para los siguientes grupos: (Favor indicar con una x)		
Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3
2.000 beneficiarios	2.000 beneficiarios	2.000 beneficiarios

CONSORCIO FORTALECIMIENTO ECOMMERCE 2022

<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
-------------------------------------	--------------------------	-------------------------------------

ADVERTENCIA: El proponente deberá informar (marcando con una X) el grupo o los grupos a los cuales presenta su oferta, ya que, de no marcar ninguna opción, incurrirá en causal de rechazo.

Por lo tanto, en la experiencia específica aportada el oferente debía dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

“(…)• Para aquellos proponentes que se presenten a dos grupos de la presente convocatoria se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica, la cual deberá ser en:

a) La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.0 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 2 grupos, expresado en SMMLV.

b) Uno de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 2 grupos, expresado en SMMLV.)

En consecuencia, la evaluación técnica correspondiente a la experiencia se efectuó de conformidad con lo estipulado en los Términos de Referencia y en la carta de la presentación de la oferta, en donde se evidencia que la misma se realizó para dos grupos.

Por lo anterior, su oferta se encuentra no habilitada toda vez que no cumplió con las condiciones de valor establecidas en los Términos de Referencia como se indicó anteriormente.

Frente a las observaciones 4, 5 y 6, observación presentada a la **UNIÓN TEMPORAL ECOMMERCE 360**:

En el término de traslado otorgado por la Entidad, el oferente indicó lo siguiente:

Respetados señores,

En atención a la observación presentada por el CONSORCIO FORTALECIMIENTO ECOMMERCE 2022 nos permitimos dar respuesta a la misma en los siguientes términos:

- 1. Frente a la observación relacionada con el contrato 711 de 2017, suscrito con FONTIC en la cual solicitan que: " solicitamos a la Entidad requiera al oferente para que acredite el valor ejecutado correspondiente a las actividades o alcances relacionados directamente con la experiencia solicitada".**

En primer lugar, queremos hacer hincapié en el hecho de que nuestra propuesta cumple a cabalidad con la experiencia requerida en los términos de referencia del presente proceso de selección. La Unión Temporal eCommerce 360 cuenta con la experiencia específica que lo habilita técnicamente para ejecutar el objeto de la presente convocatoria y ello ha sido validado y refrendado por la entidad contratante en una oportunidad anterior.

Así las cosas, en la CONVOCATORIA: PAF-MINTICVL-C-021-2020, que tenía el mismo objeto que el actual proceso y se exigía una experiencia similar sino igual a la actual convocatoria, FINDETER estudió el contrato 711 de 2017 y concluyó que el mismo cumplía a cabalidad con los requerimientos de los términos de referencia. Es decir, el contrato 711 de 2017 fue suficiente para validar la experiencia solicitada por FINDETER y se acreditó por la suma de 4968.84 SMLMV. En el siguiente extracto del documento "PAF-MINTICVL-C-021-2020%40paf-minticvl-c-021-2020_informe-preliminar-requisitos-habilitantes-consolidado.pdf" disponible en la página web de Findeter, se evidencia lo anteriormente expuesto:

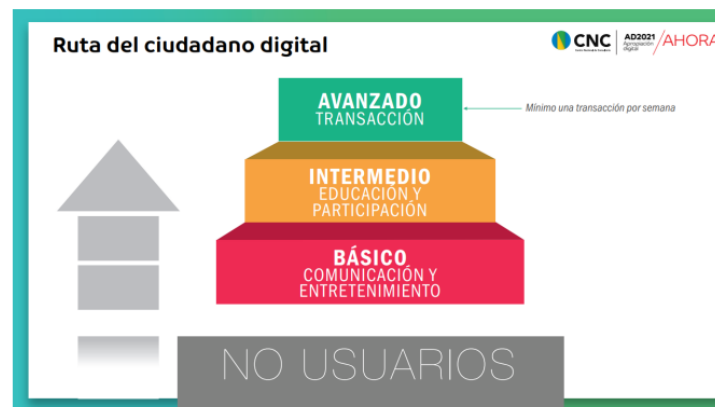
En consecuencia, las actividades y alcance desarrollados en el contrato 711 de 2017 fueron validados previamente por FINDETER y considerados suficientes para acreditar la experiencia solicitada en temas de *“IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS O METODOLOGÍAS DIGITALES DE APRENDIZAJE O TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO PARA LA: GENERACIÓN O FORTALECIMIENTO DE VENTAS EN LÍNEA O COMERCIO ELECTRÓNICO QUE INCLUYAN EL PAGO EN LÍNEA A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DIGITALES, DIRIGIDAS A COMERCIANTES O EMPRESARIOS O EMPRENDEDORES DE CUALQUIER SECTOR ECONÓMICO.”*¹

Aunado a lo anterior, FINDETER tiene plena certeza de nuestra idoneidad y capacidad para ejecutar el objeto de la presente convocatoria, por cuanto en el año 2020 fuimos adjudicatarios de dicha convocatoria, lo que nos permitió ejecutar a satisfacción el contrato 3-1-94954-01. De hecho, actualmente la Unión Temporal cuenta con mayor experiencia en la materia, lo que da cuenta y robustece nuestra idoneidad para ejecutar el contrato.

Ahora bien, es importante señalar que el contrato 711 de 2017 planteó una estrategia integral y comprensiva de la apropiación y transformación digital y el comercio electrónico. Dado el alcance nacional y el impacto que este proyecto buscó tener en Colombia, se consideró la brecha digital (tal como se indica en el anexo técnico del contrato 711 de 2017) que existe en el país tanto entre grupos etarios como entre municipios y/o departamentos, y zonas rurales y conurbadas, así como las brechas digitales en organizaciones públicas, empresas y universidades. Esta brecha digital genera habilidades dispares en el uso de tecnologías, de tal forma que, para lograr la efectiva transferencia de conocimiento sobre el uso de comercio electrónico, son necesarios los procesos considerados en todas las etapas señaladas en el anexo técnico del contrato 711 de 2017.

¹ La experiencia a acreditar para el contrato PAF-MINTICVL-C-021-2020 fue: *“IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS O METODOLOGÍAS DIGITALES DE APRENDIZAJE O TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO PARA LA: GENERACIÓN O FORTALECIMIENTO DE VENTAS EN LÍNEA O COMERCIO ELECTRÓNICO QUE INCLUYAN EL PAGO EN LÍNEA A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DIGITALES, DIRIGIDAS A COMERCIANTES O EMPRESARIOS O EMPRENDEDORES DE CUALQUIER SECTOR ECONÓMICO.”*; la experiencia a acreditar para el contrato PAF-FUNTICVD-C-004-2022 es *“IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS O METODOLOGÍAS DIGITALES DE APRENDIZAJE O TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO PARA LA: GENERACIÓN O FORTALECIMIENTO DE*

Lo anterior se puede evidenciar de forma más clara en la ruta del ciudadano digital² que expone el Centro Nacional de Consultoría en su estudio de Apropiación Digital 2021³:



Es decir, la aproximación que toma el Ministerio de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones en la estrategia de ciudadanía digital, establece una estrategia integral del comercio electrónico donde se requiere el desarrollo de unas habilidades en aquellos grupos poblacionales que, por la brecha digital, no cuentan con las capacidades para hacer uso de las herramientas transaccionales.

De tal manera que, contrario a lo que se señala en la observación trasladada, las otras etapas no corresponden a objetos distintos a la experiencia certificable, sino que son habilidades que se tienen que desarrollar para lograr el uso del comercio electrónico en comunidades con brechas digitales. Por ejemplo, la etapa de acceso digital es una condición necesaria para poder hacer transacciones en línea o las leyes en el ámbito digital son esenciales para poder desarrollar negocios y pactar obligaciones a través del medio no presente. Lo mismo se extiende al resto de etapas englobadas en el concepto de ciudadanía digital y referidas en el anexo técnico del mencionado contrato. De hecho, el mismo objeto a contratar, señalado en el numeral 1.1.2. de los Términos de Referencia de la convocatoria PAF-FUNTICVD-C-004-2022 señala "(...) así como desarrollar competencias que les

faciliten participar en las diferentes actividades de la cadena de valor del comercio electrónico (...), reconociendo la necesidad del desarrollo de competencias adicionales al estricto proceso de pactar una obligación de forma no presente a través de medios electrónicos.

Por lo tanto, del marco conceptual del contrato 711 de 2017 y de la literatura que es citada en dicho documento, y que fundamenta esta estrategia, se desprende que todas las etapas desarrolladas en este contrato atañen directamente al comercio electrónico. Lo anterior implica que todas las actividades que se desarrollaron en el marco del contrato 711 de 2017 están encaminadas a la formación transaccional de las personas, pues es el objetivo último que se persigue en cualquier estrategia de ciudadanía digital.

Así mismo, se advierte que el observante solicita que "(...) se requiera a este oferente para que acredite el valor ejecutado correspondiente a las actividades o alcances relacionados directamente con la experiencia solicitada (...)", sin siquiera indicar a que actividades hace mención. Lo anterior resulta problemático en la medida en que, como se señaló anteriormente, todas las actividades ejecutadas en el contrato 711 de 2017 tienen incidencia directa con la presente convocatoria, y si es que el observante considera lo contrario, éste debió manifestar a cuáles actividades hacía referencia y no expresarlo de forma global, pretendiendo generar una confusión en la Entidad, del todo innecesaria.

En el caso que FINDETER considere que la experiencia del contrato 711 de 2017 debe ser evaluada de forma literal y descontextualizada del concepto integral de ciudadanía digital para efectos de esta convocatoria, teniendo en cuenta únicamente lo relacionado con las transacciones de compra y venta en línea y no el comercio electrónico como una estrategia integral, se debe tomar en cuenta el elemento "comercio digital" del citado contrato, incluido en el numeral 2.1.1 del anexo técnico de la licitación⁴ FTIC-LP-002-2017 (página 13). En este sentido, solicitamos que este apartado sea evaluado de acuerdo con lo señalado en el primer párrafo de la nota del subnumeral ii, del literal A del numeral 2.1.3.1.1. de los Términos de Referencia del Proceso PAF-FUNTICVD-C-004-2022. Es importante señalar que cualquiera sea la forma en la que la entidad evalúe la experiencia aportada a través del contrato 711, nuestra oferta cumple a cabalidad con el requisito de experiencia exigido en los términos de referencia.

NIVEL 2					
COMPETENCIA GENERAL	UNIDAD DE COMPETENCIA	Al finalizar la formación el participante tiene las siguientes capacidades:			
		SABER	SABER HACER	SABER APLICAR	
	UC3 Emplear mecanismos electrónicos para realizar pagos de bienes o servicios en línea	Enumera los medios de pago habilitados en los comercios electrónicos	Activa los mecanismos de protección provistos por el medio de pago seleccionado para la transacción	Evalúa la seguridad de sus datos personales y financieros antes de realizar una transacción electrónica	
		Lista los medios electrónicos por los cuales puede pagar sus consumos periódicos	Realiza inscripción de cuentas para pagos periódicos según se ajuste a su flujo económico	Verifica la ejecución de las transacciones periódicas inscritas en canales electrónicos	
		Conoce las herramientas digitales que pone a su disposición una entidad financiera	Gestiona su identidad digital frente a la entidad financiera manteniendo confidencialidad de su propia información	Realizar pagos digitales de forma segura	
		Identifica mensajes fraudulentos que buscan hacerse pasar por entidades financieras	Utiliza medios de acceso directamente provistos por las entidades financieras para realizar sus pagos	Reporta por medios electrónicos los intentos de fraude a las autoridades pertinentes	

NIVEL 3					
COMPETENCIA GENERAL	UNIDAD DE COMPETENCIA	Al finalizar la formación el participante tiene las siguientes capacidades:			
		SABER	SABER HACER	SABER APLICAR	
3	UC1 Determinar los bienes o servicios que pueden ser sujetos de comercialización electrónica	Lista tipos de modelo de negocio digital según sus características, alcance y aplicación	Define el tipo de modelo de negocio digital más conveniente para sus bienes o servicios según las ventajas competitivas que posee	Efectúa experimentos de validación de idea de negocio para identificar estrategias de adquisición de clientes y escalabilidad comercial	
		Recopila información sobre su capacidad para ofrecer un bien o servicio en internet	Establece el bien o servicio que puede comercializar usando medios digitales	Determina los elementos tales como empaque, modo de envío y similares que deben ser provistos para entregar el bien o servicio	

3. Finalmente respecto de la observación relacionada con el público objetivo en la cual observante plantea lo siguiente: “El numeral 2.1.3.1 requiere que el público objetivo de las capacitaciones sean empresarios o comerciantes, al revisar el numeral 1.3 del anexo técnico del contrato 711 de 2017, encontramos que la población objetivo son ciudadanos sin que tenga la calidad de empresarios o comerciantes, en ese orden, este contrato no cumple con este criterio pues no se acredita de manera objetiva que los beneficiados son empresarios o comerciantes, por lo que, solicitamos se evalúe este contrato como no cumple”.

Se reitera que el alcance del contrato 711 de 2017 se encontraba determinado por nueve elementos, incluyendo el “comercio digital”. Frente a este elemento, en la ficha temática presentada se puede leer que el público objetivo de dicho eje estratégico son las empresas, tal como lo muestra la siguiente imagen:

ELEMENTO TEMÁTICO:	Comercio Electrónico
CONCEPTO:	Compra-venta de productos y servicios a través de sistemas electrónicos, principalmente Internet. En un concepto más amplio el conjunto de herramientas informáticas que apoyan la compraventa de productos y servicios, independientemente de dónde se realice el pago final de los mismos. Los usuarios de la red, empresas y personas, son potenciales clientes para el comercio electrónico (Inpuls).

Como podemos ver que para este elemento, el público objetivo sí se encuentra encaminado a los empresarios o comerciantes tal como lo exigen los términos de referencia, máxime cuando los fines previstos para el desarrollo del proyecto, son para el sector comercio, situación que el observante no logra desestimar, pues es evidente el enfoque del programa.

Así mismo, la comunidad empresarial que se desarrolló como uno de los entregables del proyecto, incluyó a empresas como uno de los beneficiarios de la formación virtual de toda la estrategia de Ciudadanía Digital.

En virtud de la documentación aportada en el término de traslado y en la remitida en su oferta, se evidencia que el contrato 711-2017 contempló el alcance de la experiencia específica requerida en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE. Por cuanto el mismo contempla actividades de formación o transferencia de conocimientos relacionadas con el comercio digital y formación a empresas en el sector TIC con por lo menos 50.000 miembros.

Adicionalmente en la ficha temática aportada se evidencia que las capacitaciones estuvieron relacionadas directamente con el pago en línea como lo evidencia en el entregable del contrato remitido en el término otorgado para el traslado, en donde se evidencia mecanismos electrónicos para realizar pagos de bienes o servicios en línea.

Por lo anterior, el contrato es válido en su totalidad para la acreditación de la experiencia específica del proponente.

PROPONENTE 3 UNIÓN TEMPORAL COMMERCE 360

El proponente en el informe de verificación de requisitos habilitantes no fue requerido, por cuanto su propuesta cumplía con todos los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos, sin embargo, mediante el siguiente correo y los siguientes documentos, presenta observación al informe de verificación de requisitos habilitantes:

De: MARÍA FERNANDA QUIÑONES ZAPATA Enviado: martes, 22 de marzo de 2022 4:55 p. m.

Para: MINTIC TIENDAS VIRTUALES Y VENDE EN LINEA Cc: ALVARO ANDRES MORALES ; EVA MARIA RAMIREZ GOMEZ ; mary.lopez@icdicolombia.org ; paula.alvarez@icdicolombia.org ; IVAN GONZALO MENDOZA CAMBINDO

Asunto: PAF-FUNTCVDC-C-004-2022 – Observaciones al informe de requisitos habilitantes UT

Observación 1

23/03/2022 4:36 Comen: ANA MARIA MARGARITA AREVALO OROZCO - Outlook

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear remitente

RV: PAF-FUNTCVDC-C-004-2022 – Observaciones al informe de requisitos habilitantes UT

De: MARÍA FERNANDA QUIÑONES ZAPATA <maria.quinones@ccc.org.co>
 Enviado: martes, 22 de marzo de 2022 4:55 p. m.
 Para: MINTIC TIENDAS VIRTUALES Y VENDE EN LINEA <mintic.tiendavirtualesyvendeenlinea@findeter.gov.co>
 Cc: ALVARO ANDRES MORALES <andres.morales@ccc.org.co>; EVA MARIA RAMIREZ GOMEZ <eva.ramirez@ccc.org.co>; mary.lopez@icdicolombia.org <mary.lopez@icdicolombia.org>; paula.alvarez@icdicolombia.org <paula.alvarez@icdicolombia.org>; IVAN GONZALO MENDOZA CAMBINDO <ivan.mendoza@ccc.org.co>
 Asunto: PAF-FUNTCVDC-C-004-2022 – Observaciones al informe de requisitos habilitantes UT

FINDETER
 DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
 Asunto: PAF-FUNTCVDC-C-004-2022 – Observaciones al informe de requisitos habilitantes
 Teléfonos: 6230311
comandante@ccc.org.co
 Bogotá D.C. – Colombia

Reciban un cordial saludo,

En mi calidad de representante legal de la Unión Temporal eCommerce 360, proponente del proyecto PAF-FUNTCVDC-C-004-2022, nos permitimos adjuntar en 12 folios anexas, las observaciones al informe de requisitos habilitantes, así como una subsanación a los requisitos de habilitación técnica (experiencia) de la Unión Temporal.

Muchas gracias.
 Cordialmente,
 María Fernanda Quiñones Zapata
 Representante Legal
 Unión Temporal eCommerce 360
 Cra. 10497 a 13 torre A, Of 304
 Bogotá D.C. – Colombia
 Cel. 3203014217 o 3187169011 o 3219014494.

Responder Responder a todos Reenviar

<https://outlook.office.com/mail/insp/rt?app=ol&id=62303110006.07> 1/1

Bogotá, 22 de marzo de 2022

Señores
Patrimonio Autónomo FINDETER - FONTC
Fiduciaria Banco Popular
Ciudad

Ref. Alcance al informe de evaluación. Convocatoria No. PAF-FUNTCVDC-C-004-2022.

Respetados señores,

Una vez analizado el informe de evaluación publicado por la Entidad, dentro del proceso de la referencia y encontrándonos dentro del plazo previsto en los términos de referencia, de manera atenta, nos permitimos dar alcance a dicho informe, con respecto a la propuesta presentada por el CONSORCIO FORTALECIMIENTO ECOMMERCE 2022, así:

Sea lo primero reiterar que, el oferente CONSORCIO FORTALECIMIENTO ECOMMERCE 2022 optó por la decisión de presentar propuesta para los grupos 1 y 3 del presente proceso, con lo cual es claro que, decidió asumir, aceptar y acatar la presunción de cumplimiento, partiendo de la regla fijada por la propia Entidad en los términos de referencia, la cual establece:

3.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Para efectos de acreditar la experiencia los proponentes deberán aportar mínimo TRES (03) contratos firmados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, siendo cumplimiento a los siguientes contenidos:

IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS O METODOLOGIAS DIGITALES DE APRENDIZAJE O TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO PARA LA GENERACION O FORTALECIMIENTO DE VENTAS EN LINEA O COMERCIO ELECTRONICO QUE INCLUYA PAGO EN LINEA A TRAVES DE PLATAFORMAS DIGITALES DIRIGIDA A COMERCIANTES O EMPRESARIOS DE CUALQUIER SECTOR ECONOMICO.

- Para aquellos proponentes que se presenten a los grupos de la presente convocatoria se entenderá que el factor técnico de experiencia es la Experiencia Específica, la cual deberá ser en:
 - La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 1 grupo, expresado en SMMLV.
 - Uno de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 3.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 1 grupo, expresado en SMMLV.
- Para aquellos proponentes que se presenten a dos grupos de la presente convocatoria se entenderá que el factor técnico de experiencia es la Experiencia Específica, la cual deberá ser en:
 - La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.2 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 2 grupos, expresado en SMMLV.

Página 16 de 16

1

Así las cosas, deberá ser claro tanto para la Entidad como para todos los participantes que, el CONSORCIO FORTALECIMIENTO ECOMMERCE 2022 deber ser medido, en efecto, conforme lo previsto en el punto dos del numeral 2.1.3.1. de los términos de referencia, frente a aquellos casos en que se presente propuesta para dos grupos de forma concomitante.

Lo anterior infiere entonces que, bajo ningún presupuesto se podrá variar el racero de evaluación ni mucho menos dar un alcance diferente al anteriormente manifestado, so pena de menoscabarse los derechos de los demás oferentes, frente a las reglas del propio proceso.

Ahora bien, frente a la propuesta del el CONSORCIO FORTALECIMIENTO ECOMMERCE 2022 y la experiencia acreditada por este, será importante mencionar:

1. FRENTE A LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El CONSORCIO FORTALECIMIENTO ECOMMERCE 2022 presentó 3 certificaciones de contratos terminados y recibidos a satisfacción, con los que pretende cubrir la experiencia específica solicitada en el proceso para aquellas personas que presenten propuesta para 2 grupos, así:

NO. O. CONTRATO	1	Implementación de un plan de gestión operativa, durante el cual se generó el PE para el PROYECTO DE FORTALECIMIENTO (PE) para 1 grupo, expresado en SMMLV.
	2	As de la gestión operativa, durante el cual se generó el PE para el PROYECTO DE FORTALECIMIENTO (PE) para 1 grupo, expresado en SMMLV.

De las certificaciones de contratos presentados, será imperioso manifestar lo siguiente:

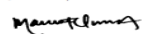
1. Contrato acreditado con **BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FINANCIERA EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER**: Si bien la certificación de contrato puede conllevar algún tipo de actividad relacionada con el presente proceso, no es menos cierto que, el objeto contractual no apunta, esencialmente, a los fines previstos en la presente convocatoria, motivo por el cual no podrá la Entidad evaluar la experiencia que pretende acreditar dicho oferente, conforme a lo que pasaremos a exponer:

Será importante mencionar que, el contrato que acredita el oferente con **BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FINANCIERA EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER**, obedece a la fase de Tiendas Virtuales de la iniciativa **Vende Digital** del Ministerio de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, situación que se aleja completamente de los fines previstos para la presente

2

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

<p>contratación, lo que permite suponer y concluir que, partiendo de este tipo de proyecto, en donde solo se busca el suministro de tecnología, el proponente no podrá acreditar su experiencia en los procesos de formación en tecnología, pues para el presente caso, son ampliamente diferentes (tan es así que corresponden a proyectos y procesos lógicos separados, con objetivos distintos, fases distintas y presupuestos por beneficiarios distintos) y por ende la certificación allegada no podrá ser tenida como habilitada para la evaluación efectuada.</p> <p>Ocho sea de paso, será importante recordar que, los dos proyectos de la estrategia Verde Digital son proyectos distintos y complementarios y por esa misma razón, no son sustitutos el uno del otro, pues un proyecto (Verde en Línea) corresponde a la formación de eComerciantes, mientras que el otro (Tiendas Virtuales) corresponde al desarrollo de software. Por lo tanto, al ser proyectos complementarios más no sustitutos, pues cuentan con objetivos distintos, la experiencia específica de los operadores de Tiendas Virtuales que, de nuevo, corresponde a un contrato de desarrollo de soluciones de software no puede ser tenido en cuenta para el proyecto de formación.</p> <p>En tal sentido, nos permitimos traer a colación los alcances y necesidades de la convocatoria 022 de 2020 que dio origen al contrato que ahora se pretende certificar, así:</p> <p>... Para cumplir esta meta la estrategia plantea 3 ejes o pilares estratégicos que buscan generar una sinergia entre los actores del ecosistema empresarial digital en aras de promover la transformación digital en las empresas colombianas. Los ejes son: (i) Transformación de la Mentalidad y Cultura Empresarial; (ii) Acompañamiento en la Transformación de los procesos empresariales y; (iii) Desarrollo e Implementación de Tecnología para la Transformación Digital.</p> <p>A propósito del segundo eje de la estrategia es importante precisar que este busca fortalecer la transformación digital de las empresas a nivel nacional, a través de dos actividades específicas: (i) realizar alianzas estratégicas para la adopción y uso productivo de la Transformación digital de las empresas a nivel nacional; (ii) definir y ejecutar instrumenta y estrategias para promover la adopción de tecnología y la transformación de los modelos de negocio de las empresas a partir del uso estratégico de las TIC.</p> <p>(...)</p>	<p>Estos resultados obedecen –entre otras– a las siguientes razones:</p> <p>Acceso al portal web: (i) desconocimiento por parte de las mysmys de estrategias de branding y generación de flujo a sus portales; (ii) falta de adaptación de las empresas en i mesa al desarrollo de portales para dispositivos mviles.</p> <p>• Compra: (i) Desconocimiento de las oportunidades de mercado en el exterior y de la normalidad del comercio transfronterizo; (ii) bajo desarrollo de los catálogos de productos diversificados, descriptivos y llamativos; (iii) falta de motores de búsqueda y herramientas comparativas (reviews).</p> <p>• Pago en línea: (i) Baja adopción de la facturación electrónica; (ii) altos costos de las transacciones digitales para mysmys; (iii) falta de claridad en la legislación cambiaria –en especial en relación con los pagos con tarjetas débito o en efectivo hechos en el exterior; (iv) fuga de información sensible, robo de datos, almacenamiento no seguro de los mismos.</p> <p>• Logística: (i) Bajo nivel de formalización de servicios especializados para carga; (ii) o adopción de sistemas de geolocalización; mivedos por robos; (iii) poca flexibilidad y previsión de los tiempos de reparto.</p> <p>• Servicio postventa: (i) Poca inversión en la evaluación de la experiencia del cliente y (ii) falta de claridad sobre logística reversa.</p> <p>En consecuencia, el déficit de participación de las empresas colombianas en el ecosistema digital es una situación frente a la cual el Estado debe ejecutar iniciativas con el fin de generar un cambio de paradigma y estimular el comercio de bienes y servicios en entornos virtuales. Con este fin, Findeter estructuró el presente estudio previo basado en los lineamientos expuestos por el MINTIC, apoyado en el desarrollo de diversos proyectos orientados a fomentar la transformación digital de las pymes del país tal como se describió en el flujograma denominado "necesidad y pertinencia" del presente documento, y pretende ejecutar el proyecto "tiendas virtuales 2.0" con la suscripción del futuro convenio interadministrativo.</p> <p>Ahora bien, también será importante analizar las filosofías y alcances de la fase que hoy la Entidad pretende valor del proyecto, la cual se definió de la siguiente manera:</p>	<p>Fase 4 PUERTA A DISPOSICIÓN DE LA SITUACIÓN COMERCIO ELECTRONICO</p> <p>Los requerimientos de acceso al comercio electrónico que genera el modelo de Tiendas virtuales son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Acceso a un catálogo de productos diversificados, descriptivos y llamativos.• Pago en línea.• Logística.• Servicio postventa. <p>Respecto de la actividad tecnológica:</p> <p>Los requerimientos técnicos que cada operador deberá cubrir para el desarrollo tecnológico de un nivel 1.02E serán los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Contar con una plataforma móvil: Tanto Web como Android e iOS, que permitan acceder a los contenidos de la tienda virtual, así como a los servicios de atención al cliente.• Una plataforma de gestión de inventario que permita gestionar el stock de los productos.• Una plataforma de gestión de pedidos que permita gestionar los pedidos de los clientes.• Una plataforma de gestión de pagos que permita gestionar los pagos de los clientes.• Una plataforma de gestión de envíos que permita gestionar los envíos de los productos.• Una plataforma de gestión de devoluciones que permita gestionar las devoluciones de los productos.• Una plataforma de gestión de usuarios que permita gestionar los usuarios de la tienda virtual.• Una plataforma de gestión de permisos que permita gestionar los permisos de los usuarios de la tienda virtual.• Una plataforma de gestión de logs que permita gestionar los logs de los usuarios de la tienda virtual.
<p>... (continúa el texto de la columna 1)</p>	<p>... (continúa el texto de la columna 2)</p>	<p>... (continúa el texto de la columna 3)</p>

<p>2. Contrato acreditado con GX7 INNOVATION SAS: Frente a esta certificación aportada, será importante mencionar que, el objeto del proyecto ejecutado, apunta a personal en condición de vulnerabilidad y/o discapacidad a nivel nacional, no siendo claro ello si, este tipo de alcance en dicho proyecto se encontraba definido para comerciantes o empresarios, como lo requirió la Entidad en sus términos de referencia o si por el contrario se encuentra dirigido a un tipo de sector en condición de vulnerabilidad, bajo el amparo de programas de inclusión, lo cual tiene un enfoque absolutamente diferente al pretendido en el presente proceso.</p> <p>Dicho de otro modo, con la información que reposa en el certificado allegado, no se podrá determinar si el proyecto cumple los fines que busca la Entidad contratante o si se trata de una formación y/o capacitación con fines de inclusión que se alejan del sector comercio o empresariado de forma directa.</p> <p>Así las cosas, no podrá la Entidad acreditar la validez de dicha experiencia hasta tanto el oferente no aclare mediante documento legal idóneo, cuales eran los verdaderos enfoques y fines del proyecto certificado.</p> <p>3. Contrato acreditado con UNIALQUILERES SAS: En efecto, acierta la Entidad en indicar que la certificación allegada no cumple con la experiencia prevista para el presente proceso, la cual está definida así:</p> <p><i>"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS O METODOLOGIAS DIGITALES DE APRENDIZAJE O TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO PARA LA GENERACION O FORTALECIMIENTO DE VENTAS EN LINEA O COMERCIO ELECTRONICO QUE INCLUYAN EL PAGO EN LINEA A TRAVES DE PLATAFORMAS DIGITALES, DIRIGIDAS A COMERCIANTES O EMPRESARIOS DE CUALQUIER SECTOR ECONOMICO"</i></p> <p>Como se puede evidenciar, el proyecto certificado se trata de un suministro de tecnología, generando la implementación de una solución para comercio electrónico, para requerimiento de suministro, mantenimiento y alquiler de periféricos, computadores, entre otros, alcance que, a todas luces, dista de lo definido por la Entidad contratante, pues no se denota una implementación de estrategias o metodologías digitales de aprendizaje o transferencia de conocimiento y mucho menos se logra colegir que haya sido dirigida a comerciantes o empresarios, lo cual produce su falta de habilitación y no podrá ser tenida en cuenta para efectos de evaluación.</p> <p>Dicho de otro modo, será preciso resaltar, de manera respetuosa, a la Entidad, la regla fijada en la Nota No. 4 del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE, la cual indica:</p> <p><i>"NOTA 4: LA SUBSANACION O ACLARACION DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE SOLAMENTE PODRA EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA"</i></p> <p>Esta condición sobre vital importancia a la hora de evaluar las subsanaciones que sean presentadas dentro del proceso, en busca de evitar la presentación de nueva</p>	<p>Aunado a lo anterior, será preciso advertir que, dicha experiencia ya fue validada por la Entidad, a través de la convocatoria G22 de 2022, según consta en el CONTRATO N.º CUATRO (4) OPERADORES PARA FORMALIZAR, EJECUTAR Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE UNA ESTRATEGIA QUE LES PERMITA EMPRESARIOS Y/O EMPRESARIOS POSIBLES CAMBIOS LA CREACION Y PUESTA EN MARCHA DE SOLUCIONES DE COMERCIO ELECTRONICO A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION Y PUESTA EN MARCHA DE TIENDAS VIRTUALES, correspondiente al proyecto de Tiendas Virtuales que, como se señaló anteriormente, corresponde a un proyecto que es complementario más no sustituto de la estrategia de "Vende en Línea", por lo que es evidente que, si dicha experiencia fue validada en un proyecto de suministro tecnológico, mal haría la Entidad en validarla para un proyecto de formación.</p> <p>De todo lo anteriormente expuesto se concluye entonces que, los alcances con los que hoy por hoy cuenta el proponente CONSORCIO FORTALECIMIENTO ECOMMERCE 2022, serían los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contrato acreditado con BBVA: Cero (0) SMLMV 2. Contrato acreditado con GX7 INNOVATION SAS: Ostentando aclarar los alcances del proyecto y en caso de haberlo de forma efectiva, otorgaría un total de 1.834 SMLMV, de lo contrario, deberá ser igualmente cero (0) SMLMV. 3. Contrato acreditado con UNIALQUILERES SAS: Cero (0) SMLMV. No cumple y por ende debe seguirse sin tener en cuenta para la evaluación. <p>Esto indica entonces que, a todas luces, el proponente CONSORCIO FORTALECIMIENTO ECOMMERCE 2022, no podrá acreditar el cumplimiento del requisito de experiencia fijado en los términos de referencia, bajo ningún pretexto, para aquellos casos en que se haya postulado para dos grupos, ya que la sumatoria del (de los) contrato(s) válidos, no ser(án) suficiente(s) para poder continuar habilitado en el presente proceso de selección.</p> <p>Finalmente, será preciso reiterar, de manera respetuosa, a la Entidad, la regla fijada en la Nota No. 4 del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE, la cual indica:</p> <p><i>"NOTA 4: LA SUBSANACION O ACLARACION DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE SOLAMENTE PODRA EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA"</i></p> <p>Esta condición sobre vital importancia a la hora de evaluar las subsanaciones que sean presentadas dentro del proceso, en busca de evitar la presentación de nueva</p>	<p>documentación que conlleve a la mejora de una oferta e incida en el resultado final de adjudicación.</p> <p>En los anteriores términos nos permitimos presentar los alcances al informe de evaluación publicado por la Entidad, dentro del proceso No. PAF-FUNTCIVD-C-004-2022, esperando se de plena aplicabilidad a las reglas de los términos de referencia, procurando siempre una debida selección objetiva de los proponentes.</p> <p>Finalmente, nos permitimos adjuntar la certificación de Google Colombia Limitada respecto al contrato 084235.</p> <p>Cordialmente,</p> <p></p> <p>Maria Fernanda Quiñonez Zapata Representante Principal Unión Temporal eCommerce 360</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Respuesta:

Respuesta:

Se informa al oferente UNION TEMPORAL ECOMMERCE 360 que de conformidad con los informes publicados por la Entidad el CONSORCIO FORTALECIMIENTO ECOMMERCE 2022, se encuentra no habilitado técnicamente en razón a que la experiencia específica aportada en el contrato relacionado en su observación no da cumplimiento a la totalidad de las condiciones de valor establecidas en el numeral 2.1.3.1 de los Términos de Referencia.

2. OBSERVACIÓN:

Contrato acreditado con GX7 INNOVATION SAS: Frente a esta certificación aportada, será importante mencionar que, el objeto del proyecto ejecutado, apunta a personal en condición de vulnerabilidad y/o discapacidad a nivel nacional, no siendo claro ello si, este tipo de alcance en dicho proyecto se encontraba definido para comerciantes o empresarios, como lo requirió la Entidad en sus términos de referencia o si por el contrario se encuentra dirigido a un tipo de sector en condición de vulnerabilidad, bajo el amparo de programas de inclusión, lo cual tiene un enfoque absolutamente diferente al pretendido en el presente proceso. Dicho de otro modo, con la información que reposa en el certificado allegado, no se podrá determinar si el proyecto cumple los fines que busca la Entidad contratante o si se trata de una formación y/o capacitación con fines de inclusión que se alejan del sector comercio o empresariado de forma directa. Así las cosas, no podrá la Entidad acreditar la validez de dicha experiencia hasta tanto el oferente no aclare mediante documento legal idóneo, cuales eran los verdaderos enfoques y fines del proyecto certificado.

Respuesta:

Se informa al oferente UNION TEMPORAL ECOMMERCE 360 que, el contrato relacionado en su observación se tuvo en cuenta en su totalidad toda vez que el alcance del mismo obedece a capacitaciones virtuales realizadas en tecnologías de la información y las comunicaciones, también se incluyó la temática de comercio electrónico, pagos virtuales, todo esto a través del Moodle de capacitación dispuesto por el Contratista.

3 OBSERVACIÓN:

Contrato acreditado con UNIALQUILERES SAS: En efecto, acierta la Entidad en indicar que la certificación allegada no cumple con la experiencia prevista para el presente proceso, la cual esta definida así: "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS O METODOLOGÍAS DIGITALES DE APRENDIZAJE O TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO PARA LA: GENERACIÓN O FORTALECIMIENTO DE VENTAS EN LÍNEA O COMERCIO ELECTRÓNICO QUE INCLUYAN EL PAGO EN LÍNEA A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DIGITALES, DIRIGIDAS A COMERCIANTES O EMPRESARIOS DE CUALQUIER SECTOR ECONÓMICO". Como se puede evidenciar, el proyecto certificado se trata de un suministro de tecnología, generando la implementación de una solución para comercio electrónico, para requerimiento de suministro, mantenimiento y alquiler de periféricos, computadores, entre otros, alcance que, a todas luces, dista de lo definido por la Entidad contratante, pues no se denota una "implementación de estrategias o metodologías digitales de aprendizaje o transferencia de conocimiento" y mucho menos se logra colegir que haya sido dirigida a comerciantes o empresarios, lo cual produce su falta de habilitación y no podrá ser tenida en cuenta para efectos de evaluación. Dicho de otro modo, será preciso insistir entonces que, la experiencia aportada se trata pues de un negocio jurídico de suministro de tecnología y no a un contrato de formación dirigido a empresarios y/o comerciantes, tal y como lo requería la Entidad en sus términos de referencia. 10 Aunado a lo anterior, será preciso advertir que, dicha experiencia ya fue validada por la Entidad, a través de la convocatoria 022 de 2020, cuyo objeto era "CONTRATAR HASTA CUATRO (4) OPERADORES PARA FORMULAR, EJECUTAR Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE UNA ESTRATEGIA QUE LES PERMITA A EMPRESARIOS Y/O EMPRENDEDORES COLOMBIANOS LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SOLUCIONES DE COMERCIO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TIENDAS VIRTUALES, correspondiente al proyecto de Tiendas Virtuales que, como se señaló anteriormente, corresponde a un proyecto que es complementario más no sustituto de la estrategia de "Vende en Línea", por lo que es evidente que, si dicha experiencia fue validada en un proyecto de suministro tecnológico, mal haría la Entidad en validarlo para un proyecto de formación.

Respuesta:

Se informa al oferente UNION TEMPORAL ECOMMERCE 360 que, el contrato relacionado en su observación no fue tenido en cuenta para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 2.1.3.1 de los Términos de Referencia. Dicha situación se evidencia en los informes publicados por la Entidad, razón por la cual el CONSORCIO FORTALECIMIENTO ECOMMERCE 2022, se encuentra no habilitado técnicamente.

GRUPO 2

PROPONENTE 4 CYMETRIA GROUP S.A.S

De: "Oscar Dueñas [CYMETRIA Group S.A.S.]"

Enviado: martes, 22 de marzo de 2022 4:30 p. m.

Para: MINTIC TIENDAS VIRTUALES Y VENDE EN LINEA

Asunto: RESPUESTA INFORME DE VERIFICACION Y SUBSANACIONES CONVOCATORIA: No PAFFUNTICVD-C-004-2022

Observación 1

SECRETARÍA GENERAL DE ECONOMÍA

<p>los oferentes debían tener en cuenta lo establecido en el numeral 2.1.1.1.1. REGLAS PARA LA Acreditación de LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y para el segundo lo indicado en el numeral 2.1.1.1.1. PLATAFORMA VIRTUAL PARA LA ESTRATEGIA. En este último no en los términos de referencia de la convocatoria se estableció que no se podrán cargar documentos adicionales al taller grabado en la plataforma en consecuencia estaba permitida incluir archivos que hicieran parte de la convocatoria que nos ocupa.</p> <p>Ahora bien, frente a la aplicación de la causal de rechazo indicada en el aspecto financiero del informe publicado la cual reza: " Cuando la propuesta o cualquier documento habilitante o la oferta económica presentado de manera electrónica no se pueda abrir o acceder a su contenido e impida la selección objetiva."</p> <p>La misma no es procedentes y no es aplicable toda vez que si bien el archivo se encontraba dañado el mismo se cargó antes de la hora estimada de cierre en la plataforma virtual la cual como se indicó anteriormente hacer parte de la oferta remitida por este oferente en el plazo previsto para ello por la Entidad quien en su verificación con el banco consideró veraz y oportuna pues pudo hacer el descargue de la misma desde la plataforma dispuesta como requisito habilitante técnico.</p> <p>En ese sentido y de conformidad con lo expuesto anteriormente, solicitamos respetuosamente a la Entidad la habilitación de la propuesta de CYMETRIA GROUP S.A.S., ya que se dio cumplimiento a cabalidad con el requisito de la carta de ojos de crédito no solo con la publicación en la plataforma, sino con la validación realizada directamente por la entidad ante el banco con base en la prevalencia del derecho sustancial sobre el formal, el cumplimiento de las reglas de subsanabilidad de los Términos de Referencia de la convocatoria, de los principios de la Política de Contratación de la entidad, la presunción de buena fe en las actuaciones de los particulares y la evaluación integral de la propuesta a la luz de una interpretación concordante con las citadas normas y postulados constitucionales.</p> <p>REQUISITOS JURÍDICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Respecto a la solicitud realizada en la póliza: <p>El proponente debe adjuntar anexo modificatorio de la póliza No. 33-45-101107342 allegada con la propuesta en el que se incluya la cobertura de los eventos señalados en los términos de referencia: "2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. (L.)</p> <p>Esta garantía deberá señalar expresamente que:</p> <ol style="list-style-type: none"> La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos: <ol style="list-style-type: none"> La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. 	<p>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c. El retro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>Respuesta: Se adjunta el anexo de la póliza.</p> <ul style="list-style-type: none"> Respecto a la observación técnica: <p>Debe subsanar: Verificada la plataforma, el evaluador no evidencia que la misma "Permite el cargue, visualización y conexión con el calificador de Objetos Virtuales de Aprendizaje (OVA) con estándares SCORM o similares". El oferente en etapa de subsanación deberá indicar cómo la plataforma ofertada en su propuesta permite lo anteriormente mencionado.</p> <p>Debe subsanar: Verificada la plataforma, el evaluador no evidencia que la misma "Permite el seguimiento en tiempo real a las actividades realizadas por los participantes de los eventos in vivo así como en la actividad asincrónica". El oferente en etapa de subsanación deberá indicar cómo la plataforma ofertada en su propuesta permite lo anteriormente mencionado.</p> <p>Debe subsanar: Verificada la plataforma, el evaluador no evidencia que la misma "Permite el acceso, disposición y seguimiento a la información recopilada con las encuestas de satisfacción de cada evento virtual". El oferente en etapa de subsanación deberá indicar cómo la plataforma ofertada en su propuesta permite lo anteriormente mencionado.</p> <p>Debe subsanar: Verificada la plataforma, el evaluador no evidencia que la misma "Permite a través de BI (Business Intelligence) o similar, o SRS (SRS/Server Reporting Service) o similar, la generación de informes para la visualización de indicadores, tableros de control y reportes." El oferente en etapa de subsanación deberá indicar cómo la plataforma ofertada en su propuesta permite lo anteriormente mencionado.</p> <p>Respuesta: Se adjunta link con video explicando por qué la plataforma si cumple a cabalidad con los requisitos solicitados en el pliego: https://drive.google.com/file/d/1F3Dc_8t13m9vum7mE8m9uW8v9uq1K1s/view?usp=sharing</p>	<p>Teniendo en cuenta lo anterior, solicitamos a la entidad habilitar a CYMETRIA GROUP S.A.S. dentro del proceso que tiene por OBJETO: LA CONTRATACIÓN DE HASTA TRES (3) OPERADORES QUE REALICEN EL DISEÑO, LA IMPLEMENTACIÓN Y EL MONITOREO DE UN SISTEMA DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL COMERCIO ELECTRÓNICO Y LOS PAGOS DIGITALES A LOS COMERCIANTES Y EMPRESARIOS COLOMBIANOS.</p> <p>Concordante,</p> <p>OSCAR ORLANDO DUEÑAS MORA Representante Legal CYMETRIA GROUP S.A.S NIT: 900.093.735-8</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Respuesta:

En el informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones, presenta un NO CUMPLE, en los requisitos habilitantes de orden jurídico y técnicos en lo que hace referencia a la experiencia.

I. A efectos de ser habilitado en los requisitos de orden jurídico, se solicitó lo siguiente:

"DEBE SUBSANAR:

I.El proponente debe adjuntar anexo modificatorio de la póliza No. 33-45-101107342 allegada con la propuesta en el que se incluya la cobertura de los eventos señalados en los términos de referencia.:

"2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

(...)

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.

- c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato."

Subsanación:

Escaneado con CamScanner

Aporta anexo modificatorio 1 de la póliza No. 33-45-101107342 allegada con la propuesta en el que se incluye la cobertura de los eventos de asegurabilidad, señalados en los términos de referencia, que garantiza la seriedad de la oferta.

De acuerdo con lo anterior el proponente cumple con todos los requisitos habilitantes de orden legal y jurídico y en consecuencia es Habilitado Jurídicamente.

Frente a los requisitos habilitantes de financieros: La respuesta a esta observación se consagra en la evaluación individual

Frente a los requisitos habilitantes técnicos (Plataforma): La respuesta a esta observación se consagra en la evaluación individual.

GRUPO 3

PROPONENTE 1 CONSORCIO FORTALECIMIENTO ECOMMERCE 2022

De: Licitaciones Password <licitaciones@password.com.co>

Enviado: martes, 22 de marzo de 2022 2:07 p. m.

Para: MINTIC TIENDAS VIRTUALES Y VENDE EN LINEA <mintictiendasvirtualesyvendeenlinea@findeter.gov.co>; dreales@nexura.com <dreales@nexura.com>

Asunto: CONVOCATORIA No. PAF-FUNTCVCD-C-004-2022 - OBSERVACIONES

Observación 1

23/322, 446 Correo: ANA MARIA MARGARITA AREVALO ORDOZGO - Caldas

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear remitente

CONVOCATORIA No. PAF-FUNTCVCD-C-004-2022 - OBSERVACIONES

CC: LILIANA MARIA ZARATA BUSTAMANTE; ISABEL CRISTINA MARTINEZ MENDOZA; SANDRA MILENA S...
20220322_Observaciones y A... CONSORCIO FORTALECIMIE...
2 archivos adjuntos (252 KB) Guardar todo en OneDrive - Financiera de Desarrollo Territorial S.A.
Descargar todo

De: Licitaciones Password <licitaciones@password.com.co>
Enviado: martes, 22 de marzo de 2022 2:07 p. m.
Para: MINTIC TIENDAS VIRTUALES Y VENDE EN LINEA <mintictiendasvirtualesyvendeenlinea@findeter.gov.co>; dreales@nexura.com <dreales@nexura.com>
Asunto: CONVOCATORIA No. PAF-FUNTCVCD-C-004-2022 - OBSERVACIONES

Señores:
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - FONTC.

Asunto: CONVOCATORIA No. PAF-FUNTCVCD-C-004-2022 TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE HASTA TRES (3) OPERADORES QUE REALICEN EL DISEÑO, LA IMPLEMENTACIÓN Y EL MONITOREO DE UN ESQUEMA DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL COMERCIO ELECTRONICO Y LOS PINGOS DIGITALES A LOS COMERCIANTES Y EMPRESARIOS COLOMBIANOS.

Respetados señores

En atención al proceso del asunto nos permitimos adjuntar observaciones y aclaraciones.

Cordialmente,
JULIE ANDREA SÁNCHEZ PINEDA

Responder Responder a todos Reenviar

CONSORCIO FORTALECIMIENTO ECOMMERCE 2022

Bogotá D.C., marzo 22 de 2022

Señores:
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-FONTC
Bogotá D.C. - Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-FUNTCVCD-C-004-2022

Respetados señores

En atención al proceso del asunto nos permitimos presentar las siguientes observaciones:

PROPIUESTA PRESENTADA POR EL CONSORCIO FORTALECIMIENTO ECOMMERCE 2022

A continuación nos permitimos remitir documentos con el fin de subsanar nuestra oferta únicamente para el Grupo 1:

OBSERVACIÓN N° 1 – REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Se adjunta recibo de pago de la garantía de seriedad expedida por la aseguradora.

OBSERVACIÓN N° 2 – REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

Se adjunta carta de compromiso donde se garantiza que la carta de cupo de crédito se mantendrá vigente hasta la fecha de adjudicación de la convocatoria, sea esta fecha la inicialmente prevista en el cronograma o la fecha modificada mediante adenda.

OBSERVACIÓN N° 3 – REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS - EXPERIENCIA

Teniendo en cuenta que para la entidad la certificación aportada por la firma QTECH, miembro del consorcio, no cumple con lo requerido en términos de referencia esto amén que nuestro consorcio no pueda estar habilitado para participar en los dos grupos en los que se presentó, sin embargo, con los documentos presentados se cumple jurídica, financiera y técnicamente para un grupo, por lo tanto, solicitamos se habilite técnicamente nuestra oferta para el Grupo 1 teniendo en cuenta que con la suma de la experiencia de BIBVA (Patrimonio Autónomo Findeter) y Gx7 Innovation SAS.

Al revisar el informe de verificación de requisitos habilitantes encontramos que la evaluación del Grupo 1 es independiente del Grupo 3, así:

CONSORCIO FORTALECIMIENTO ECOMMERCE 2022

2.1 CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

GRUPO 1

Nº	NOMBRE DEL PROponente	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA EXPERIENCIAL	TÉCNICA PLATAFORMA	RESULTADO
1	CONSORCIO FORTALECIMIENTO ECOMMERCE 2022	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
3	UNION TEMPORAL ECOMMERCE 360	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

GRUPO 3

Nº	NOMBRE DEL PROponente	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA EXPERIENCIAL	TÉCNICA PLATAFORMA	RESULTADO
1	CONSORCIO FORTALECIMIENTO ECOMMERCE 2022	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
2	LANTIC S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA

De acuerdo con lo anterior si la oferta del Consorcio cumple la experiencia del Grupo 1 (para un grupo) debería evaluarse nuestra oferta en ese grupo como cumple y si la experiencia aportada para el Grupo 3 (segundo grupo), la oferta de nosotros para ese grupo debería evaluarse como no cumple. Es menester aclarar que los términos de referencia no hacen referencia que si un oferente se presenta a más de un grupo y su oferta solo cumple con un grupo toda la oferta será desestimada, más aún cuando evidenciamos que el presupuesto y la arquitectura de evaluación es independiente por grupo.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto solicitamos se evalúe como cumple en el aspecto técnico de experiencia nuestra oferta para el grupo 1, pues las certificaciones de BIBVA (Patrimonio Autónomo Findeter) y Gx7 Innovation SAS, cumplen con la sumatoria mínima para 1 grupo y al menos un contrato es mayor al 50% del presupuesto para un grupo.

PROPIUESTA PRESENTADA POR UNION TEMPORAL ECOMMERCE 360

OBSERVACIÓN No. 4

Para el presente proceso de contratación se requiere experiencia en "estrategias o metodologías de aprendizaje o transferencia de conocimiento para la generación o fortalecimiento de **ventas en línea o comercio electrónico que incluyan pago en línea** a través de plataformas digitales dirigidas a comerciantes o empresarios".

CONSORCIO FORTALECIMIENTO ECOMMERCE 2022

La nota No. 1 del numeral 2.1.3.1 de los términos de referencia establece que:

"Nota 1: En el evento en que los contratos adjudicados acrediten objetivos diferentes en los requerimientos como experiencia específica del proponedor, solo se tendrá en cuenta el valor agregado correspondiente a las actividades o alcances relacionados directamente con la experiencia solicitada, lo cual deberá ser acreditado mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA."

Con el fin de acreditar la anterior experiencia se allega contrato No. 711 de 2017 celebrado entre una unión temporal de la cual Facelit es integrante y el FondoTIC, cuyo objeto es "Ejecutar la iniciativa "Ciudadanía digital" que consiste en la formación y certificación de habilidades y competencias en el uso de las modalidades presencial y virtual, priorizando a grupos estratégicos de la población en razón a sus condiciones de vida y vulnerabilidad económica y social"

De acuerdo con el anexo técnico del contrato 711 de 2017 la iniciativa de ciudadanía digital estaba compuesta por nueve elementos en los cuales el contratista debía capacitar así: Acceso digital, comercio digital, comunicación digital, alfabetización digital, etiqueta digital, leyes digitales, responsabilidades y derechos digitales, salud y bienestar digital, seguridad digital, los cuales son el objeto del contrato de "Ciudadanía digital" (contiene objetivos generales) y de "Comercio electrónico con pago en línea", por lo tanto, **sublembra la Evidencia presentada, al observar** que acredita el valor agregado correspondiente a las actividades o alcances relacionados directamente con la experiencia solicitada.

OBSERVACIÓN No. 6

Para el presente proceso de contratación se requiere experiencia en "estrategias o metodologías de aprendizaje o transferencia de conocimiento para la generación o fortalecimiento de ventas en línea o comercio electrónico **que incluya pago en línea**" a través de plataformas digitales dirigidas a comerciantes o empresarios."

Con el fin de acreditar la anterior experiencia se allega contrato No. 711 de 2017 celebrado entre una unión temporal de la cual Facelit es integrante y el FondoTIC, cuyo objeto es "Ejecutar la iniciativa "Ciudadanía digital" que consiste en la formación y certificación de habilidades y competencias en el uso de las modalidades presencial y virtual, priorizando a grupos estratégicos de la población en razón a sus condiciones de vida y vulnerabilidad económica y social"

El numeral 2.1 del anexo técnico del contrato 711 de 2017 indica las áreas de capacitación en las que se tiene el requirente de comercio digital:

2. Comercio digital: Compra y venta de productos a través de medios electrónicos.

Los usuarios de la tecnología necesitan comprender que una gran parte de la economía del mercado se lleva a cabo de forma electrónica. Intercambios legítimos y legales se están llevando a cabo, pero tanto el comprador como el vendedor deben estar conscientes de los riesgos que están asociados a ello. La disponibilidad de Internet en compras de papas fritas, ropa, autos, comida, etc., se ha convertido en algo común para muchos usuarios. Al mismo tiempo, esta seguridad una igual cantidad de productos y servicios que se encuentran en conflicto con las leyes o la moral de algunos países (lo cual puede incluir actividades como descarga ilegal, pornografía, y las apuestas). Los usuarios necesitan aprender cómo ser consumidores efectivos en una nueva economía digital.

CONSORCIO FORTALECIMIENTO ECOMMERCE 2022

Se evidencia que dentro del marco de la capacitación en comercio digital **no se menciona el objeto asociado de pagos en línea**, por lo tanto, esta certificación no cumple con la totalidad de requisitos de experiencia de aprendizaje o transferencia de conocimiento para la generación o fortalecimiento de ventas en línea o comercio electrónico que incluyan pago en línea a través de plataformas digitales dirigidas a **comerciantes o empresarios**."

OBSERVACIÓN No. 6

Para el presente proceso de contratación se requiere experiencia en "estrategias o metodologías de aprendizaje o transferencia de conocimiento para la generación o fortalecimiento de ventas en línea o comercio electrónico que incluyan pago en línea a través de plataformas digitales dirigidas a comerciantes o empresarios."

Con el fin de acreditar la anterior experiencia se allega contrato No. 711 de 2017 celebrado entre una unión temporal de la cual Facelit es integrante y el FondoTIC, cuyo objeto es "Ejecutar la iniciativa "Ciudadanía digital" que consiste en la formación y certificación de habilidades y competencias en el uso de las modalidades presencial y virtual, priorizando a grupos estratégicos de la población en razón a sus condiciones de vida y vulnerabilidad económica y social"

El numeral 2.1.3.1 requiere que el público objetivo de las capacitaciones **son empresarios o comerciantes**, al revisar el numeral 1.3 del anexo técnico del contrato 711 de 2017, encontramos que la población legítima son ciudadanos sin que tenga la calidad de empresarios o comerciantes, en ese orden, este contrato no cumple con este criterio pues no se acredita de manera objetiva que los beneficiados son empresarios o comerciantes, por lo que, solicitamos se evalúe este contrato como no cumple.

Atentamente,

JULIE ANDREA SANCHEZ PINEDA
C.C. 1.024.472.794 de Bogotá
CONSORCIO FORTALECIMIENTO ECOMMERCE 2022
Calle 29 No. 6 - 94 oficina 901
Te: 3401363
Url: <http://www.comercioelectronicofortalecimiento.com.co>
Colombia

ANEXO 1

CONSORCIO FORTALECIMIENTO ECOMMERCE 2022

Bogotá D.C., marzo 10 de 2022

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-PONTC
Bogotá D.C., Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-FINTEC-004-2022

Respetados señores:

En atención al proceso de la referencia, que tiene por objeto: "LA CONTRATACIÓN DE HASTA TRES (3) OPERADORES QUE REALICEN EL DISEÑO, LA IMPLEMENTACIÓN Y EL MONITOREO DE UN SISTEMA DE ACOMODAMIENTO EMPRESARIAL, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL COMERCIO ELECTRÓNICO Y LOS PAGOS DIGITALES A LOS COMERCIANTES Y EMPRESARIOS COLOMBIANOS"; y en su calidad de Representante Legal del CONSORCIO FORTALECIMIENTO ECOMMERCE 2022, debidamente suscrito como agente al pie de mi firma me permito certificar:

1. Que el CONSORCIO se compromete y garantiza que la carta de pago de crédito se mantendrá vigente hasta la fecha de adjudicación de la convocatoria, así como la incógnita prevista en el cronograma o la fecha modificada mediante adenda.

Atentamente,

JULIE ANDREA SANCHEZ PINEDA
C.C. 1.024.472.794 de Bogotá
Representante:
CONSORCIO FORTALECIMIENTO ECOMMERCE 2022
Calle 29 No. 6 - 94 oficina 901
Te: 3401363
Url: <http://www.comercioelectronicofortalecimiento.com.co>
Colombia

CONSORCIO FORTALECIMIENTO ECOMMERCE 2022

SEGUROS DEL ESTADO S.A. RECIBO DE CAJA No. 385669

ESTADO DE	ESTADO DE	ESTADO DE	ESTADO DE	ESTADO DE	ESTADO DE
ESTADO DE	ESTADO DE	ESTADO DE	ESTADO DE	ESTADO DE	ESTADO DE
ESTADO DE	ESTADO DE	ESTADO DE	ESTADO DE	ESTADO DE	ESTADO DE
ESTADO DE	ESTADO DE	ESTADO DE	ESTADO DE	ESTADO DE	ESTADO DE
ESTADO DE	ESTADO DE	ESTADO DE	ESTADO DE	ESTADO DE	ESTADO DE

CONSORCIO FORTALECIMIENTO ECOMMERCE 2022

SEGUROS DEL ESTADO S.A. RECIBO DE CAJA No. 385669

ESTADO DE: 1.794.173,33
ESTADO DE: 1.794.173,33
ESTADO DE: 3,33

CONSORCIO FORTALECIMIENTO ECOMMERCE 2022

SEGUROS DEL ESTADO S.A. RECIBO DE CAJA No. 385669

ESTADO DE: 1.794.173,33
ESTADO DE: 1.794.173,33
ESTADO DE: 3,33

Respuesta:

En el informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones, presenta un NO CUMPLE, en los requisitos habilitantes de orden jurídico y técnicos en lo que hace referencia a la experiencia.

- I. A efectos de ser habilitado en los requisitos de orden jurídico, se solicitó lo siguiente:

“DEBE SUBSANAR:

- I. El proponente debe adjuntar anexo modificatorio de la póliza No. 2036727 allegada con la propuesta en el que se incluya el VALOR ASEGURADO señalado en los términos de referencia:

2.1.1.8. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.**

(...)

2. El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que ampare la seriedad de la propuesta en **FORMATO ENTRE PARTICULARES** con las siguientes características:

(...)

c. VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad de la oferta deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto de la convocatoria

”
_.

Subsanación:

Aporta RECIBO ELECTRONICO No. 3858609, de fecha 11 de marzo de 2022, como soporte de pago de la póliza de seguro No 18-45-101145399, que garantiza la seriedad de la oferta.

De acuerdo con lo anterior el proponente cumple con todos los requisitos habilitantes de orden legal y jurídico y en consecuencia es Habilitado Jurídicamente.

Frente a los requisitos habilitantes de experiencia: La respuesta es dada en documento adjunto

PROPONENTE 2 LINKTIC S.A.S.

De: Licitaciones Linktic

Enviado: martes, 22 de marzo de 2022 4:16 p. m.

Para: MINTIC TIENDAS VIRTUALES Y VENDE EN LINEA

Asunto: Subsanación de la CONVOCATORIA PAF-FUNTICVD-C-004-2022

Observación 1

23/03/2022 4:38

Comienzo: ANA MARIA MARGARITA AREVALO OROZCO - Outlook

RV: Subsanación de la CONVOCATORIA PAF-FUNTICVD-C-004-2022

2026727_2.pdf
Anexo: garantia seriedad.pdf

2 archivos adjuntos (1 MB) Guardar todo en OneDrive - Fiduciaria de Desarrollo Territorial S.A.

Descargar todo

De: Uchiracenes Linktic <uchiracenes@linktic.com>
Enviado: martes, 22 de marzo de 2022 4:16 p. m.
Para: MINIKT TENDAS VIRTUALES Y VENDE EN LINEA <uchiracenes@uchiracenes.com>
Asunto: Subsanación de la CONVOCATORIA PAF-FUNTICVD-C-004-2022

Buena tarde

Señores Findeter,

Por medio de la presente enviamos la subsanación de la propuesta LINKTIC conforme al informe publicado por ustedes.

Cordial Saludo

Area de contratación pública

Cra. 12A No. 83 - 7E Oficina 802
Bogotá, Colombia
Tel: +575 6790224
www.uchiracenes.com

"Este mensaje es confidencial, puede incluir información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta comunicación por error, por favor elimine su contenido y avise a su remitente. LINKTIC no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibio y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no..."

Bogotá D.C., 22 de marzo de 2022.

Señores:
COMITE EVALUADOR PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDER - FONTC LA CIUDAD

Ref: PROGRAMA AT FUNTIC-VENDE DIGITAL 2022 CONVOCATORIA No. PAF-FUNTICVD-C-004-2022

Asunto: SUBSANACIÓN A LA PROPUESTA DE LINKTIC CONFORME A INFORMES PRELIMINARES DE EVALUACIÓN

El suscrito **ALEJANDRO POSADA ZULUAGA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.076.056 expedida en Manizales actuando en calidad de Representante Legal de la Compañía **LINKTIC S.A.S.**, domiciliada en Bogotá D.C., debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, me permito presentar las siguientes subsanaciones contenidas en los informes preliminares de la entidad contratante:

Observación Uno:
"Garantía de seriedad de la oferta"
1. El proponente debe adjuntar anexo modificatorio de la póliza No. 2036727 allegado con la propuesta en el que se indique el VALOR ASEGURADO fijado en los términos de referencia 2.1.1.8. **GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.**
2. El proponente deberá constar a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros igualmente constituida en Colombia que asegure la seriedad de la propuesta en **FORMATO ENTRE PARTICULARES** con las siguientes características: (...)
3. VALOR ASEGURADO: La garantía de seriedad de la oferta deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto de la convocatoria.

Respuesta:
a) Se aporta el anexo modificatorio de la póliza No. 2036727 con los ajustes solicitados por la entidad.

Observación Dos:
"Detalles de Información: Sesiones Asincrónicas, Contenidos y Calendario"
Permiso de acceso a la información pública de la actividad asincrónica de los cursos de aprendizaje. Debe subsanarse: Verificar la plataforma, el evaluador no evidencia que la misma "Permite el seguimiento en tiempo real a las actividades realizadas por los participantes de las sesiones en vivo así como en la actividad asincrónica". El oferente en etapa de subsanación deberá indicar cómo la plataforma ofertada en su propuesta permite lo anteriormente mencionado."

Observación Tres:
"Detalles de Seguimiento: Seguimiento a Beneficiarios"
Permiso de acceso a la información pública de la actividad asincrónica de los cursos de aprendizaje. Debe subsanarse: Verificar la plataforma, el evaluador no evidencia que la misma "Permite el seguimiento en tiempo real a las actividades realizadas por los participantes de las sesiones en vivo así como en la actividad asincrónica". El oferente en etapa de subsanación deberá indicar cómo la plataforma ofertada en su propuesta permite lo anteriormente mencionado."

Observación Cuatro:
"Detalles de Seguimiento: Seguimiento a Beneficiarios"
Permiso de acceso a la información pública de la actividad asincrónica de los cursos de aprendizaje. Debe subsanarse: Verificar la plataforma, el evaluador no evidencia que la misma "Permite el seguimiento en tiempo real a las actividades realizadas por los participantes de las sesiones en vivo así como en la actividad asincrónica". El oferente en etapa de subsanación deberá indicar cómo la plataforma ofertada en su propuesta permite lo anteriormente mencionado."

Observación Cinco:
"Detalles de Seguimiento: Seguimiento a Beneficiarios"
Permiso de acceso a la información pública de la actividad asincrónica de los cursos de aprendizaje. Debe subsanarse: Verificar la plataforma, el evaluador no evidencia que la misma "Permite el seguimiento en tiempo real a las actividades realizadas por los participantes de las sesiones en vivo así como en la actividad asincrónica". El oferente en etapa de subsanación deberá indicar cómo la plataforma ofertada en su propuesta permite lo anteriormente mencionado."

RESPUESTAS A OBSERVACIONES DOS, TRES, CUATRO Y CINCO:
a) En el siguiente link encontrarán un video explicativo, donde damos claridad a los 4 requisitos solicitados por la entidad en el informe preliminar de evaluación.
https://drive.google.com/file/d/1B06-Wy_d1m7mchm9R0u0T7p6-N3H4H1A1V1/view?usp=sharing

SOLICITUD

Se solicita respetuosamente a la entidad contratante, aceptar las subsanaciones presentadas con sus correspondientes soportes y habilitar a la empresa proponente que represento.

Cordialmente,

ALEJANDRO POSADA ZULUAGA
Representante Legal LINKTIC S.A.S.
Nit: 900.037.743-9

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES

NET: 888.961-3

VENDEDOR	COMPRADOR	FECHA DE EMISIÓN	CIUDAD DE EMISIÓN
VENDEDOR: 2036727	COMPRADOR: 2036727	FECHA DE EMISIÓN: 22/03/2022	CIUDAD DE EMISIÓN: BOGOTÁ D.C.

OBJETO DE LA POLIZA: VALOR PRESUPUESTADO DE OFERTA \$14.168.398,00.

IMPORTE	VERIFICACIÓN	VERIFICACIÓN	VERIFICACIÓN	VERIFICACIÓN	VERIFICACIÓN
VALOR PRESUPUESTADO	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 14.168.398,00

REMITENTE LEGAL: MALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.

JMalucelli TRAVELERS

NET: 888.961-3

VENDEDOR	COMPRADOR	FECHA DE EMISIÓN	CIUDAD DE EMISIÓN
VENDEDOR: 2036727	COMPRADOR: 2036727	FECHA DE EMISIÓN: 22/03/2022	CIUDAD DE EMISIÓN: BOGOTÁ D.C.

OBJETO DE LA POLIZA: VALOR PRESUPUESTADO DE OFERTA \$14.168.398,00.

REMITENTE LEGAL: MALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DE A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES

JMalucelli TRAVELERS PASAJE AFPI

NO ADIÓS A RETENCIÓN EN LA FUENTE POR CONCEPTO DE IVA DEL 20% DEL SUJETO

NO ADIÓS A RETENCIÓN EN LA FUENTE POR CONCEPTO DE IVA DEL 20% DEL SUJETO

NIT: 900.488.101-3

Nº PÓLIZA: 2036727 **ANEXO:** 2 **DIRECCIONAL:** BOGOTÁ **FECHA DE EXPEDICIÓN:** 18 / 3 / 2022 **Ciudad de expedición:** BOGOTÁ, D.C.

VIGENCIA INICIAL: 18/03/2022 **VIGENCIA HASTA:** 30/07/2022 **TIPO DE MOVIMIENTO:** MODIFICACIÓN **DIRECCION GENERAL:** Casa de Tel. 21-5010 901 TELEFONO: 7860778

ESTABLECIMIENTO: UNITEC S.A. **DIRECCION:** Calle 104 No. 26-24, Pisos 20, 21 y 2A, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL. **NIT:** 900.027.743-9 **TELEFONO:** 8770024

ASEGURADOR: PATRONAJOS AUTOMADOS FIDUCIARIA POPULAR S.A. **NIT:** 830.053.891-8 **TELEFONO:** 8078977

RESEGURO: PATRONAJOS AUTOMADOS FIDUCIARIA POPULAR S.A. **DIRECCION:** Carrera 104 No. 26-24, Pisos 20, 21 y 2A, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL. **NIT:** 830.053.891-8 **TELEFONO:** 8078977

RESEGURO: PATRONAJOS AUTOMADOS FIDUCIARIA POPULAR S.A. **DIRECCION:** Carrera 104 No. 26-24, Pisos 20, 21 y 2A, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL. **NIT:** 830.053.891-8 **TELEFONO:** 8078977

OBJETO DE LA PÓLIZA:

SE ACLARA QUE EL ASEGURADO SOLICITA DE OFERTA \$24.188.398.00 LOS DENOS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINJAN VIGENTES

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LOS OBLIGADOS EN VIRTUD DE LA CONVOCATORIA NO. PAF-FUNTCO-C-004-2022 CUYO OBJETO ES EXISTIR A LA CONTRATACION DE HASTA TRES (3) OPERADORES QUE REALICEN EL SERVICIO, LA IMPLEMENTACION Y EL MONITOREO DE UN SISTEMA DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL COMERCIO ELECTRONICO Y LOS PAGOS DIGITALES A LOS COMERCIANTES Y EMPRESAS COLOMBIANAS.

LA PRESENTE PÓLIZA AMARRA:

TITULO DE OBLIGACION COMPROMISOS DE SERVICIOS

APORTE	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA HASTA	SEÑAL Y OBSERVACIONES	VALOR PAGAR

VALOR PÓLIZA META: \$ 0.00 **CAUENTE:** \$ 0.00 **IVA:** \$ 0.00 **TOTAL A PAGAR:** \$ 0.00 **VALOR ASEGURADO TOTAL:** \$ 24.188.398.00

INTERMEDIACION:

NUMERO DE OPERACION	CLASE	COMISION	CLASE	DIRECCION DEL COMERCIO	NUMERO COMISARIA	% COMISION

FECHA DE PAGO: **CONTENIDO DE PAGO:**

REPRESENTANTE LEGAL: JMALUCELLI TRAVELERS RESERVA S.A. **FINES TOMADOR:**

JMalucelli TRAVELERS

PÓLIZA Nº: 2036727 **ANEXO:** 2 **DIRECCIONAL:** BOGOTÁ **FECHA SOLICITUD:** 18 / 3 / 2022 **Ciudad de expedición:** BOGOTÁ, D.C.

VIGENCIA INICIAL: 18/03/2022 **VIGENCIA HASTA:** 30/07/2022 **TIPO DE MOVIMIENTO:** MODIFICACIÓN **DIRECCION GENERAL:** Casa de Tel. 21-5010 901 TELEFONO: 7860778

ESTABLECIMIENTO: UNITEC S.A. **DIRECCION:** Calle 104 No. 26-24, Pisos 20, 21 y 2A, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL. **NIT:** 900.027.743-9 **TELEFONO:** 8770024

ASEGURADOR: PATRONAJOS AUTOMADOS FIDUCIARIA POPULAR S.A. **NIT:** 830.053.891-8 **TELEFONO:** 8078977

RESEGURO: PATRONAJOS AUTOMADOS FIDUCIARIA POPULAR S.A. **DIRECCION:** Carrera 104 No. 26-24, Pisos 20, 21 y 2A, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL. **NIT:** 830.053.891-8 **TELEFONO:** 8078977

RESEGURO: PATRONAJOS AUTOMADOS FIDUCIARIA POPULAR S.A. **DIRECCION:** Carrera 104 No. 26-24, Pisos 20, 21 y 2A, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL. **NIT:** 830.053.891-8 **TELEFONO:** 8078977

OBJETO DE LA PÓLIZA:

LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROponente SELECCIONADO.

LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA O LAS REGLAS DE PARTICIPACION SE PRORROGAN, SI CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGA, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES (3) MESES.

EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPOSTAS, LA NO PRESENTACION POR PARTE DEL PROponente SELECCIONADO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

ASEGURADO Y BENEFICIARIO: PATRONAJOS AUTOMADOS FINDER - FINDER, NIT. 830.051.032-8

FIN PÓLIZA

Respuesta:

En el informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones, presenta un NO CUMPLE, en los requisitos habilitantes de orden jurídico y técnicos en lo que hace referencia a la experiencia.

- I. A efectos de ser habilitado en los requisitos de orden jurídico, se solicitó lo siguiente:

“DEBE SUBSANAR:

- II. El proponente debe adjuntar anexo modificatorio de la póliza No. 2036727 allegada con la propuesta en el que se incluya el VALOR ASEGURADO señalado en los términos de referencia:

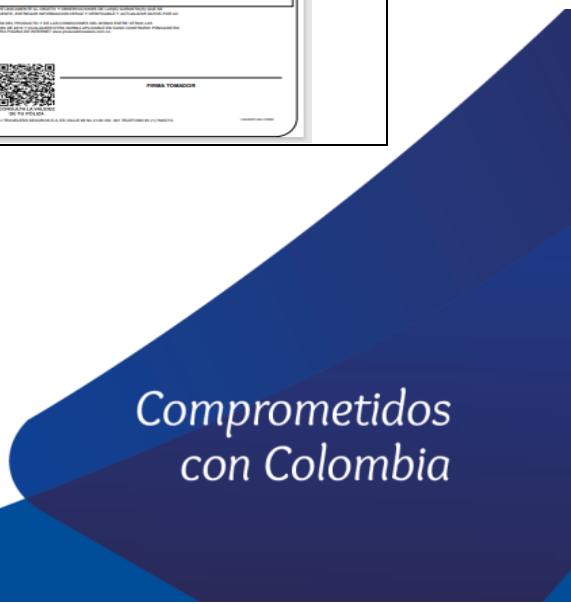
2.1.1.9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

(...)

2. El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que ampare la seriedad de la propuesta en **FORMATO ENTRE PARTICULARES** con las siguientes características:
(...)

c. **VALOR ASEGURADO:** La Garantía de Seriedad de la oferta deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto de la convocatoria”.

Subsanación:



JMalucelli TRAVELERS		POLIZA No. 2036727	AMBIOS 2	SUCURSAL BOGOTA	FECHA SOLICITA 18. 03. 2022	Ciudad DE EMISION BOGOTA, D.C.
VIGENCIA DESDE 02.03.2022	VIGENCIA HASTA 02.03.2023	TIPO DE MOVIMIENTO MODIFICACION	DIRECCION GENERAL Calle 90 No. 27-62 Cl. 807		TELEFONO 7847715	
TOMADOR LINKTIC SAS	DIRECCION Calle 104 No. 80-24 OF 800 BOGOTA, D.C. DISTRITO CAPITAL	NET 800.007.743 - R	TELEFONO 875204			
ASEGURADO PATRIMONIO AUTONOMO FIDUCIARIA POPULAR S.A.	DIRECCION Carrera 104 No. 80-24, Planta 20-21 de la BOGOTA, D.C. DISTRITO CAPITAL	NET 830.033.897 - R	TELEFONO 8079807			
BENEFICIARIO PATRIMONIO AUTONOMO FIDUCIARIA POPULAR S.A.	DIRECCION Carrera 104 No. 80-24, Planta 20-21 de la BOGOTA, D.C. DISTRITO CAPITAL	NET 830.033.897 - R	TELEFONO 8079807			

OBJETO DE LA POLIZA:
 LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO.
 LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA O LAS REGLAS DE PARTICIPACION SE PRORROGUE, O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES (3) MESES.
 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUUESTAS.
 LA NO PRESENTACION POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.
 ASEGURADO Y BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO FINDER - FONTEC, NET. 830.033.693-E

***** FIN POLIZA *****

Aporta Anexo modificadorio 2 de la póliza de seguro No 2036727, que garantiza la seriedad de la oferta, en la que se observa que el formato es entre particulares y ajusta el valor de la prima de la Póliza de seriedad de conformidad con lo solicitado con los términos de referencia.

De acuerdo con lo anterior el proponente cumple con todos los requisitos habilitantes de orden legal y jurídico y en consecuencia es Habilitado Jurídicamente.

Frente a los requisitos habilitantes de experiencia (plataforma): La respuesta es dada en documento adjunto

Frente a la observación presentada al CONSORCIO FORTALECIMIENTO ECOMMERCE 2022, se responde de la siguiente manera:

Se informa al oferente LINKTIC S.A.S. que de conformidad con los informes publicados por la Entidad el CONSORCIO FORTALECIMIENTO ECOMMERCE 2022, se encuentra no habilitado técnicamente en razón a que la experiencia específica aportada en su oferta no da cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.1.3.1 de los Términos de Referencia.

2. Observación:

Así mismo, la certificación de UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES S.A. con QTECH S.A.S. tiene por objeto: “Implementación de solución para comercio electrónico Business to Business para requerimiento de suministro, mantenimiento y alquiler de periféricos, computadores entre otros”. En dicho objeto contractual, NO se evidencia ningún tipo de implementación de estrategias o metodologías digitales de aprendizaje o transferencia de conocimiento, solo es la implementación de solución de comercio electrónico a través del suministro de hardware. En consecuencia, se solicita a la entidad contratante declarar que no cumple con los requisitos técnicos habilitantes.

Respuesta:

Se informa al oferente LINKTIC S.A.S. que de conformidad con los informes publicados por la Entidad el CONSORCIO FORTALECIMIENTO ECOMMERCE 2022, se encuentra no habilitado técnicamente en razón a que la experiencia específica aportada en su oferta no da cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.1.3.1 de los Términos de Referencia.

4.1. CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

GRUPO 1

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA		RESULTADO
				EXPERIENCIA	PLATAFORMA	
1	CONSORCIO FORTALECIMIENTO ECOMMERCE 2022	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA
3	UNIÓN TEMPORAL ECOMMERCE 360	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

GRUPO 2

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA		RESULTADO
				EXPERIENCIA	PLATAFORMA	
4	CYMETRIA GROUP S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

GRUPO 3

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA		RESULTADO
				EXPERIENCIA	PLATAFORMA	
1	CONSORCIO FORTALECIMIENTO ECOMMERCE 2022	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA
2	LINKTIC S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

Nota. Al presente informe se anexan las verificaciones de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de cada proponente, las cuales forman parte integral del mismo.

3. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.
1	CONSORCIO FORTALECIMIENTO ECOMMERCE 2022	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
2	LINKTIC S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
3	UNIÓN TEMPORAL COMMERCE 360	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
4	CYMETRIA GROUP S.A.S	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN

Para constancia, se expide a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2022

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC



EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES
PA



GRUPO 1





**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES
PA**



INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA: PAF-FUNTICVD-C-004-2022

OBJETO: CONTRATACIÓN DE HASTA TRES (3) OPERADORES QUE REALICEN EL DISEÑO, LA IMPLEMENTACIÓN Y EL MONITOREO DE UN ESQUEMA DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL COMERCIO ELECTRÓNICO Y LOS PAGOS DIGITALES A LOS COMERCIANTES Y EMPRESARIOS COLOMBIANOS

PROPONENTE No. 1: CONSORCIO FORTALECIMIENTO ECOMMERCE 2022
REPRESENTANTE LEGAL: JULIE ANDREA SANCHEZ PINEDA
No. IDENTIFICACIÓN C.C. 1.024.472.794

Conformado por:

INTEGRANTE 1:
NEXURA INTERNACIONAL SAS NIT. 805.025.355-8
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE: JAMES MAURICIO MARTINEZ FIGUEROA
IDENTIFICACIÓN No C.C. No. 6.103.352
Porcentaje de participación: 35%

INTEGRANTE 2:
QTECH S.A.S NIT 830.144.572-0
REPRESENTANTE LEGAL: LUIS FRANCISCO BERNAL SARMIENTO
IDENTIFICACIÓN No. C.C. 19.338.398
Porcentaje de participación: 30%

INTEGRANTE 3:
PASSWORD CONSULTING SERVICES S.A.S. NIT 900.175.316 – 8
REPRESENTANTE LEGAL: RUBY CATHERINE SIERRA VILLEGAS
IDENTIFICACION No. C.C. No. 52.798.257
Porcentaje de participación: 35%





EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA



ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	1-3	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 10 de marzo de 2022, suscrita por el representante legal del consorcio JULIE ANDREA SANCHEZ PINEDA No. IDENTIFICACIÓN C.C. 1.024.472.794
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1 5-23 Integrante 2: 24-36 Integrante 3: 37-55	CUMPLE	Integrante 1: NEXURA INTERNACIONAL SAS Fecha de expedición del certificado: 07/03/2022 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: Tiene limitaciones para contratar hasta el monto de 6.000 SMMLV. Allega ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD NEXURA INTERNACIONAL SAS No. 012 de 8 de marzo 2022, en la cual se faculta al representante legal de la empresa a celebrar contratos hasta por la suma de 10.000 SMMLV Domicilio: Bogotá D.C. Término de Duración: Indefinido Término de Constitución: Por Escritura Pública No. 2334 del 26 de noviembre de 2002 de Notaría 5 de Cali (Valle Del Cauca), inscrito en Cámara de Comercio el 5 de agosto de 2010, con el No. 01403901 del Libro IX. Revisor Fiscal: LUIS FELIPE OSOSRIO RINCON identificado con C.C. No. 75079811 y TP 149001-T Integrante 2: QTECH S A S Fecha de expedición del certificado: 25/02/2022 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: el representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: NO Tiene limitaciones para contratar en el presente proceso





EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES
PA



				<p>Domicilio: Bogotá D.C. Término de Duración: 15 de octubre de 2060 Término de Constitución: Por Documento Privado del 15 de julio de 2004, inscrito en Cámara de Comercio el 23 de julio de 2004, con el No. 00944401 del Libro IX, Revisor Fiscal: ANDRES LEONARDO CASTILLA CASADIEGO identificado con C.C. 1001874597 y TP 184789-T</p> <p>Integrante 3: PASSWORD CONSULTING SERVICES SAS Fecha de expedición del certificado: 07/03/2022 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: el representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: NO Tiene limitaciones para contratar en el presente proceso Domicilio: Bogotá D.C. Término de Duración: Indefinido Término de Constitución: Por Documento Privado del 30 de agosto de 2007 de Representante Legal, inscrito en Cámara de Comercio el 21 de septiembre de 2007, con el No. 01159583 del Libro IX Revisor Fiscal: LORENA MOSQUERA ZUÑIGA identificado con C.C. 38595472 y TP 127149-T</p>
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.3.	560-565	CUMPLE	<p>Fecha constitución: 09 de Marzo de 2022 Objeto: El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria. Representantes: Se designa un representante principal del proponente y uno suplente, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del consorcio Domicilio: Bogotá D.C. Tipo: Consorcio Responsabilidad: Se señala expresamente que quienes integran el consorcio, responderán por el cumplimiento de todas</p>

				y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato en forma solidaria e ilimitada. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. 100% Duración: La duración del consorcio se extenderá por el término de duración del Contrato y tres (03) años más.
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Integrante 1 56 Integrante 2: 57 Integrante 3: 58 Rep. Legal: 59	CUMPLE	Aporta documentos de identificación de los representantes legales de los miembros del consorcio
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Integrante 1 60 Integrante 2: 62 Integrante 3: 61 Rep. Legal: Consultados	CUMPLE	Aportados de fecha 01 de marzo de 2022 y consultados de fecha 16/03/2022 El representante legal y miembros del consorcio no están reportado como responsables fiscales
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Integrante 1 63 Integrante 2: 65	CUMPLE	Aportados de fecha 07 de marzo de 2022 y consultados de fecha 16/03/2022 El representante legal y miembros del consorcio no están reportados como responsable disciplinario



EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA



		Integrante 3: 64 Rep. Legal: 59		
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	Integrante 1 68 Integrante 2: 66 Integrante 3: 70 Rep. Legal: 72	CUMPLE	Aportados de fecha 09 de marzo de 2022 El representante legal y miembros del consorcio no reportan asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Integrante 1 76 Integrante 2: 74 Integrante 3: 77 Rep. Legal: 75	CUMPLE	Aportados de fecha 07 de marzo de 2022 El representante legal y miembros del consorcio no se encuentran reportados en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractores.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 10 de marzo de 2022 Valor Presupuesto oficial Grupo 1: (\$\$3.141.683.981)	2.1.1.8.	607-609	CUMPLE (SUBSANÓ)	Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR. Póliza No.: 18-45-101145399 Tomador: CONSORCIO FORTALECIMIENTO ECOMMERCE 2022





EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES
PA



10% \$314.168.398

Beneficiario/Asegurado:

CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER - FONTIC identificado con NIT. 830.053.691-8

Número y objeto de la convocatoria: número y objeto coinciden con la convocatoria.

Participación e identificación integrantes: Se identifica cada miembro del consorcio

Cubrimiento de eventos: están relacionados en la carátula de la póliza.

Valor asegurado: \$942.505194,30

Vigencia de los amparos: Desde el 10/03/2022 hasta el 31/07/2022

Soporte de pago: No aporta el documento solicitado

DEBE SUBSANAR:

I. **El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica**.

SUBSANACIÓN

El proponente mediante el siguiente correo electrónico:

De: Licitaciones Password <licitaciones@password.com.co>

Enviado: martes, 22 de marzo de 2022 2:07 p. m.

Para: MINTIC TIENDAS VIRTUALES Y VENDE EN LINEA <mintictiendasvirtualesyvendeenlinea@findeter.gov.co>; dreales@nexura.com <dreales@nexura.com>

Asunto: CONVOCATORIA No. PAF-FUNTICVD-C-004-2022 - OBSERVACIONES

Aporta RECIBO ELECTRONICO No. 3858609, de fecha 11 de marzo de 2022, como soporte de pago de la póliza de seguro No 18-45-101145399, que garantiza la seriedad de la oferta.





EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES
PA



				De acuerdo con lo anterior el proponente cumple con todos los requisitos habilitantes de orden legal y jurídico y en consecuencia es Habilitado Jurídicamente.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1 79 Integrante 2: 78 Integrante 3: 80	CUMPLE	Los miembros del consorcio presentan Registro Único Tributario.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 583-586 Integrante 2: 592-595 Integrante 3: 587-591	CUMPLE	<p>Integrante 1: Certificado de fecha 09 de marzo de 2022 suscrito por LUIS FELIPE OSORIO RINCÓN en su calidad de revisor fiscal de la empresa.</p> <p>Se anexa copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores del revisor fiscal.</p> <p>Integrante 2: Certificado de fecha 01 de marzo de 2022 suscrito por ANDRES LEONARDO CASTILLA CASADIEGO en su calidad de revisor fiscal de la empresa.</p> <p>Se anexa copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores del revisor fiscal.</p> <p>Integrante 3: Certificado de fecha 10 de marzo de 2022 suscrito por LORENA MOSQUERA ZUÑIGA en su calidad de revisor fiscal de la empresa.</p>





EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA



				Se anexa copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores del revisor fiscal.
Requerimiento titulación.	2.1.1.11.	No aplica	NO APLICA	No aplica
Abono de la oferta	2.1.1.12	No aplica	NO APLICA	No aplica
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	NO APLICA	No aplica
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	Integrante 1 184-481 Integrante 2: 84-183 Integrante 3: 482-559	CUMPLE	Integrante 1: Aporta documento de fecha 07/03/2022. Se consulta el RUES el 14 de marzo de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones. Integrante 2: Aporta documento de fecha 09/03/2022. Se consulta el RUES el 14 de marzo de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones. Integrante 3: Aporta documento de fecha 09/03/2022. Se consulta el RUES el 14 de marzo de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones.
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 15 de marzo de 2022.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-FUNTICVD-C-004-2022**, se tiene que la propuesta presentada por el **CONSORCIO FORTALECIMIENTO ECOMMERCE 2022**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.





EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA



La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración de contratos, se observa lo siguiente:

Fiduciaria BBVA: En certificado del 9 de marzo de 2022, no reporta contrato

Fiduagraria: En certificado del 18 de marzo de 2022, no reporta contrato

Fidubogota: En certificado del 16 de marzo de 2022, no reporta contratos.

Fiduprevisora: En certificado del 23 de marzo de 2022, no reporta contratos.

Findeter: En certificado del 16 de marzo de 2022, reporta el siguiente contrato: NEXURA INTERNACIONAL S.A.S es el contratista del contrato AOC-0114-2020

De conformidad con el numeral 2.14 de los Términos de Referencia, NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN



EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA



INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA: PAF-FUNTCVD-C-004-2022

OBJETO: CONTRATACIÓN DE HASTA TRES (3) OPERADORES QUE REALICEN EL DISEÑO, LA IMPLEMENTACIÓN Y EL MONITOREO DE UN ESQUEMA DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL COMERCIO ELECTRÓNICO Y LOS PAGOS DIGITALES A LOS COMERCIANTES Y EMPRESARIOS COLOMBIANOS

PROPONENTE No. 3: UNIÓN TEMPORAL ECOMMERCE 360
Representante de la Unión Temporal: **MÓNICA XIMENA GÓMEZ MORENO**
No. IDENTIFICACIÓN C.C. 37.083.659

Conformado por:

Integrante No. 1
CÁMARA COLOMBIANA DE COMERCIO ELECTRÓNICO
NIT. 900.223.319-6
REPRESENTANTE LEGAL: MARIA FERNANDA QUIÑONES ZAPATA
No. IDENTIFICACIÓN C.C. 52.536.434
Porcentaje de Participación: 50%

Integrante No. 2
FUNDACIÓN FACEIT
NIT 900.252.202-7
REPRESENTANTE LEGAL: PAULA ANDREA ÁLVAREZ CERÓN
No. IDENTIFICACIÓN CC. 18.195.186
Porcentaje de Participación: 50%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	4-6	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 10 de marzo de 2022, suscrita por el representante legal de la unión





EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES
PA



				temporal MARIA FERNANDA QUIÑONES ZAPATA No. IDENTIFICACIÓN C.C. 52.536.434
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1 15-31 Integrante 2 8-14;32-33	CUMPLE	<p>Integrante 1: CAMARA COLOMBIANA DE COMERCIO ELECTRONICO Fecha de expedición del certificado: 03/03/2022 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: el representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: Tiene limitaciones para contratar en el presente proceso hasta 220 SMMLV. Allega Acta N° 162 del 04 de marzo de 2022 del Consejo Directivo, mediante la cual se le faculta a participar en el presente proceso hasta por la suma de \$3.141.683.981 Domicilio: Bogotá D.C. Término de Duración: 22 de noviembre de 2027 Término de Constitución: Por Acta del 22 de noviembre de 2007 de Asamblea Constitutiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de enero de 2008, con el No. 00130457 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro. Revisor Fiscal: DIEGO ENRIQUE GONZÁLEZ identificado con C.C. 80816513 y TP 133891-T</p> <p>Integrante 2: FUNDACION FACEIT Fecha de expedición del certificado: 08/03/2022 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: el representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: Tiene limitaciones para contratar en el presente proceso. Allega Acta de Asamblea Extraordinaria No. 053 del 22 de mayo de 2019, mediante la cual se le faculta a participar hasta por la suma de 17.000 SMMLV Domicilio: Bogotá D.C. Término de Duración: Indefinido</p>



				<p>Término de Constitución: CONSTITUCION: QUE POR ACTA NO. 01 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2008 OTORGADO(A) EN ASAMBLEA GENERAL, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 18 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00262105 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO</p> <p>Revisor Fiscal: DIANA MARIA VELASCO identificado con C.C. 38562418</p>
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.3.	35-41	CUMPLE	<p>Fecha constitución: 07 de Marzo de 2022</p> <p>Objeto: El objeto del documento de conformación de la unión temporal corresponde al de la convocatoria.</p> <p>Representantes: Se designa un representante principal del proponente y uno suplente, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del consorcio</p> <p>Domicilio: Bogotá D.C.</p> <p>Tipo: Unión Temporal</p> <p>Responsabilidad: Se señala expresamente que quienes integran el consorcio, responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato en forma solidaria e ilimitada.</p> <p>Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.</p> <p>Duración: La duración de la Unión Temporal se extenderá por el término de duración del Contrato y un (01) año más.</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.3.	Integrante 1 43 Integrante 2 44	CUMPLE	Aporta documentos de identificación de los integrantes del proponente plural
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	Integrante 1 46;49 Integrante 2 47;48	CUMPLE	<p>Verificados de fecha 8 y 9 de marzo de 2022</p> <p>Los Miembros de la UT y el representante legal no están reportados como responsables fiscales</p>





EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA



Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	Integrante 1 51;53 Integrante 2 52;54	CUMPLE	Verificados de fecha 8 y 9 de marzo de 2022 Los Miembros de la UT y el representante legal no están reportados como responsables disciplinarios
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.6.	Integrante 1 56 Integrante 2 58	CUMPLE	Verificados de fecha 8 y 9 de marzo de 2022 Los Miembros de la UT y el representante legal no reportan asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.6.	Integrante 1 59 Integrante 2 60	CUMPLE	Verificados de fecha 8 y 9 de marzo de 2022 Los Miembros de la UT y el representante legal no se encuentran reportados en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 10 de marzo de 2022 Valor Presupuesto oficial Grupo 1: (\$\$3.141.683.981) 10% \$314.168.398,10	2.1.1.7.	62-67	CUMPLE	Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR. Póliza No.: 14-45-101076926 Tomador: UNION TEMPORAL ECOMMERCE 360 Beneficiario/Asegurado: CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER - FONTIC identificado con NIT. 830.053.691-8 Número y objeto de la convocatoria: número y objeto coinciden con la convocatoria. Participación e identificación integrantes: Se identifica cada miembro de la unión temporal Cubrimiento de eventos: están relacionados en la carátula de la póliza (Anexo 1) Valor asegurado: \$314.168.398,10 Vigencia de los amparos: Desde el 10/03/2022 hasta el 20/07/2022



				Soporte de pago: aporta recibo de caja No. 1000003681823
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1 72-78 Integrante 2 79	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 81-82;84,86,88 Integrante 2 83;85;87;89	CUMPLE	<p>Integrante 1: Certificado de fecha 07 de marzo de 2022 suscrito por DIEGO ENRIQUE GONZALEZ VASQUEZ en su calidad de revisor fiscal de la empresa.</p> <p>Se anexa copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores del revisor fiscal.</p> <p>Integrante 2: Certificado de fecha 08 de marzo de 2022 suscrito por DIANA MARÍA FISCAL VELASCO en su calidad de revisor fiscal de la empresa.</p> <p>Se anexa copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores del revisor fiscal.</p>
Requerimiento titulación	2.1.1.11.	No aplica	NO APLICA	No aplica
Abono de la oferta	2.1.1.12	No aplica	NO APLICA	No aplica
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	NO APLICA	No aplica
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	Integrante 1 91-140 Integrante 2 141-149	CUMPLE	<p>Integrante 1: Aporta RUP de fecha 08 de marzo de 2022. Se consulta el RUES el 15 de marzo de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 2: Aporta RUP de fecha 09 de marzo de 2022. Se consulta el RUES el 15 de marzo de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones.</p>

	EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA	
-----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	VERIFICADO	Integrante 1: No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 15 de marzo de 2022. Integrante 2: No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 15 de marzo de 2022.
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------	------------	-------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-FUNTICVD-C-004-2022**, se tiene que la propuesta presentada por el **UNIÓN TEMPORAL ECOMMERCE 360, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración de contratos, se observa lo siguiente:

Fiduciaria BBVA: En certificado del 9 de marzo de 2022, reporta el siguiente contrato: CAMARA COLOMBIANA DE COMERCIO ELECTRONICO y FUNDACION FACEIT son integrantes de la UNIÓN TEMPORAL ECOMMERCE 360, adjudicatarios de la convocatoria PAF-MINTICVL-C-021-2020

Fiduagraría: En certificado del 18 de marzo de 2022, no reporta contrato

Fidubogotá: En certificado del 16 de marzo de 2022, no reporta contratos.

Fiduprevisora: En certificado del 23 de marzo de 2022, no reporta contratos.

Findeter: En certificado del 16 de marzo de 2022, no reporta contratos.

De conformidad con el numeral 2.14 de los Términos de Referencia, NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN



EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES
PA



GRUPO 2





EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES
PA



INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA: PAF-FUNTCVD-C-004-2022

OBJETO: CONTRATACIÓN DE HASTA TRES (3) OPERADORES QUE REALICEN EL DISEÑO, LA IMPLEMENTACIÓN Y EL MONITOREO DE UN ESQUEMA DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL COMERCIO ELECTRÓNICO Y LOS PAGOS DIGITALES A LOS COMERCIANTES Y EMPRESARIOS COLOMBIANOS

PROPONENTE No. 4: CYMETRIA GROUP S.A.S NIT. 900.093.735-8 REPRESENTANTE LEGAL: OSCAR ORLANDO DUEÑAS MORA No. IDENTIFICACIÓN C.C. 79.500.330 ERIKA ALEJANDRA RODRIGUEZ MOLINA No. IDENTIFICACIÓN C.C. 52271893 (Suplente)				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROponente	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	5-7	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 10 de marzo de 2021, suscrita por el representante legal de la empresa OSCAR ORLANDO DUEÑAS MORA No. IDENTIFICACIÓN C.C. 79.500.330
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	9-16	CUMPLE	Nombre: CYMETRIA GROUP S.A.S Fecha de expedición del certificado: 07/03/2022 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: el representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: no Tiene limitaciones para contratar en el presente proceso. Aporta ACTA REUNION EXTRAORDINARIA JUNTA DE ACCIONISTAS ACTA NO. 002 -2022, en la cual se faculta a participar en el presente proceso. Domicilio: Bogotá D.C. Término de Duración: 31 DE DICIEMBRE DE 2026 Término de Constitución: QUE POR ACTA NO. 008 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 22 DE MARZO DE 2013,





**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES
PA**



				INSCRITA EL 11 DE JUNIO DE 2013 BAJO EL NÚMERO 01737893 DEL LIBRO IX Revisor Fiscal: CRUZ BERNAL LUZ MARINA con C.C. 41660481
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.3.	No aplica	NO APLICA	No aplica
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	20	CUMPLE	Aporta documento de identificación del representante legal.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	22-23	CUMPLE	Aportados de fecha 02 de marzo de 2022. No se encuentra reportado como responsable fiscal
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	24-25	CUMPLE	Aportados de fecha 02 de marzo de 2022. No está reportado como responsable disciplinario
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	Consultados	CUMPLE	Consultados de fecha 16 de marzo de 2022. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	26	CUMPLE	Aportados de fecha 02 de marzo de 2022. No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 10 de marzo de 2022 Valor Presupuesto oficial Grupo 2: (\$3.141.683.981) 10% \$314.168.398	2.1.1.8.	126-132	CUMPLE (SUBSANÓ)	Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Formato: PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR Póliza No.: 33-45-101107342 Tomador: CYMETRIA GROUP S.A.S. Beneficiario/Asegurado: CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC identificado con NIT. 830.053.691-8 Número y objeto de la convocatoria: número y objeto coinciden con la convocatoria.





EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES
PA



				<p>Participación e identificación integrantes: no aplica. Cubrimiento de eventos: NO Enuncia de manera expresa La totalidad de los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 7.1. de los términos de referencia. (NO CUMPLE) Valor asegurado: \$314.168.398,10 Vigencia de los amparos: Desde el 10/03/2022 hasta el 25/07/2022. Soporte de pago: Allega RECIBO DE PAGO N°: 10000036792220</p> <p style="text-align: center;">DEBE SUBSANAR:</p> <p>II.El proponente debe adjuntar anexo modificatorio de la póliza No. 33-45-101107342 allegada con la propuesta en el que se incluya la cobertura de los eventos señalados en los términos de referencia.:</p> <p>"2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. (...) Esta garantía deberá señalar expresamente que:</p> <p>2. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:</p> <ul style="list-style-type: none">b. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.c. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se
--	--	--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



				<p>prorroga, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>d. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>e. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>(...)</p> <p>SUBSANACIÓN</p> <p>El proponente mediante el siguiente correo: De: "Oscar Dueñas [CYMETRIA Group S.A.S.]" Enviado: martes, 22 de marzo de 2022 4:30 p. m. Para: MINTIC TIENDAS VIRTUALES Y VENDE EN LINEA Asunto: RESPUESTA INFORME DE VERIFICACION Y SUBSANACIONES CONVOCATORIA: No PAFFUNTICVD-C-004-2022 Aporta anexo modificadorio 1 de la póliza No. 33-45-101107342 allegada con la propuesta en el que se incluye la cobertura de los eventos de asegurabilidad, señalados en los términos de referencia, que garantiza la seriedad de la oferta.</p> <p><u>De acuerdo con lo anterior el proponente cumple con todos los requisitos habilitantes de orden legal y jurídico y en consecuencia es Habilitado Jurídicamente.</u></p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	28-31	CUMPLE	El proponente presenta el Certificado de Registro Único Tributario.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	33-36	CUMPLE	Certificado de fecha 10 de marzo de 2022 suscrito por LUZ MARINA CRUZ BERNAL en su calidad de revisor fiscal de la empresa.



EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA



				Se anexa copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores del revisor fiscal.
Requerimiento titulación	2.1.1.11.	No aplica	NO APLICA	No aplica
Abono de la oferta	2.1.1.12	No aplica	NO APLICA	No aplica
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	NO APLICA	No aplica
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	38-98	VERIFICADO	Aporta documento del 07/03/2022. Se consulta el RUES el 15 de marzo de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones.
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 15 de marzo de 2022

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-FUNTICVD-C-004-2022**, se tiene que la propuesta presentada por el **CYMETRIA GROUP S.A.S., CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**

Concentración de Contratos:

Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.





EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA



Realizada la consulta de concentración de contratos, se observa lo siguiente:

Fiduciaria BBVA: En certificado del 9 de marzo de 2022, reporta el siguiente contrato: es adjudicatario de la convocatoria PAF-MINTICVL-C-021-2020.

Fiduagraría: En certificado del 18 de marzo de 2022, no reporta contrato

Fidubogotá: En certificado del 16 de marzo de 2022, no reporta contratos.

Fiduprevisora: En certificado del 23 de marzo de 2022, no reporta contratos.

Findeter: En certificado del 16 de marzo de 2022, no reporta contratos.

De conformidad con el numeral 2.14 de los Términos de Referencia, NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN





EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES
PA



GRUPO 3





**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES
PA**



INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA: PAF-FUNTICVD-C-004-2022

OBJETO: CONTRATACIÓN DE HASTA TRES (3) OPERADORES QUE REALICEN EL DISEÑO, LA IMPLEMENTACIÓN Y EL MONITOREO DE UN ESQUEMA DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL COMERCIO ELECTRÓNICO Y LOS PAGOS DIGITALES A LOS COMERCIANTES Y EMPRESARIOS COLOMBIANOS

PROPONENTE No. 1: CONSORCIO FORTALECIMIENTO ECOMMERCE 2022
REPRESENTANTE LEGAL: JULIE ANDREA SANCHEZ PINEDA
No. IDENTIFICACIÓN C.C. 1.024.472.794

Conformado por:

INTEGRANTE 1:
NEXURA INTERNACIONAL SAS NIT. 805.025355-8
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE: JAMES MAURICIO MARTINEZ FIGUEROA
IDENTIFICACIÓN No C.C. No. 6.103.352
Porcentaje de participación: 35%

INTEGRANTE 2:
QTECH S.A.S NIT 830.144.572-0
REPRESENTANTE LEGAL: LUIS FRANCISCO BERNAL SARMIENTO
IDENTIFICACIÓN No. C.C. 19.338.398
Porcentaje de participación: 30%

INTEGRANTE 3:
PASSWORD CONSULTING SERVICES S.A.S. NIT 900.175.316 – 8
REPRESENTANTE LEGAL: RUBY CATHERINE SIERRA VILLEGAS
IDENTIFICACION No. C.C. No. 52.798.257
Porcentaje de participación: 35%





EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA



ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	1-3	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 10 de marzo de 2022, suscrita por el representante legal del consorcio JULIE ANDREA SANCHEZ PINEDA No. IDENTIFICACIÓN C.C. 1.024.472.794
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1 5-23 Integrante 2: 24-36 Integrante 3: 37-55	CUMPLE	Integrante 1: NEXURA INTERNACIONAL SAS Fecha de expedición del certificado: 07/03/2022 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: Tiene limitaciones para contratar hasta el monto de 6.000 SMMLV. Allega ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD NEXURA INTERNACIONAL SAS No. 012 de 8 de marzo 2022, en la cual se faculta al representante legal de la empresa a celebrar contratos hasta por la suma de 10.000 SMMLV Domicilio: Bogotá D.C. Término de Duración: Indefinido Término de Constitución: Por Escritura Pública No. 2334 del 26 de noviembre de 2002 de Notaría 5 de Cali (Valle Del Cauca), inscrito en Cámara de Comercio el 5 de agosto de 2010, con el No. 01403901 del Libro IX. Revisor Fiscal: LUIS FELIPE OSOSRIO RINCON identificado con C.C. No. 75079811 y TP 149001-T Integrante 2: QTECH S A S Fecha de expedición del certificado: 25/02/2022 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: el representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: NO Tiene limitaciones para contratar en el presente proceso





EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES
PA



				<p>Domicilio: Bogotá D.C. Término de Duración: 15 de octubre de 2060 Término de Constitución: Por Documento Privado del 15 de julio de 2004, inscrito en Cámara de Comercio el 23 de julio de 2004, con el No. 00944401 del Libro IX, Revisor Fiscal: ANDRES LEONARDO CASTILLA CASADIEGO identificado con C.C. 1001874597 y TP 184789-T</p> <p>Integrante 3: PASSWORD CONSULTING SERVICES SAS Fecha de expedición del certificado: 07/03/2022 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: el representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: NO Tiene limitaciones para contratar en el presente proceso Domicilio: Bogotá D.C. Término de Duración: Indefinido Término de Constitución: Por Documento Privado del 30 de agosto de 2007 de Representante Legal, inscrito en Cámara de Comercio el 21 de septiembre de 2007, con el No. 01159583 del Libro IX Revisor Fiscal: LORENA MOSQUERA ZUÑIGA identificado con C.C. 38595472 y TP 127149-T</p>
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.3.	560-565	CUMPLE	<p>Fecha constitución: 09 de Marzo de 2022 Objeto: El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria. Representantes: Se designa un representante principal del proponente y uno suplente, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del consorcio Domicilio: Bogotá D.C. Tipo: Consorcio Responsabilidad: Se señala expresamente que quienes integran el consorcio, responderán por el cumplimiento de todas</p>



				y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato en forma solidaria e ilimitada. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. 100% Duración: La duración del consorcio se extenderá por el término de duración del Contrato y tres (03) años más.
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Integrante 1 56 Integrante 2: 57 Integrante 3: 58 Rep. Legal: 59	CUMPLE	Aporta documentos de identificación de los representantes legales de los miembros del consorcio
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Integrante 1 60 Integrante 2: 62 Integrante 3: 61 Rep. Legal: Consultados	CUMPLE	Aportados de fecha 01 de marzo de 2022 y consultados de fecha 16/03/2022 El representante legal y miembros del consorcio no están reportado como responsables fiscales
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Integrante 1 63 Integrante 2: 65	CUMPLE	Aportados de fecha 07 de marzo de 2022 y consultados de fecha 16/03/2022 El representante legal y miembros del consorcio no están reportados como responsable disciplinario



EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA



		Integrante 3: 64 Rep. Legal: 59		
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	Integrante 1 68 Integrante 2: 66 Integrante 3: 70 Rep. Legal: 72	CUMPLE	Aportados de fecha 09 de marzo de 2022 El representante legal y miembros del consorcio no reportan asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Integrante 1 76 Integrante 2: 74 Integrante 3: 77 Rep. Legal: 75	CUMPLE	Aportados de fecha 07 de marzo de 2022 El representante legal y miembros del consorcio no se encuentran reportados en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractores.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 10 de marzo de 2022 Valor Presupuesto oficial Grupo 3: (\$\$3.141.683.981)	2.1.1.8.	607-609	CUMPLE (SUBSANÓ)	Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR. Póliza No.: 18-45-101145399 Tomador: CONSORCIO FORTALECIMIENTO ECOMMERCE 2022





EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES
PA



10% \$314.168.398

Beneficiario/Asegurado:

CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER - FONTIC identificado con NIT. 830.053.691-8

Número y objeto de la convocatoria: número y objeto coinciden con la convocatoria.

Participación e identificación integrantes: Se identifica cada miembro del consorcio

Cubrimiento de eventos: están relacionados en la carátula de la póliza.

Valor asegurado: \$942.505194,30

Vigencia de los amparos: Desde el 10/03/2022 hasta el 31/07/2022

Soporte de pago: No aporta el documento solicitado

DEBE SUBSANAR:

- I. **El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica**.

SUBSANACIÓN

El proponente mediante el siguiente correo electrónico:

De: Licitaciones Password <licitaciones@password.com.co>

Enviado: martes, 22 de marzo de 2022 2:07 p. m.

Para: MINTIC TIENDAS VIRTUALES Y VENDE EN LINEA <mintictiendavirtualesyvendeenlinea@findeter.gov.co>; dreales@nexura.com <dreales@nexura.com>

Asunto: CONVOCATORIA No. PAF-FUNTICVD-C-004-2022 - OBSERVACIONES

Aporta RECIBO ELECTRONICO No. 3858609, de fecha 11 de marzo de 2022, como soporte de pago de la póliza de seguro No 18-45-101145399, que garantiza la seriedad de la oferta.





EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA



				De acuerdo con lo anterior el proponente cumple con todos los requisitos habilitantes de orden legal y jurídico y en consecuencia es Habilitado Jurídicamente.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1 79 Integrante 2: 78 Integrante 3: 80	CUMPLE	Los miembros del consorcio presentan Registro Único Tributario.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 583-586 Integrante 2: 592-595 Integrante 3: 587-591	CUMPLE	<p>Integrante 1: Certificado de fecha 09 de marzo de 2022 suscrito por LUIS FELIPE OSORIO RINCÓN en su calidad de revisor fiscal de la empresa.</p> <p>Se anexa copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores del revisor fiscal.</p> <p>Integrante 2: Certificado de fecha 01 de marzo de 2022 suscrito por ANDRES LEONARDO CASTILLA CASADIEGO en su calidad de revisor fiscal de la empresa.</p> <p>Se anexa copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores del revisor fiscal.</p> <p>Integrante 3: Certificado de fecha 10 de marzo de 2022 suscrito por LORENA MOSQUERA ZUÑIGA en su calidad de revisor fiscal de la empresa.</p>





EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA



				Se anexa copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores del revisor fiscal.
Requerimiento titulación.	2.1.1.11.	No aplica	NO APLICA	No aplica
Abono de la oferta	2.1.1.12	No aplica	NO APLICA	No aplica
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	NO APLICA	No aplica
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	Integrante 1 184-481 Integrante 2: 84-183 Integrante 3: 482-559	CUMPLE	Integrante 1: Aporta documento de fecha 07/03/2022. Se consulta el RUES el 14 de marzo de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones. Integrante 2: Aporta documento de fecha 09/03/2022. Se consulta el RUES el 14 de marzo de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones. Integrante 3: Aporta documento de fecha 09/03/2022. Se consulta el RUES el 14 de marzo de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones.
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 15 de marzo de 2022.
CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la CONVOCATORIA No. PAF-FUNTICVD-C-004-2022 , se tiene que la propuesta presentada por el CONSORCIO FORTALECIMIENTO ECOMMERCE 2022 , CUMPLE con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra HABILITADA JURÍDICAMENTE.				
Concentración de Contratos: <i>Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.</i> <i>Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.</i>				



EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA



La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración de contratos, se observa lo siguiente:

Fiduciaria BBVA: En certificado del 9 de marzo de 2022, no reporta contrato

Fiduagraria: En certificado del 18 de marzo de 2022, no reporta contrato

Fidubogota: En certificado del 16 de marzo de 2022, no reporta contratos.

Fiduprevisora: En certificado del 23 de marzo de 2022, no reporta contratos.

Findeter: En certificado del 16 de marzo de 2022, reporta el siguiente contrato: . NEXURA INTERNACIONAL S.A.S es el contratista del contrato AOC-0114-2020

De conformidad con el numeral 2.14 de los Términos de Referencia, NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN





EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA



INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA: PAF-FUNTCVD-C-004-2022

OBJETO: CONTRATACIÓN DE HASTA TRES (3) OPERADORES QUE REALICEN EL DISEÑO, LA IMPLEMENTACIÓN Y EL MONITOREO DE UN ESQUEMA DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL COMERCIO ELECTRÓNICO Y LOS PAGOS DIGITALES A LOS COMERCIANTES Y EMPRESARIOS COLOMBIANOS

PROPONENTE No. 2: LINKTIC S.A.S. NIT. 900.037.743-9 REPRESENTANTE LEGAL: ALEJANDRO POSADA ZULUAGA No. IDENTIFICACIÓN C.C. 16.076.056 FERNAN OCAMPO GONZALEZ No. IDENTIFICACIÓN C.C. 16073175 (Suplente)				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROponente	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	5-7	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 10 de marzo de 2021, suscrita por el representante legal de la empresa ALEJANDRO POSADA ZULUAGA No. IDENTIFICACIÓN C.C. 16.076.056
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	9-25	CUMPLE	Nombre: LINKTIC S.A.S. Fecha de expedición del certificado: 15/02/2022 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: el representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: Tiene limitaciones para contratar en el presente proceso hasta \$3.000.000.000. Presenta ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS LINKTIC S.A.S. N° 54 del 09 de marzo de 2022 mediante la cual se faculta a contratar sin limitación de cuantía. Domicilio: Bogotá D.C. Término de Duración: Indefinido Término de Constitución: Por Escritura Pública No. 0002736 del 22 de julio de 2005 de Notaría 23 de Bogotá D.C., inscrito en





**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES
PA**



				Cámara de Comercio el 3 de agosto de 2005, con el No. 01004425 del Libro IX Revisor Fiscal: Ana Milena Aguilera Palencia con C.C. 22789650 y TP 153215-T
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.3.	No aplica	NO APLICA	No aplica
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	29	CUMPLE	Aporta documento de identificación del representante legal.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	32-33	CUMPLE	Aportados de fecha 02 de marzo de 2022. No se encuentra reportado como responsable fiscal
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	34-35	CUMPLE	Aportados de fecha 02 de marzo de 2022. No está reportado como responsable disciplinario
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	31	CUMPLE	Aportados de fecha 02 de marzo de 2022. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	36	CUMPLE	Aportados de fecha 02 de marzo de 2022. No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 08 de marzo de 2022 Valor Presupuesto oficial Grupo 3: (\$3.141.683.981) 10% \$314.168.398,10	2.1.1.8.	277-285	CUMPLE (SUBSANÓ)	Aseguradora: JMALUCCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A Formato: PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR Póliza No.: 2036727 Tomador: LINKTIC S.A.S. Beneficiario/Asegurado: CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC identificado con NIT. 830.053.691-8 Número y objeto de la convocatoria: número y objeto coinciden con la convocatoria.





EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES
PA



				<p>Participación e identificación integrantes: no aplica. Cubrimiento de eventos: Están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$314.168.398 (NO CUMPLE) Vigencia de los amparos: Desde el 10/03/2022 hasta el 20/07/2022. Soporte de pago: Allega RECIBO DE CAJA NO. PTC - 18090</p> <p>DEBE SUBSANAR:</p> <p>III. El proponente debe adjuntar anexo modificatorio de la póliza No. 2036727 allegada con la propuesta en el que se incluya el VALOR ASEGURADO señalado en los términos de referencia:</p> <p>2.1.1.10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.</p> <p>(...)</p> <p>2. El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que ampare la seriedad de la propuesta en FORMATO ENTRE PARTICULARES con las siguientes características:</p> <p>(...)</p> <p>c. VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad de la oferta deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto de la convocatoria</p> <p>SUBSANACIÓN</p>
--	--	--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



				<p>El proponente mediante el siguiente correo:</p> <p>De: Licitaciones Linktic Enviado: martes, 22 de marzo de 2022 4:16 p. m. Para: MINTIC TIENDAS VIRTUALES Y VENDE EN LINEA Asunto: Subsanación de la CONVOCATORIA PAF-FUNTCVD-C-004-2022 Aporta Anexo modificatorio 2 de la póliza de seguro No 2036727, que garantiza la seriedad de la oferta, en la que se observa que el formato es entre particulares y ajusta el valor de la prima de la Póliza de seriedad de conformidad con lo solicitado con los términos de referencia.</p> <p><u>De acuerdo con lo anterior el proponente cumple con todos los requisitos habilitantes de orden legal y jurídico y en consecuencia es Habilitado Jurídicamente.</u></p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	38-43	CUMPLE	El proponente presenta el Certificado de Registro Único Tributario.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	45-48	CUMPLE	<p>Integrante 1: Certificado de fecha 10 de marzo de 2022 suscrito por ANA MILENA AGUILERA PALENCIA en su calidad de revisor fiscal de la empresa.</p> <p>Se anexa copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores del revisor fiscal.</p>
Requerimiento titulación	2.1.1.11.	No aplica	NO APLICA	No aplica
Abono de la oferta	2.1.1.12	No aplica	NO APLICA	No aplica
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	NO APLICA	No aplica
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	50-191	VERIFICADO	Aporta documento del 02/03/2022. Se consulta el RUES el 15 de marzo de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones.



EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA



Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 15 de marzo de 2022
<p>CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la CONVOCATORIA No. PAF-FUNTICVD-C-004-2022, se tiene que la propuesta presentada por el LINKTIC S.A.S., CUMPLE con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra HABILITADA JURÍDICAMENTE.</p> <p>Concentración de Contratos: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.</p> <p>Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.</p> <p>La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.</p> <p>NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.</p> <p>NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.</p> <p>NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.</p>				
<p>Realizada la consulta de concentración de contratos, se observa lo siguiente: Fiduciaria BBVA: En certificado del 9 de marzo de 2022, reporta el siguiente contrato: es adjudicatario de la convocatoria PAF-MINTICVL-C-021-2020 Fiduagraria: En certificado del 18 de marzo de 2022, no reporta contrato Fidubogota: En certificado del 16 de marzo de 2022, no reporta contratos.</p>				
<p>Fiduprevisora: En certificado del 23 de marzo de 2022, no reporta contratos. Findeter: En certificado del 16 de marzo de 2022, reporta los siguientes contratos: es el contratista del contrato CON-0058-2021 De conformidad con el numeral 2.14 de los Términos de Referencia, NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN</p>				



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **16/03/2022**

Convocatoria: **PAF-FUNTCVD-C-004-2022**

Nombre Proponente: **CONSORCIO FORTALECIMIENTO ECOMMERCE 2021**

Integrante 1: **NEXURA INTERNACIONAL S.A.S.**

Integrante 2: **QTECH S.A.S.**

Integrante 3: **PASSWORD CONSULTING SERVICES S.A.S.**

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: **\$ 9.425.051.943**

Nit:

Nit 1: **805.025.355-8**

Nit 2: **830.144.572-0**

Nit 3: **900.175.316-8**

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: **NACIONAL**

Tipo Proponente: **Consortio**

Part. (%) 1: **35%**

Part. (%) 2: **30%**

Part. (%) 3: **35%**

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: **1**

Int 1: **Nacional**

Int 2: **Nacional**

Int 3: **Nacional**

Int 4:

Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	NEXURA INTERNACIONAL S.A.S.	PASSWORD CONSULTING SERVICES S.A.S.	QTECH S.A.S.	QTECH S.A.S.	QTECH S.A.S.
Fecha Carta CC:			9-mar-22	10-mar-22	9-mar-22
Monto Carta CC:			\$ 630.000.000	\$ 350.000.000	\$ 500.000.000
Expedida por:			BANCO DE OCCIDENTE	BANCOOMEVA	BANCO BBVA
Part. (%)	35%	35%	30%	30,00%	

	NEXURA INTERNACIONAL S.A.S.	PASSWORD CONSULTING SERVICES S.A.S.	QTECH S.A.S.	QTECH S.A.S.	QTECH S.A.S.	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.			CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		En consideración a que la certificación de cupo de crédito expedida por el Banco BBVA que aportó la firma "QTECH S.A.S." integrante del "CONSORCIO FORTALECIMIENTO ECOMMERCE 2021" tiene como fecha de vigencia del cupo de crédito ".....hasta el 31 de marzo de 2022", debe tener en cuenta lo establecido en el Literal 8. del Numeral 2.1.2. de los Términos de Referencia que indica: "Si la entidad financiera le establece una vigencia a la carta cupo de crédito, el proponente deberá garantizar que la misma se mantenga vigente hasta la fecha de adjudicación de la convocatoria, sea esta fecha la inicialmente prevista en el cronograma o la fecha modificada mediante adenda."
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación			CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.			CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.			CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
En el caso en el que el proponente se presente a un (1) grupo, el valor del cupo del crédito deberá ser igual o superior a SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$628.336.796,00) M/CTE. En caso de no cumplir dicha condición, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO. En el caso en que el proponente se presente a dos (2) grupos, el valor del cupo de crédito deberá ser igual o superior a MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$1.256.673.592,00) M/CTE. En caso de no cumplir dicha condición, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO. En el caso en que el proponente se presente a tres (3) grupos, el valor del cupo de crédito deberá ser igual o superior a MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$1.885.010.389,00) M/CTE. En caso de no cumplir dicha condición, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO.			CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria			CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	PENDIENTE						

	VALOR	LÍMITE GRUPO 1	EVALUACIÓN	LÍMITE GRUPO 1 Y 2	EVALUACIÓN	LÍMITE GRUPO 1, 2 Y 3	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.480.000.000	\$ 628.336.796	CUMPLE	\$ 1.256.673.592	CUMPLE	\$ 1.885.010.389	

CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">16/03/2022</div>	Convocatoria: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">PAF-FUNTCVD-C-004-2022</div>	Presupuesto: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">\$ 9.425.051.943</div>	Municipio: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">NACIONAL</div>	No. Carpeta: <div style="border: 1px solid black; padding: 20px; text-align: center; font-size: 24px;">1</div>
Nombre Proponente: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">CONSORCIO FORTALECIMIENTO ECOMMERCE 2021</div>		Nit: <div style="border: 1px solid black; height: 15px;"></div>	Tipo Proponente: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center; background-color: #f4a460;">Consortio</div>	
Integrante 1: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">NEXURA INTERNACIONAL S.A.S.</div>		Nit 1: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">805.025.355-8</div>	Part. (%) 1: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">35%</div>	Int 1: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">Nacional</div>
Integrante 2: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">QTECH S.A.S.</div>		Nit 2: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">830.144.572-0</div>	Part. (%) 2: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">30%</div>	Int 2: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">Nacional</div>
Integrante 3: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">PASSWORD CONSULTING SERVICES S.A.S.</div>		Nit 3: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">900.175.316-8</div>	Part. (%) 3: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">35%</div>	Int 3: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">Nacional</div>
Integrante 4: <div style="border: 1px solid black; height: 15px;"></div>		Nit 4: <div style="border: 1px solid black; height: 15px;"></div>	Part. (%) 4: <div style="border: 1px solid black; height: 15px;"></div>	Int 4: <div style="border: 1px solid black; height: 15px;"></div>
Integrante 5: <div style="border: 1px solid black; height: 15px;"></div>		Nit 5: <div style="border: 1px solid black; height: 15px;"></div>	Part. (%) 5: <div style="border: 1px solid black; height: 15px;"></div>	Int:5 <div style="border: 1px solid black; height: 15px;"></div>

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	NEXURA INTERNACIONAL S.A.S.	PASSWORD CONSULTING SERVICES S.A.S.	QTECH S.A.S.	QTECH S.A.S.	QTECH S.A.S.
Fecha Carta CC:			9-mar-22	10-mar-22	9-mar-22
Monto Carta CC:			\$ 630.000.000	\$ 350.000.000	\$ 500.000.000
Expedida por:			BANCO DE OCCIDENTE	BANCOOMEVA	BANCO BBVA
Part. (%)	35%	35%	30%	30,00%	

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 16/03/2022	Convocatoria: PAF-FUNTCVD-C-004-2022	Presupuesto: \$ 9.425.051.943	Municipio: NACIONAL	No. Carpeta: 2
Nombre Proponente: LINKTIC S.A.S.	Nit: 900.037.743-9	Tipo Proponente: P. Jurídica		
Integrante 1: LINKTIC S.A.S.	Nit 1: 900.037.743-9	Part. (%) 1: 100%	Int 1: Nacional	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	LINKTIC S.A.S.	0	0	0	
Fecha Carta CC:	7-mar-22				
Monto Carta CC:	\$ 1.260.000.000				
Expedida por:	BANCOOMEVA				
Part. (%)	100%				

	LINKTIC S.A.S.	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	N/A						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
En el caso en el que el proponente se presente a un (1) grupo, el valor del cupo del crédito deberá ser igual o superior a SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$628.336.796,00) M/CTE. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO. En el caso en que el proponente se presente a dos (2) grupos, el valor del cupo de crédito deberá ser igual o superior a MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$1.256.673.592,00) M/CTE. En caso de no cumplir dicha condición, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO. En el caso en que el proponente se presente a tres (3) grupos, el valor del cupo de crédito deberá ser igual o superior a MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$1.885.010.389,00) M/CTE. En caso de no cumplir dicha condición, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						Se verificó la certificación de cupo de crédito mediante correo electrónico remitido el 15/03/2022 (2:36 p.m.) por parte de Juan Camilo Luengas S. - Ejecutivo Banca Pyme - BANCOOMEVA.

	VALOR	LÍMITE GRUPO 1	EVALUACIÓN	LÍMITE GRUPO 1 Y 2	EVALUACIÓN	LÍMITE GRUPO 1, 2 Y 3	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.260.000.000	\$ 628.336.796	CUMPLE	\$ 1.256.673.592	CUMPLE	\$ 1.885.010.389	

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	16/03/2022	Convocatoria:	PAF-FUNTIKVD-C-004-2022	Presupuesto:	\$ 9.425.051.943	Municipio:	NACIONAL	No. Carpeta:	3
Nombre Proponente:	UNIÓN TEMPORAL ECOMMERCE 360			Nit:				Tipo Proponente:	Unión Temporal
Integrante 1:	CÁMARA COLOMBIANA DE COMERCIO ELECTRÓNICO			Nit 1:	900.223.319-6			Part. (%) 1:	50%
Integrante 2:	FUNDACIÓN FACEIT			Nit 2:	900.252.202-7			Part. (%) 2:	50%
Integrante 3:				Nit 3:				Part. (%) 3:	
Integrante 4:				Nit 4:				Part. (%) 4:	
Integrante 5:				Nit 5:				Part. (%) 5:	
								Int 1:	Nacional
								Int 2:	Nacional
								Int 3:	
								Int 4:	
								Int:5	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CÁMARA COLOMBIANA DE COMERCIO ELECTRÓNICO	FUNDACIÓN FACEIT	0	0	
Fecha Carta CC:	9-mar-22				
Monto Carta CC:	\$ 628.336.796				
Expedida por:	BANCO DAVIVIENDA S.A.				
Part. (%)	50%	50%			

	CÁMARA COLOMBIANA DE COMERCIO ELECTRÓNICO	FUNDACIÓN FACEIT	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
En el caso en el que el proponente se presente a un (1) grupo, el valor del cupo del crédito deberá ser igual o superior a SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$628.336.796,00) M/CTE. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO. En el caso en que el proponente se presente a dos (2) grupos, el valor del cupo de crédito deberá ser igual o superior a MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$1.256.673.592,00) M/CTE. En caso de no cumplir dicha condición, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO. En el caso en que el proponente se presente a tres (3) grupos, el valor del cupo de crédito deberá ser igual o superior a MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$1.885.010.389,00) M/CTE. En caso de no cumplir dicha condición, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					Se verificó la certificación de cupo de crédito con el Banco Davivienda, mediante consulta del Código QR (Proceso 263ADDC6-327C-F5FE-AF01-54075E2BA11E)	

	VALOR	LÍMITE GRUPO 1	EVALUACIÓN	LÍMITE GRUPO 1 Y 2	EVALUACIÓN	LÍMITE GRUPO 1, 2 Y 3	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 628.336.796	\$ 628.336.796	CUMPLE	\$ 1.256.673.592	CUMPLE	\$ 1.885.010.389	CUMPLE

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 25/03/2022	Convocatoria: PAF-FUNTCVD-C-004-2022	Presupuesto: \$ 9.425.051.943	Municipio: NACIONAL	No. Carpeta: 4
Nombre Proponente: CYMETRIA GROUP S.A.S.	Nit: 900.093.735-8	Tipo Proponente: P. Juridica		
Integrante 1: CYMETRIA GROUP S.A.S.	Nit 1: 900.093.735-8	Part. (%) 1: 100%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: 	Nit 2: 	Part. (%) 2: 	Int 2: 	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CYMETRIA GROUP S.A.S.	0	0	0	
Fecha Carta CC:	10-mar-22				
Monto Carta CC:	\$ 630.000.000				
Expedida por:	BANCO BBVA				
Part. (%)	100%				

	CYMETRIA GROUP S.A.S.	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						Teniendo en cuenta que en el sobre No. 1 de la propuesta presentada por Cymetria Group S.A.S se encontró la certificación de cupo de crédito en el link de la Plataforma Virtual para la Estrategia, se procedió a la consulta de dicho documento con el cual fue posible realizar la verificación de los requisitos del Numeral 2.1.2 de los términos de referencia. Se procedió a la confirmación de dicha carta con el Banco BBVA quien corroboró la veracidad del documento expedido al cliente CYMETRIA GRUOP S.A.S. manifestando: "Por medio de la presente confirmamos la emisión de la CARTA CUPO emitida a la empresa CYMETRIA GROUP S.A.S. NIT. N° 900.093.735-8 , dicha carta fue emitida el día el 10 de marzo a las 10:44 de la mañana." Lo anterior, ratifica que la certificación de cupo de crédito fue emitida antes de la fecha de cierre de la convocatoria y por lo tanto, su resultado pasa a CUMPLE .
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	N/A						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
En el caso en el que el proponente se presente a un (1) grupo, el valor del cupo del crédito deberá ser igual o superior a SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$628.336.796,00) M/CTE. En caso de no cumplir dicha condición, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO. En el caso en que el proponente se presente a dos (2) grupos, el valor del cupo de crédito deberá ser igual o superior a MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$1.256.673.592,00) M/CTE. En caso de no cumplir dicha condición, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO. En el caso en que el proponente se presente a tres (3) grupos, el valor del cupo de crédito deberá ser igual o superior a MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$1.885.010.389,00) M/CTE. En caso de no cumplir dicha condición, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					Se verificó la certificación de cupo de crédito mediante correo electrónico remitido el 16/03/2022 (1:01 p.m.) por parte de Angélica Hernández Rivera - Gerente Sucursal el CAN - Banco BBVA.	

	VALOR	LÍMITE GRUPO 1	EVALUACIÓN	LÍMITE GRUPO 1 Y 2	EVALUACIÓN	LÍMITE GRUPO 1, 2 Y 3	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 630.000.000	\$ 628.336.796	CUMPLE	\$ 1.256.673.592		\$ 1.885.010.389	

CUMPLE

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

Convocatoria No.	PAF-FUNTCVD-C-004-2022
Objeto:	"LA CONTRATACIÓN DE HASTA TRES (3) OPERADORES QUE REALICEN EL DISEÑO, LA IMPLEMENTACIÓN Y EL MONITOREO DE UN ESQUEMA DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL COMERCIO ELECTRÓNICO Y LOS PAGOS DIGITALES A LOS COMERCIANTES Y EMPRESARIOS COLOMBIANOS.
Fecha de diligenciamiento:	23/03/2022
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	1
Proponente:	<u>CONSORCIO FORTALECIMIENTO ECOMMERCE 2022</u>
Representante Legal:	JULIE ANDREA SANCHEZ PINEDA

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	NEXURA INTERNACIONAL S.A.S.	805.025355-8	35,00%	SI
2	QTECH S.A.S.	830.144.572-0	30,00%	SI
3	PASSWORD CONSULTING SERVICES S.A.S.	900.175.316 - 8	35,00%	SI

GRUPO O GRUPOS A LOS QUE SE PRESENTA

GRUPO 1

X

GRUPO 2

GRUPO 3

X

Para la presente convocatoria se verificará que los proponentes cumplan con los siguientes criterios de experiencia mínimos exigidos:

Para efectos de acreditar la experiencia los proponentes deberán aportar máximo TRES (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, dando cumplimiento a las siguientes condiciones:

IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS O METODOLOGÍAS DIGITALES DE APRENDIZAJE O TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO PARA LA: GENERACIÓN O FORTALECIMIENTO DE VENTAS EN LÍNEA O COMERCIO ELECTRÓNICO QUE INCLUYAN EL PAGO EN LÍNEA A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DIGITALES, DIRIGIDAS A COMERCIANTES O EMPRESARIOS DE CUALQUIER SECTOR ECONÓMICO.

Para aquellos proponentes que se presenten a uno, dos o tres grupos de la presente convocatoria, se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Especifica, la cual deberá ser en:

No DE GRUPOS PARA EL CUAL PRESENTA PROPUESTA	CONDICION DE CUMPLIMIENTO		No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
UN (1) GRUPO	a	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.0 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 1 grupo, expresado en SMMLV			NO APLICA
			TOTAL	0,00	
DOS (2) GRUPOS	b.	Uno de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 1 grupo, expresado en SMMLV.			NO APLICA
			TOTAL	0,00	
DOS (2) GRUPOS	a	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.0 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 2 grupos, expresado en SMMLV.	3-1-94956-03 (PAF-MINTICTV-C-022-2020- GRUPO 3)	1783,05	NO
			NO INDICA.	1834,00	
			NO INDICA	4339,24	
			TOTAL	7956,29	
TRES (3) GRUPOS	b.	Uno de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 2 grupos, expresado en SMMLV	F-MINTICTV-C-022	1783,05	SI
			NO INDICA.	1834,00	
			NO INDICA	4339,24	
			TOTAL	4339,24	
TRES (3) GRUPOS	a	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.0 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 3 grupos, expresado en SMMLV			NO APLICA
			TOTAL	0,00	
TRES (3) GRUPOS	b.	Uno de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 3 grupos, expresado en SMMLV.			NO APLICA
			TOTAL	0,00	

Nota 1: En el evento en que los contratos aportados acrediten objetos diferentes en los requerimientos como experiencia específica del proponente, solo se tendrá en cuenta el valor ejecutado correspondiente a las actividades o alcances relacionados directamente con la experiencia solicitada, lo cual deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

-Comercio electrónico: Cualquier transacción para la venta de bienes y servicios efectuada sobre redes de computadores por medio de métodos específicamente diseñados con el propósito de recibir el pedido, independientemente si el pago y la entrega de los bienes o servicios ocurren en línea. Las transacciones de comercio electrónico pueden definirse como aquellas que sólo en la primera etapa, la primera y la segunda etapa o en las tres etapas se realizan por Internet o por medios electrónicos* (DANE, 2012).

-Sectores económicos: corresponden a la división de la actividad económica de un Estado o territorio, e incluye todas las etapas de exploración de los recursos naturales, hasta la industrialización, la preparación para el consumo, la distribución, y la comercialización de bienes y servicios.

-Comerciantes: Son comerciantes las personas que profesionalmente se ocupan en alguna de las actividades que la ley considera mercantiles¹. Es la persona natural o jurídica que ejerce, de manera continua, actos de comercio en forma habitual y profesional.

-Empresario: Quien se dedica a una actividad económica organizada para la producción, transformación, comercialización, administración o custodia de bienes, o para la prestación de servicios, actividad que puede desarrollar a través de uno o más establecimientos de comercio.

-Metodologías digitales de aprendizaje: Son métodos y técnicas aplicables sistemáticamente a una causa con fines de aprendizaje o enseñanza utilizando herramientas y recursos digitales.

-Pagos en línea: Comunicación o movimiento llevado a cabo en línea, entre un comprador y un vendedor que corresponde a una compra-venta de un bien o servicio y que se realiza de manera no presencial y/o por transferencia bancaria.

NOTA 3: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA de los términos de referencia.

NOTA 4: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

NOTA 5: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

	UN (1) GRUPO	DOS (2) GRUPOS	TRES (3) GRUPOS
Presupuesto Estimado PE - Total	\$ 3.141.683.981,00	\$ 6.283.367.962,00	\$ 9.425.051.943,00
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto. (1 vez el PE)	\$ 3.141,68	\$ 6.283,37	\$ 9.425,05
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto (0.5 vez el PE)	\$ 1.570.841.990,50	\$ 3.141.683.981,00	\$ 4.712.525.971,50
	1.570,84	3.141,68	4.712,53

VERIFICACIÓN CONTRATOS

Contrato 1: No	3-1-94956-03 (PAF-MINTICTV-C-022-2020- GRUPO 3)		
Objeto:	FORMULAR, EJECUTAR Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE UNA ESTRATEGIA QUE LES PERMITA A EMPRESARIOS Y/OEMPREENDEDORES COLOMBIANOS LA CREACION Y PUESTA EN MARCHA DE SOLUCIONES DE COMERCIO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TIENDAS VIRTUALES.		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1.619.946.539,75	a. (1 veces el valor del PE)	1783,05
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1783,05	b. (0.5 veces el valor del PE)	1783,05
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1783,05		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA QTECH S.A.S. 30% NEXURA INTERNACIONAL S.A.S. 70%
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>Documento sin foliar: CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA, emitido por el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER –FONTIC VENDE EN LINEA debidamente suscrito. En la que acredita número del contrato, objeto del contrato, fecha de terminación, valor ejecutado y el alcance de las actividades ejecutadas, entre las cuales se encuentra: "Desarrollar una estrategia de acompañamiento técnico que permita al menos a 1.525 empresas y/o emprendedores formular sus estrategias de comercialización en línea para viabilizar la puesta a disposición de su oferta de productos en el entorno digital" y se especifica que el valor ejecutado para esta actividad correspondió a \$1.619.946.539,75.</p> <p>Teniendo en cuenta que el contrato aportado acredita objetos diferentes a los requerimientos como experiencia específica del proponente, solo se tendrá en cuenta el valor ejecutado correspondiente a las actividades o alcances relacionados directamente con la experiencia solicitada, por lo que es posible tomar en cuenta el valor ejecutado para esta actividad, el cual corresponde a 1783.05 SMMLV.</p>		

Contrato 2: No	NO INDICA.		
Objeto:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN OPERATIVA, Y EJECUCIÓN DE CAPACITACIONES EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y E-COMMERCE, PARA MUJERES Y PERSONAS EN CONDICION DE VULNERABILIDAD Y/O DISCAPACIDAD A NIVEL NACIONAL.		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1.834.000.000,00	a. (1 veces el valor del PE)	1834,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1834,00	b. (0.5 veces el valor del PE)	1834,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1834,00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA PASSWORD CONSULTING SERVICES S.A.S.
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>Documento sin foliar: CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA, emitido por GX7 INNOVATION S.A.S. debidamente suscrito. En la que acredita objeto del contrato, fecha de terminación y valor ejecutado.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia.</p>		

Contrato 3: No	NO INDICA		
Objeto:	IMPLEMENTACION DE SOLUCION PARA COMERCIO ELECTRONICO BUSINESS TO BUSINESS PARA REQUERIMIENTO DE SUMINISTRO, MANTENIMIENTO Y ALQUILER DE PERIFERICOS, COMPUTADORES ENTRE OTROS.		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año 31/12/2018	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 3.390.000.000,00	a. (1 veces el valor del PE)	4339,24
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	4339,24	b. (0.5 veces el valor del PE)	4339,24
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	4339,24		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) 100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	QTECH S.A.S.
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>Documento sin foliar: CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA, emitido por UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES S.A. debidamente suscrito. En la que acredita objeto del contrato, fecha de terminación y valor ejecutado.</p> <p>Teniendo en cuenta que la experiencia específica requerida es en IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS O METODOLOGÍAS DIGITALES DE APRENDIZAJE O TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO PARA LA: GENERACIÓN O FORTALECIMIENTO DE VENTAS EN LÍNEA O COMERCIO ELECTRÓNICO QUE INCLUYAN EL PAGO EN LÍNEA A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DIGITALES, DIRIGIDAS A COMERCIANTES O EMPRESARIOS DE CUALQUIER SECTOR ECONÓMICO, por lo anterior, no es posible tener en cuenta el presente contrato para efectos de evaluación, toda vez que no se evidencia la experiencia requerida.</p>		
Observación subsanación:	<p>El proponente presenta subsanación a través de correo electrónico el miércoles, 22 de marzo de 2022 2:20 p. m. en donde observa lo siguiente:</p> <p>"teniendo en cuenta que para la entidad la certificación aportada por la firma QTECH, miembro del consorcio, no cumple con lo requerido en términos de referencia esto arroja que nuestro consorcio no pueda estar habilitado para participar en los dos grupos en los que se presentó, sin embargo, con los documentos presentados se cumple jurídica, financiera y técnicamente para un grupo, por lo tanto, solicitamos se habilite técnicamente nuestra oferta para el Grupo 1 teniendo en cuenta que con la suma de la experiencia de BBVA (Patrimonio Autónomo Findeter) y Gx7 Innovation SAS..."</p> <p>Se informa al proponente que en la carta de presentación de la oferta indicó que la misma iba dirigida al grupo 1 y al grupo 3, razón por la cual los documentos tales como garantía de seriedad, carta cupo de crédito y la experiencia debían cumplir con lo requerido para los dos grupos a los cuales se presentó. Por lo tanto, en la experiencia específica aportada el oferente debía dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE</p> <p>("...)- Para aquellos proponentes que se presenten a dos grupos de la presente convocatoria se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica, la cual deberá ser en:</p> <p>a) La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.0 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 2 grupos, expresado en SMMLV.</p> <p>b) Uno de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 2 grupos, expresado en SMMLV.)</p> <p>En consecuencia, la evaluación técnica correspondiente a la experiencia se efectuó de conformidad con lo estipulado en los Términos de Referencia y en la carta de la presentación de la oferta, en donde se evidencia que la misma se realizó para dos grupos.</p> <p>Por lo anterior, su oferta se encuentra no habilitada toda vez que no cumplió con las condiciones de valor establecidas en los Términos de Referencia como se indicó anteriormente.</p>		
Observación general:	El proponente NO CUMPLE con la experiencia específica requerida para dos grupos e incurre en la causal de rechazo: <u>1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.</u>		

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

Convocatoria No.	PAF-FUNTCVD-C-004-2022
Objeto:	"LA CONTRATACIÓN DE HASTA TRES (3) OPERADORES QUE REALICEN EL DISEÑO, LA IMPLEMENTACIÓN Y EL MONITOREO DE UN ESQUEMA DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL COMERCIO ELECTRÓNICO Y LOS PAGOS DIGITALES A LOS COMERCIANTES Y EMPRESARIOS COLOMBIANOS.
Fecha de diligenciamiento:	15/03/2022
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
No de Proponente:	2
Proponente:	<u>LINKTIC S.A.S.</u>
Representante Legal:	ALEJANDRO POSADA ZULUAGA

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes	X
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	LINKTIC S.A.S.	900.037.743-9	100,00%	SI

GRUPO O GRUPOS A LOS QUE SE PRESENTA

GRUPO 1	
GRUPO 2	
GRUPO 3	X

Para la presente convocatoria se verificará que los proponentes cumplan con los siguientes criterios de experiencia mínimos exigidos:

Para efectos de acreditar la experiencia los proponentes deberán aportar máximo TRES (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, dando cumplimiento a las siguientes condiciones:

IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS O METODOLOGÍAS DIGITALES DE APRENDIZAJE O TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO PARA LA: GENERACIÓN O FORTALECIMIENTO DE VENTAS EN LÍNEA O COMERCIO ELECTRÓNICO QUE INCLUYAN EL PAGO EN LÍNEA A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DIGITALES, DIRIGIDAS A COMERCIANTES O EMPRESARIOS DE CUALQUIER SECTOR ECONÓMICO.

Para aquellos proponentes que se presenten a uno, dos o tres grupos de la presente convocatoria, se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Especifica, la cual deberá ser en:

No DE GRUPOS PARA EL CUAL PRESENTA PROPUESTA	CONDICION DE CUMPLIMIENTO		No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
UN (1) GRUPO	a	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.0 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 1 grupo, expresado en SMMLV	PAF-MINTICVL-C-021-2020 .	2400,96	SI
			CGV-CCV CONV No 040-203 / 003-2004.	428,76	
			C-103-2014.	1378,56	
			TOTAL	4208,28	
UN (1) GRUPO	b.	Uno de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 1 grupo, expresado en SMMLV.	PAF-MINTICVL-C-021-2020 .	2400,96	SI
			CGV-CCV CONV No 040-203 / 003-2004.	428,76	
			C-103-2014.	1378,56	
			TOTAL	2400,96	
DOS (2) GRUPOS	a	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.0 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 2 grupos, expresado en SMMLV.			NO APLICA
			TOTAL	0,00	
DOS (2) GRUPOS	b.	Uno de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 2 grupos, expresado en SMMLV			NO APLICA
			TOTAL	0,00	
TRES (3) GRUPOS	a	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.0 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 3 grupos, expresado en SMMLV			NO APLICA
			TOTAL	0,00	
TRES (3) GRUPOS	b.	Uno de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 3 grupos, expresado en SMMLV.			NO APLICA
			TOTAL	0,00	

Nota 1: En el evento en que los contratos aportados acrediten objetos diferentes en los requerimientos como experiencia específica del proponente, solo se tendrá en cuenta el valor ejecutado correspondiente a las actividades o alcances relacionados directamente con la experiencia solicitada, lo cual deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

-Comercio electrónico: Cualquier transacción para la venta de bienes y servicios efectuada sobre redes de computadores por medio de métodos específicamente diseñados con el propósito de recibir el pedido, independientemente si el pago y la entrega de los bienes o servicios ocurren en línea. Las transacciones de comercio electrónico pueden definirse como aquellas que sólo en la primera etapa, la primera y la segunda etapa o en las tres etapas se realizan por Internet o por medios electrónicos* (DANE, 2012).

-Sectores económicos: corresponden a la división de la actividad económica de un Estado o territorio, e incluye todas las etapas de exploración de los recursos naturales, hasta la industrialización, la preparación para el consumo, la distribución, y la comercialización de bienes y servicios.

-Comerciantes: Son comerciantes las personas que profesionalmente se ocupan en alguna de las actividades que la ley considera mercantiles¹. Es la persona natural o jurídica que ejerce, de manera continua, actos de comercio en forma habitual y profesional.

-Empresario: Quien se dedica a una actividad económica organizada para la producción, transformación, comercialización, administración o custodia de bienes, o para la prestación de servicios, actividad que puede desarrollar a través de uno o más establecimientos de comercio.

-Metodologías digitales de aprendizaje: Son métodos y técnicas aplicables sistemáticamente a una causa con fines de aprendizaje o enseñanza utilizando herramientas y recursos digitales.

-Pagos en línea: Comunicación o movimiento llevado a cabo en línea, entre un comprador y un vendedor que corresponde a una compra-venta de un bien o servicio y que se realiza de manera no presencial y/o por transferencia bancaria.

NOTA 3: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA de los términos de referencia.

NOTA 4: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

NOTA 5: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

	UN (1) GRUPO	DOS (2) GRUPOS	TRES (3) GRUPOS
Presupuesto Estimado PE - Total	\$ 3.141.683.981,00	\$ 6.283.367.962,00	\$ 9.425.051.943,00
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto. (1 vez el PE)	\$ 3.141,68	6.283,37	9.425,05
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto (0.5 vez el PE)	\$ 1.570.841.990,50	\$ 3.141.683.981,00	\$ 4.712.525.971,50
	1.570,84	3.141,68	4.712,53

VERIFICACIÓN CONTRATOS

Contrato 1: No PAF-MINTICVL-C-021-2020

Objeto: LA CONTRATACIÓN DE UN (1) OPERADOR QUE REALICE EL DISEÑO, LA IMPLEMENTACIÓN Y EL MONITOREO DE UN ESQUEMA DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL COMERCIO ELECTRÓNICO Y LOS PAGOS DIGITALES A LOS COMERCIANTES, EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES COLOMBIANOS.

	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Fecha de terminación	21/05/2021		a. (1 veces el valor del PE)	2400,96
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 2.181.338.909,00		b. (0.5 veces el valor del PE)	2400,96
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	2400,96			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	2400,96			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100,00%	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	<u>LINKTIC S.A.S.</u>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>Folio 199-257: MINUTA DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA emitido por el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER –FONTIC VENDE EN LINEA debidamente suscrito. Folio 258-263: ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA, emitido por el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER –FONTIC VENDE EN LINEA debidamente suscrito. En la que acredita número del contrato, objeto del contrato, fecha de terminación y valor ejecutado.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia.</p>			

Contrato 2: No CGV-CCV CONV No 040-203 / 003-2004

Objeto: DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE CAPACITACIÓN DEL PROYECTO GUAJIRA MIPYME DIGITAL EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN 040 SUSCRITO ENTRE FONTIC Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA.

	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Fecha de terminación	1/09/2015		a. (1 veces el valor del PE)	428,76
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 276.269.950,00		b. (0.5 veces el valor del PE)	428,76
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	428,76			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	428,76			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100,00%	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	<u>LINKTIC S.A.S.</u>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>Folio 264: CERTIFICACION DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA emitido por la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA debidamente suscrito. En la que acredita número del contrato, objeto del contrato, fecha de terminación y valor ejecutado.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia.</p>			

Contrato 3: No	<u>C-103-2014.</u>		
Objeto:	REALIZAR EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE CAPACITACIÓN VIRTUAL Y PRESENCIAL DE LAS MIPYME BENEFICIARIAS DEL PROYECTO VILLAVICENCIO MIPYME DIGITAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META, ASÍ COMO REALIZAR LAS VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO PARA ASEGURAR EL PROCESO DE APROPIACIÓN DE LAS TIC POR PARTE DE LO BENEFICIARIOS EN EL MARCO DEL CONVENIO 0021 DE 2013 CELEBRADO ENTRE LA CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO Y EL FONTIC.		
Fecha de terminación	20/08/2015	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 888.275.421,00	a. (1 veces el valor del PE)	1378,56
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1378,56	b. (0.5 veces el valor del PE)	1378,56
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1378,56		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	<u>LINKTIC S.A.S.</u>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>Folio 265: CERTIFICACION DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA emitido por la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO debidamente suscrito. En la que acredita número del contrato, objeto del contrato, fecha de terminación y valor ejecutado.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia.</p>		
Observación general:	El proponente CUMPLE con la experiencia específica requerida para un grupo.		

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

Convocatoria No.	PAF-FUNTCVD-C-004-2022
Objeto:	"LA CONTRATACIÓN DE HASTA TRES (3) OPERADORES QUE REALICEN EL DISEÑO, LA IMPLEMENTACIÓN Y EL MONITOREO DE UN ESQUEMA DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL COMERCIO ELECTRÓNICO Y LOS PAGOS DIGITALES A LOS COMERCIANTES Y EMPRESARIOS COLOMBIANOS.
Fecha de diligenciamiento:	23/03/2022
Tipo de Proponente:	UNION TEMPORAL
No de Proponente:	3
Proponente:	UNION TEMPORAL ECOMMERCE 360
Representante Legal:	MARIA FERNANDA QUIÑONES ZAPATA

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

x

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	CÁMARA COLOMBIANA DE COMERCIO ELECTRONICO	900.223.319-6	50,00%	SI
2	FUNDACIÓN FACEIT	900.252.202-7	50,00%	SI

GRUPO O GRUPOS A LOS QUE SE PRESENTA

GRUPO 1

x

GRUPO 2

GRUPO 3

Para la presente convocatoria se verificará que los proponentes cumplan con los siguientes criterios de experiencia mínimos exigidos:

Para efectos de acreditar la experiencia los proponentes deberán aportar máximo TRES (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, dando cumplimiento a las siguientes condiciones:

IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS O METODOLOGÍAS DIGITALES DE APRENDIZAJE O TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO PARA LA: GENERACIÓN O FORTALECIMIENTO DE VENTAS EN LÍNEA O COMERCIO ELECTRÓNICO QUE INCLUYAN EL PAGO EN LÍNEA A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DIGITALES, DIRIGIDAS A COMERCIANTES O EMPRESARIOS DE CUALQUIER SECTOR ECONÓMICO.

Para aquellos proponentes que se presenten a uno, dos o tres grupos de la presente convocatoria, se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Especifica, la cual deberá ser en:

No DE GRUPOS PARA EL CUAL PRESENTA PROPUESTA	CONDICION DE CUMPLIMIENTO		No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
UN (1) GRUPO	a	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.0 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 1 grupo, expresado en SMMLV	3-1-94954-01 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 1).	2388,33	SI
			711 DE 2017.	4968,84	
			684235.	725,33	
			TOTAL	8082,50	
UN (1) GRUPO	b.	Uno de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 1 grupo, expresado en SMMLV.	3-1-94954-01 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 1).	2388,33	SI
			711 DE 2017.	4968,84	
			684235.	725,33	
			TOTAL	4968,84	
DOS (2) GRUPOS	a	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.0 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 2 grupos, expresado en SMMLV.			NO APLICA
			TOTAL	0,00	
DOS (2) GRUPOS	b.	Uno de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 2 grupos, expresado en SMMLV			NO APLICA
			TOTAL	0,00	
TRES (3) GRUPOS	a	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.0 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 3 grupos, expresado en SMMLV			NO APLICA
			TOTAL	0,00	
TRES (3) GRUPOS	b.	Uno de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 3 grupos, expresado en SMMLV.			NO APLICA
			TOTAL	0,00	

Nota 1: En el evento en que los contratos aportados acrediten objetos diferentes en los requerimientos como experiencia específica del proponente, solo se tendrá en cuenta el valor ejecutado correspondiente a las actividades o alcances relacionados directamente con la experiencia solicitada, lo cual deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

-Comercio electrónico: Cualquier transacción para la venta de bienes y servicios efectuada sobre redes de computadores por medio de métodos específicamente diseñados con el propósito de recibir el pedido, independientemente si el pago y la entrega de los bienes o servicios ocurren en línea. Las transacciones de comercio electrónico pueden definirse como aquellas que sólo en la primera etapa, la primera y la segunda etapa o en las tres etapas se realizan por Internet o por medios electrónicos" (DANE, 2012).

-Sectores económicos: corresponden a la división de la actividad económica de un Estado o territorio, e incluye todas las etapas de exploración de los recursos naturales, hasta la industrialización, la preparación para el consumo, la distribución, y la comercialización de bienes y servicios.

-Comerciantes: Son comerciantes las personas que profesionalmente se ocupan en alguna de las actividades que la ley considera mercantiles¹. Es la persona natural o jurídica que ejerce, de manera continua, actos de comercio en forma habitual y profesional.

-Empresario: Quien se dedica a una actividad económica organizada para la producción, transformación, comercialización, administración o custodia de bienes, o para la prestación de servicios, actividad que puede desarrollar a través de uno o más establecimientos de comercio.

-Metodologías digitales de aprendizaje: Son métodos y técnicas aplicables sistemáticamente a una causa con fines de aprendizaje o enseñanza utilizando herramientas y recursos digitales.

-Pagos en línea: Comunicación o movimiento llevado a cabo en línea, entre un comprador y un vendedor que corresponde a una compra-venta de un bien o servicio y que se realiza de manera no presencial y/o por transferencia bancaria.

NOTA 3: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA de los términos de referencia.

NOTA 4: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

NOTA 5: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

	UN (1) GRUPO	DOS (2) GRUPOS	TRES (3) GRUPOS
Presupuesto Estimado PE - Total	\$ 3.141.683.981,00	\$ 6.283.367.962,00	\$ 9.425.051.943,00
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto. (1 vez el PE)	\$ 3.141,68	\$ 6.283,37	\$ 9.425,05
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto (0.5 vez el PE)	\$ 1.570.841.990,50	\$ 3.141.683.981,00	\$ 4.712.525.971,50
	1.570,84	3.141,68	4.712,53

VERIFICACIÓN CONTRATOS

Contrato 1: No	<u>3-1-94954-01 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 1).</u>
Objeto:	“LA CONTRATACIÓN DE UN(1) OPERADOR QUE REALICE EL DISEÑO, LA IMPLEMENTACIÓN Y EL MONITOREO DE UN ESQUEMA DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL COMERCIO ELECTRÓNICO Y LOS PAGOS DIGITALES A LOS COMERCIANTES, EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES COLOMBIANOS.”

Fecha de terminación	18/05/2021	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 2.169.856.268,00	a. (1 veces el valor del PE)	<u>2388,33</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	2388,33	b. (0.5 veces el valor del PE)	<u>2388,33</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	2388,33		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	UNION TEMPORAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	CÁMARA COLOMBIANA DE COMERCIO ELECTRÓNICO 50% FUNDACIÓN FACEIT 50%
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>Folio 169-173: ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA, emitido por el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER –FONTIC VENDE EN LINEA debidamente suscrito. En la que acredita número del contrato, objeto del contrato, fecha de terminación y valor ejecutado.</p> <p>Folio 174-175: CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA, emitido por el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER –FONTIC VENDE EN LINEA debidamente suscrito. En la que acredita número del contrato, objeto del contrato, fecha de terminación y valor ejecutado.</p> <p>Folio 176-235: MINUTA DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA, emitido por el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER –FONTIC VENDE EN LINEA debidamente suscrito.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia.</p>		
Observación subsanación:	<p>El proponente presenta subsanación a través de correo electrónico el miércoles, 23 de marzo de 2022 9:18 a. m. en donde observa lo siguiente:</p> <p>"comedidamente solicitamos la corrección de un error en el proceso de evaluación de la experiencia del proponente Unión Temporal eCommerce 360 en el proceso PAF-FUNTCV-D-004-2022. En la página 54 y 55 del Informe de verificación de requisitos habilitantes para el contrato "3-1-94954-01 (PAFMINTICVL-C-021-2020 GRUPO 1)" solo se tiene en cuenta el 50% del valor de este contrato correspondiente a la participación de la Fundación FACEIT. Sin embargo, este contrato fue ejecutado de forma conjunta por ambos proponentes de la Unión Temporal eCommerce 360 bajo la Unión Temporal CCCE-FACEIT (Cámara Colombiana de Comercio Electrónico - CCCE 50 % - Fundación FACEIT 50 %), tal y como se señala en los soportes presentados con la propuesta..."</p> <p>Se revisa nuevamente la documentación remitida para este contrato dentro de la propuesta, donde se evidencian los integrantes y los porcentajes de participación de la UNIÓN TEMPORAL CCCE-FACEIT dentro del contrato; CÁMARA COLOMBIANA DE COMERCIO ELECTRÓNICO 50% FUNDACIÓN FACEIT 50%, por lo anterior, se tiene en cuenta el valor total del contrato.</p>		

Contrato 2: No	<u>711 DE 2017.</u>
Objeto:	EJECUTAR LA INICIATIVA "CIUDADANÍA DIGITAL" QUE CONSISTE EN LA FORMACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE HABILIDADES Y COMPETENCIAS EN EL USO DE TIC EN MODALIDADES PRESENCIAL Y VIRTUAL, PRIORIZANDO A GRUPOS ESTRATÉGICOS DE LA POBLACIÓN EN RAZÓN A SUS CONDICIONES DE VIDA Y VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL.

Fecha de terminación	31/12/2017	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 10.473.146.876,00	a. (1 veces el valor del PE)	<u>4968,84</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	14196,70	b. (0.5 veces el valor del PE)	<u>4968,84</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	4968,84		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	UNION TEMPORAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	35,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	FUNDACIÓN FACEIT 35%
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>Folio 236-240: ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA, emitido por MINTIC debidamente suscrito. En la que acredita número del contrato, objeto del contrato, fecha de terminación, valor ejecutado y actividades ejecutadas entre las cuales se encuentra el "comercio digital": compra y venta de productos a través de medios electrónicos" donde se involucra a empresarios.</p> <p>Folio 242-245: CONSTANCIA DE EJECUCION DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA, emitido por MINTIC debidamente suscrito. En la que acredita número del contrato, objeto del contrato, fecha de terminación y valor ejecutado.</p> <p>Folio 246-264: COPIA DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA, emitido por MINTIC debidamente suscrito.</p> <p>Folio 265-297: ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA, emitido por MINTIC debidamente suscrito.</p> <p>En la documentación aportada se verifica la FUNDACIÓN ICDL COLOMBIA, quien aporta la experiencia, ahora bajo el nombre FUNDACIÓN FACEIT toda vez que modificó su razón social.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia.</p>		

Contrato 3: No	<u>684235.</u>		
Objeto:	EJECUCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE LA PLATAFORMA YAESTOYONLINE.CO QUE BUSCA FACILITAR LOS PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LAS EMPRESAS, COMERCIANTES Y EMPRENEDORES COLOMBIANOS A TRAVÉS DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE FORMACIÓN, TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y ACCESO A SOLUCIONES TECNOLÓGICAS EN LOS DISTINTOS ES LABONES DE LA CADENA DE VALOR DEL COMERCIO ELECTRÓNICO.		
Fecha de terminación	31/12/2020	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 636.700.000,00		a. (1 veces el valor del PE)
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	725,33	b. (0.5 veces el valor del PE)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	725,33		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100,00%	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA <u>CÁMARA COLOMBIANA DE COMERCIO ELECTRONICO</u>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>Folio 299-306: COPIA DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA, emitido por GOOGLE COLOMBIA LTDA debidamente suscrito. En la que acredita número del contrato, objeto del contrato, fecha de terminación y valor ejecutado.</p> <p>Folio 307: CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA, emitido por GOOGLE COLOMBIA LTDA debidamente suscrito. En la que acredita número del contrato, objeto del contrato, fecha de terminación y valor ejecutado.</p> <p>Teniendo en cuenta que la documentación aportada no indica en su alcance la ejecución de "(...)" que incluyan el pago en línea a través de plataformas digitales (...)", se procedió a través de la potestad verificatoria facultada conforme los términos de referencia, numeral 1.26. POTESTAD VERIFICATORIA, a verificar la página www.yaestoyonline.co donde se encontró la siguiente información dentro de los objetivos de la página: "Crear una plataforma virtual con herramientas que fortalezcan las capacidades en comercio electrónico para que las MIPYMES desarrollen y dinamicen sus ventas a través los negocios y plataformas virtuales". sin embargo con la documentación aportada no permite evidenciar la terminación y recibo a satisfacción del contrato, ni tampoco su fecha de terminación.</p> <p>Por lo anterior el presente contrato NO es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica.</p>		
Observación subsanación:	<p>El proponente presenta subsanación a través de correo electrónico el miércoles, martes, 22 de marzo de 2022 4:55 p. m. en donde observa lo siguiente:</p> <p>En mi calidad de representante legal de la Unión Temporal eCommerce 360, proponente del proyecto PAF-FUNTCVD-C-004-2022, nos permitimos adjuntar una subsanación a los requisitos de habilitación técnica (experiencia).</p> <p>CERTIFICACIÓN ADICIONAL DEL CONTRATO N°684235.</p> <p>Se evidencia la fecha de terminación del contrato 684235, por lo anterior, se tiene en cuenta el valor total del contrato.</p>		
Observación general:	El proponente CUMPLE con la experiencia específica requerida para un grupo.		

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

Convocatoria No.	PAF-FUNTCVD-C-004-2022
Objeto:	"LA CONTRATACIÓN DE HASTA TRES (3) OPERADORES QUE REALICEN EL DISEÑO, LA IMPLEMENTACIÓN Y EL MONITOREO DE UN ESQUEMA DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL COMERCIO ELECTRÓNICO Y LOS PAGOS DIGITALES A LOS COMERCIANTES Y EMPRESARIOS COLOMBIANOS.
Fecha de diligenciamiento:	15/03/2022
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
No de Proponente:	4
Proponente:	<u>CYMETRIA GROUP S.A.S.</u>
Representante Legal:	OSCAR ORLANDO DUEÑAS MORA

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes	X
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	CYMETRIA GROUP S.A.S.	900.093.735-8	100,00%	SI

GRUPO O GRUPOS A LOS QUE SE PRESENTA

GRUPO 1	
GRUPO 2	X
GRUPO 3	

Para la presente convocatoria se verificará que los proponentes cumplan con los siguientes criterios de experiencia mínimos exigidos:

Para efectos de acreditar la experiencia los proponentes deberán aportar máximo TRES (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, dando cumplimiento a las siguientes condiciones:

IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS O METODOLOGÍAS DIGITALES DE APRENDIZAJE O TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO PARA LA: GENERACIÓN O FORTALECIMIENTO DE VENTAS EN LÍNEA O COMERCIO ELECTRÓNICO QUE INCLUYAN EL PAGO EN LÍNEA A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DIGITALES, DIRIGIDAS A COMERCIANTES O EMPRESARIOS DE CUALQUIER SECTOR ECONÓMICO.

Para aquellos proponentes que se presenten a uno, dos o tres grupos de la presente convocatoria, se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Especifica, la cual deberá ser en:

No DE GRUPOS PARA EL CUAL PRESENTA PROPUESTA	CONDICION DE CUMPLIMIENTO		No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
UN (1) GRUPO	a	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.0 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 1 grupo, expresado en SMMLV	3-1-94954-02 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 2).	2274,60	SI
			5328 - 2012.	2136,70	
			PARQUESOFT 020714.	824,40	
			TOTAL	5235,70	
UN (1) GRUPO	b.	Uno de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 1 grupo, expresado en SMMLV.	3-1-94954-02 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 2).	2274,60	SI
			5328 - 2012.	2136,70	
			PARQUESOFT 020714.	824,40	
			TOTAL	2274,60	
DOS (2) GRUPOS	a	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.0 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 2 grupos, expresado en SMMLV.			NO APLICA
			TOTAL	0,00	
DOS (2) GRUPOS	b.	Uno de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 2 grupos, expresado en SMMLV			NO APLICA
			TOTAL	0,00	
TRES (3) GRUPOS	a	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.0 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 3 grupos, expresado en SMMLV			NO APLICA
			TOTAL	0,00	
TRES (3) GRUPOS	b.	Uno de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 3 grupos, expresado en SMMLV.			NO APLICA
			TOTAL	0,00	

Nota 1: En el evento en que los contratos aportados acrediten objetos diferentes en los requerimientos como experiencia específica del proponente, solo se tendrá en cuenta el valor ejecutado correspondiente a las actividades o alcances relacionados directamente con la experiencia solicitada, lo cual deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

-Comercio electrónico: Cualquier transacción para la venta de bienes y servicios efectuada sobre redes de computadores por medio de métodos específicamente diseñados con el propósito de recibir el pedido, independientemente si el pago y la entrega de los bienes o servicios ocurren en línea. Las transacciones de comercio electrónico pueden definirse como aquellas que sólo en la primera etapa, la primera y la segunda etapa o en las tres etapas se realizan por Internet o por medios electrónicos" (DANE, 2012).

-Sectores económicos: corresponden a la división de la actividad económica de un Estado o territorio, e incluye todas las etapas de exploración de los recursos naturales, hasta la industrialización, la preparación para el consumo, la distribución, y la comercialización de bienes y servicios.

-Comerciantes: Son comerciantes las personas que profesionalmente se ocupan en alguna de las actividades que la ley considera mercantiles¹. Es la persona natural o jurídica que ejerce, de manera continua, actos de comercio en forma habitual y profesional.

-Empresario: Quien se dedica a una actividad económica organizada para la producción, transformación, comercialización, administración o custodia de bienes, o para la prestación de servicios, actividad que puede desarrollar a través de uno o más establecimientos de comercio.

-Metodologías digitales de aprendizaje: Son métodos y técnicas aplicables sistemáticamente a una causa con fines de aprendizaje o enseñanza utilizando herramientas y recursos digitales.

-Pagos en línea: Comunicación o movimiento llevado a cabo en línea, entre un comprador y un vendedor que corresponde a una compra-venta de un bien o servicio y que se realiza de manera no presencial y/o por transferencia bancaria.

NOTA 3: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA de los términos de referencia.

NOTA 4: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

NOTA 5: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

	UN (1) GRUPO	DOS (2) GRUPOS	TRES (3) GRUPOS
Presupuesto Estimado PE - Total	\$ 3.141.683.981,00	\$ 6.283.367.962,00	\$ 9.425.051.943,00
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto. (1 vez el PE)	3.141,68	6.283,37	9.425,05
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto (0.5 vez el PE)	\$ 1.570.841.990,50	\$ 3.141.683.981,00	\$ 4.712.525.971,50
	1.570,84	3.141,68	4.712,53

VERIFICACIÓN CONTRATOS

Contrato 1: No 3-1-94954-02 (PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 2).

Objeto: "LA CONTRATACIÓN DE UN (1) OPERADOR QUE REALICE EL DISEÑO, LA IMPLEMENTACIÓN Y EL MONITOREO DE UN ESQUEMA DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL COMERCIO ELECTRÓNICO Y LOS PAGOS DIGITALES A LOS COMERCIANTES, EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES COLOMBIANOS".

	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Fecha de terminación	18/05/2021		a. (1 veces el valor del PE)	<u>2274,60</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 2.066.533.502,00		b. (0.5 veces el valor del PE)	<u>2274,60</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	2274,60			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	2274,60			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	<u>CYMETRIA GROUP S.A.S.</u>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>Folio 106-110: ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA, emitido por el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER –FONTIC VENDE EN LINEA debidamente suscrito. En la que acredita número del contrato, objeto del contrato, fecha de terminación y valor ejecutado.</p> <p>Folio 111: CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA, emitido por el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER –FONTIC VENDE EN LINEA debidamente suscrito. En la que acredita número del contrato, objeto del contrato, fecha de terminación y valor ejecutado.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia.</p>			

Contrato 2: No 5328 - 2012.

Objeto: CONTRATAR UNA EMPRESA ESPECIALIZADA EN EL ENTRENAMIENTO TÉCNICO EN DESARROLLO DE APLICACIONES WEB Y MÓVILES QUE BRINDE PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO VIRTUAL / PRESENCIAL Y ACOMPAÑAMIENTO QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE HABILIDADES TÉCNICAS PARA 10.489 EMPRENDEDORES TIC A NIVEL NACIONAL.

	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Fecha de terminación	6/06/2013		a. (1 veces el valor del PE)	<u>2136,70</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1.399.540.000,00		b. (0.5 veces el valor del PE)	<u>2136,70</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	2374,11			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	2136,70			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	UNION TEMPORAL			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	90,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	<u>CYMETRIA GROUP S.A.S. 90%</u>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>Folio 112: CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA, emitido por la ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA debidamente suscrito. En la que acredita número del contrato, objeto del contrato, fecha de terminación y valor ejecutado.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia.</p>			

Contrato 3: No	PARQUESOFT 020714.		
Objeto:	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN PARA EMPRENDEDORES EN HABILIDADES DIGITALES QUE INCENTIVEN LAS VENTAS EN LÍNEA, EL DESARROLLO DE PLATAFORMAS Y EMPRENDIMIENTOS DIGITALES.		
Fecha de terminación	14/04/2015	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 531.200.000,00	a. (1 veces el valor del PE)	<u>824.40</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	824.40	b. (0.5 veces el valor del PE)	<u>824.40</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	824.40		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	<u>CYMETRIA GROUP S.A.S.</u>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>Folio 113: CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA, emitido por el PARQUE TECNOLÓGICO DE SOFTWARE DE BOGOTÁ debidamente suscrito. En la que acredita número del contrato, objeto del contrato, fecha de terminación y valor ejecutado.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia.</p>		
Observación general:	El proponente CUMPLE con la experiencia específica requerida para un grupo.		

FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TALLERES Y SESIONES DE ACOMPAÑAMIENTO

Proponente
CONSORCIO FORTALECIMIENTO ECOMMERCE 2021
Tipo Requerimiento
Requerimiento
Cumple (Si/No)

 Detalles de Información:
Sesiones Asincrónicas, Contenidos y Calendario

Permite la disposición o acceso a formatos de registro	Si
Permite la disposición o acceso a encuestas de satisfacción	Si
Permite la disposición de documentos y materiales en diversos formatos (documentos, presentaciones, audios, video, interactivos, etc.) como apoyo para el acompañamiento técnico	Si
Permite el cargue de presentaciones (dinámicas o interactivas) de calidad	Si
Permite la creación y administración de un calendario para los eventos de acompañamiento técnico	Si
Permite el cargue o grabación de los eventos virtuales, individuales y grupales a desarrollar en el acompañamiento técnico.	Si
Permite el cargue de Contenido en PDF descargables	Si
Permite el cargue, visualización y conexión con el calificador de Objetos Virtuales de Aprendizaje (OVA) con estándares SCORM o similares	Si
Permite la creación o acceso de los enlaces para el ingreso a los eventos virtuales de acompañamiento técnico	Si

 Detalles de Transmisión:
Sesiones Sincrónicas

Permite el acceso y/o desarrollo de transmisiones en vivo	Si
Permite el acceso y/o disposición a un espacio para preguntas y respuestas en vivo, capturando y almacenando la información recopilada	Si
Permite la grabación y almacenamiento de las transmisiones	Si
Soporta un tiempo mínimo de 1 hora al aire	Si
Permite la administración y gestión de un equipo técnico para la realización de las transmisiones, la moderación y seguimiento en los eventos en vivo	Si
Soportar la presencia de al menos 300 personas simultáneamente	Si

 Detalles de Seguimiento:
Seguimiento a Beneficiarios

Permite el registro de usuarios	Si
Permite el seguimiento en tiempo real a las actividades realizadas por los participantes de los eventos en vivo así como en la actividad asincrónica	Si
Permite el acceso, disposición y seguimiento a la información recopilada con las encuestas de satisfacción de cada evento virtual	Si
Permite descargar informes a profundidad para consolidar base de datos	Si
Permite a través de BI (Business Intelligence) o similar, o SSRS (SQL Server Reporting Service) o similar, la generación de informes para la visualización de indicadores, tableros de control y reportes.	Si
Permite el cargue, recolección y almacenamiento de datos, a través de archivos planos, formularios, BD, servicios web, documento en Excel, XML	Si

Módulo Administrativo

Permite que el supervisor realice el seguimiento y verificación del avance del proceso de los inscritos (participantes inscritos, actividades desarrolladas y evidencias recolectadas)	Si
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

Resultado:

Cumple

Evaluador Plataforma

JUAN SEBASTIÁN GIRALDO

FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TALLERES Y SESIONES DE ACOMPAÑAMIENTO

Proponente	LINKTIC SAS.	
Tipo Requerimiento	Requerimiento	Cumple (Si/No)
Detalles de Información: Sesiones Asincrónicas, Contenidos y Calendario	Permite la disposición o acceso a formatos de registro	Si
	Permite la disposición o acceso a encuestas de satisfacción	Si
	Permite la disposición de documentos y materiales en diversos formatos (documentos, presentaciones, audios, video, interactivos, etc.) como apoyo para el acompañamiento técnico	Si
	Permite el cargue de presentaciones (dinámicas o interactivas) de calidad	Si
	Permite la creación y administración de un calendario para los eventos de acompañamiento técnico	Si
	Permite el cargue o grabación de los eventos virtuales, individuales y grupales a desarrollar en el acompañamiento técnico.	Si
	Permite el cargue de Contenido en PDF descargables	Si
	Permite el cargue, visualización y conexión con el calificador de Objetos Virtuales de Aprendizaje (OVA) con estándares SCORM o similares	Si
Detalles de Transmisión: Sesiones Sincrónicas	Permite la creación o acceso de los enlaces para el ingreso a los eventos virtuales de acompañamiento técnico	Si
	Permite el acceso y/o desarrollo de transmisiones en vivo	Si
	Permite el acceso y/o disposición a un espacio para preguntas y respuestas en vivo, capturando y almacenando la información recopilada	Si
	Permite la grabación y almacenamiento de las transmisiones	Si
	Soporta un tiempo mínimo de 1 hora al aire	Si
	Permite la administración y gestión de un equipo técnico para la realización de las transmisiones, la moderación y seguimiento en los eventos en vivo	Si
Detalles de Seguimiento: Seguimiento a Beneficiarios	Soportar la presencia de al menos 300 personas simultáneamente	Si
	Permite el registro de usuarios	Si
	Permite el seguimiento en tiempo real a las actividades realizadas por los participantes de los eventos en vivo así como en la actividad asincrónica	Si
	Permite el acceso, disposición y seguimiento a la información recopilada con las encuestas de satisfacción de cada evento virtual	Si
	Permite descargar informes a profundidad para consolidar base de datos	Si
Módulo Administrativo	Permite a través de BI (Business Intelligence) o similar, o SSRS (SQLServer Reporting Service) o similar, la generación de informes para la visualización de indicadores, tableros de control y reportes.	Si
	Permite el cargue, recolección y almacenamiento de datos, a través de archivos planos, formularios, BD, servicios web, documento en Excel, XML	Si
	Permite que el supervisor realice el seguimiento y verificación del avance del proceso de los inscritos (participantes inscritos, actividades desarrolladas y evidencias recolectadas)	Si

Resultado:
Evaluador Plataforma

Cumple
JUAN SEBASTIÁN GIRALDO



Red de Educación Tecnológica



El futuro digital es de todos

MINTIC

FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TALLERES Y SESIONES DE ACOMPAÑAMIENTO

Proponente

UNIÓN TEMPORAL Ecommerce 360

Tipo Requerimiento

Requerimiento

Cumple (Si/No)

Detalles de Información:
Sesiones Asincrónicas, Contenidos y Calendario

- Permite la disposición o acceso a formatos de registro
- Permite la disposición o acceso a encuestas de satisfacción
- Permite la disposición de documentos y materiales en diversos formatos (documentos, presentaciones, audios, video, interactivos, etc.) como apoyo para el acompañamiento técnico
- Permite el cargue de presentaciones (dinámicas o interactivas) de calidad
- Permite la creación y administración de un calendario para los eventos de acompañamiento técnico
- Permite el cargue o grabación de los eventos virtuales, individuales y grupales a desarrollar en el acompañamiento técnico.
- Permite el cargue de Contenido en PDF descargables
- Permite el cargue, visualización y conexión con el calificador de Objetos Virtuales de Aprendizaje (OVA) con estándares SCORM o similares
- Permite la creación o acceso de los enlaces para el ingreso a los eventos virtuales de acompañamiento técnico

- Si
- Si
- Si
- Si
- Si
- Si
- Si
- Si
- Si

Detalles de Transmisión:
Sesiones Sincrónicas

- Permite el acceso y/o desarrollo de transmisiones en vivo
- Permite el acceso y/o disposición a un espacio para preguntas y respuestas en vivo, capturando y almacenando la información recopilada
- Permite la grabación y almacenamiento de las transmisiones
- Soporta un tiempo mínimo de 1 hora al aire
- Permite la administración y gestión de un equipo técnico para la realización de las transmisiones, la moderación y seguimiento en los eventos en vivo
- Soportar la presencia de al menos 300 personas simultáneamente

- Si
- Si
- Si
- Si
- Si
- Si

Detalles de Seguimiento:
Seguimiento a Beneficiarios

- Permite el registro de usuarios
- Permite el seguimiento en tiempo real a las actividades realizadas por los participantes de los eventos en vivo así como en la actividad asincrónica
- Permite el acceso, disposición y seguimiento a la información recopilada con las encuestas de satisfacción de cada evento virtual
- Permite descargar informes a profundidad para consolidar base de datos
- Permite a través de BI (Business Intelligence) o similar, o SSRS (SQLServer Reporting Service) o similar, la generación de informes para la visualización de indicadores, tableros de control y reportes.
- Permite el cargue, recolección y almacenamiento de datos, a través de archivos planos, formularios, BD, servicios web, documento en Excel, XML

- Si
- Si
- Si
- Si
- Si
- Si

Módulo Administrativo

- Permite que el supervisor realice el seguimiento y verificación del avance del proceso de los inscritos (participantes inscritos, actividades desarrolladas y evidencias recolectadas)

- Si

Resultado:
Evaluador Plataforma

Cumple
JUAN SEBASTIÁN GIRALDO

FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TALLERES Y SESIONES DE ACOMPAÑAMIENTO

Proponente	CYMETRIA GROUP SAS.	
Tipo Requerimiento	Requerimiento	Cumple (Si/No)
Detalles de Información: Sesiones Asincrónicas, Contenidos y Calendario	Permite la disposición o acceso a formatos de registro	Si
	Permite la disposición o acceso a encuestas de satisfacción	Si
	Permite la disposición de documentos y materiales en diversos formatos (documentos, presentaciones, audios, video, interactivos, etc.) como apoyo para el acompañamiento técnico	Si
	Permite el cargue de presentaciones (dinámicas o interactivas) de calidad	Si
	Permite la creación y administración de un calendario para los eventos de acompañamiento técnico	Si
	Permite el cargue o grabación de los eventos virtuales, individuales y grupales a desarrollar en el acompañamiento técnico.	Si
	Permite el cargue de Contenido en PDF descargables	Si
	Permite el cargue, visualización y conexión con el calificador de Objetos Virtuales de Aprendizaje (OVA) con estándares SCORM o similares	Si
	Permite la creación o acceso de los enlaces para el ingreso a los eventos virtuales de acompañamiento técnico	Si
	Detalles de Transmisión: Sesiones Sincrónicas	Permite el acceso y/o desarrollo de transmisiones en vivo
Permite el acceso y/o disposición a un espacio para preguntas y respuestas en vivo, capturando y almacenando la información recopilada		Si
Permite la grabación y almacenamiento de las transmisiones		Si
Soporta un tiempo mínimo de 1 hora al aire		Si
Permite la administración y gestión de un equipo técnico para la realización de las transmisiones, la moderación y seguimiento en los eventos en vivo		Si
Soportar la presencia de al menos 300 personas simultáneamente		Si
Detalles de Seguimiento: Seguimiento a Beneficiarios	Permite el registro de usuarios	Si
	Permite el seguimiento en tiempo real a las actividades realizadas por los participantes de los eventos en vivo así como en la actividad asincrónica	Si
	Permite el acceso, disposición y seguimiento a la información recopilada con las encuestas de satisfacción de cada evento virtual	Si
	Permite descargar informes a profundidad para consolidar base de datos	Si
	Permite a través de BI (Business Intelligence) o similar, o SSRS (SQLServer Reporting Service) o similar, la generación de informes para la visualización de indicadores, tableros de control y reportes.	Si
Módulo Administrativo	Permite el cargue, recolección y almacenamiento de datos, a través de archivos planos, formularios, BD, servicios web, documento en Excel, XML	Si
	Permite que el supervisor realice el seguimiento y verificación del avance del proceso de los inscritos (participantes inscritos, actividades desarrolladas y evidencias recolectadas)	Si

Resultado:
Evaluador Plataforma

Cumple
JUAN SEBASTIÁN GIRALDO